

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 843

Bogotá, D. C., viernes, 12 de octubre de 2018

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA  
REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 12 DE 2018**

(octubre 1°)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2018-2019

Primer Período

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día primero (1°) de octubre del dos mil dieciocho (2018), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade de Osso Esperanza  
Cabal Molina María Fernanda  
Enríquez Maya Eduardo  
Lozano Correa Angélica  
Ortega Narváez Temístocles  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rengifo Rossvelt

Valencia González Santiago

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Gaviria Vélez José Obdulio

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

López Maya Alexander

Name Vásquez Iván

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:15 p. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

#### ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2018-2019

Primer Período

Día: lunes 1° de octubre de 2018

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio  
Nacional, primer piso

Hora: 3:00 p. m.

## I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

## II

**Consideración y aprobación de actas**

**Acta número 06 del 11 de septiembre de 2018; Acta número 07 del 12 de septiembre de 2018; Acta número 08 del 18 de septiembre de 2018; Acta número 09 del 19 de septiembre de 2018; Acta número 10 del 25 de septiembre de 2018; Acta número 11 del 26 de septiembre de 2018**

## III

**Citación a los señores Ministros del despacho y a altos funcionarios del Estado****Proposición número 21**

Cítese a la señora Ministra de Justicia, doctora Gloria María Borrero Restrepo, a la señora Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda e invítese al señor Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez Neira, al señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, al señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor José Luis Barceló Camacho, al señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Germán Alberto Bula Escobar, al señor Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, doctor Pedro Alonso Sanabria Buitrago, a la Directora Ejecutiva (e), de Excelencia en la Justicia, doctora Ana María Ramos Serrano. Al Director de Asonal Judicial, doctor Luis Fernando Otálvaro Calle, a la Directora Nacional Misión de Observación Electoral (MOE), doctora Alejandra Barrios Cabrera para que el lunes 1° de octubre del presente año, den su concepto respecto a los Proyectos de Acto Legislativo número 17 de 2018 Senado, *por medio del cual se reforma la Justicia*. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2018 Senado, *por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones*.

Atentamente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.  
Senador de la República.

## IV

**Lo que propongan los honorables Senadores**

## V

**Anuncio de proyectos**

## VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.  
El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez*.

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil*.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

## II

**Consideración y aprobación de actas**

**Acta número 06 del 11 de septiembre de 2018; Acta número 07 del 12 de septiembre de 2018; Acta número 08 del 18 de septiembre de 2018; Acta número 09 del 19 de septiembre de 2018; Acta número 10 del 25 de septiembre de 2018; Acta número 11 del 26 de septiembre de 2018**

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas en la Gaceta del Congreso, se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

## III

**Citación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado****Proposición número 21**

Cítese a la señora Ministra de Justicia, doctora Gloria María Borrero Restrepo, a la señora Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda e invítese al señor Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez Neira, al señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, al señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor José Luis Barceló Camacho, al señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Germán Alberto Bula Escobar, al señor Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, doctor Pedro Alonso Sanabria Buitrago, a la Directora Ejecutiva (e), de Excelencia en la Justicia, doctora Ana María Ramos Serrano. Al Director de Asonal Judicial, doctor Luis Fernando Otálvaro Calle, a la Directora Nacional Misión de Observación Electoral (MOE), doctora Alejandra Barrios Cabrera para que el lunes 1° de octubre del presente año, den su concepto respecto a los Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2018 Senado, *por medio del cual se reforma la Justicia*. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2018 Senado, *por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones*.

Atentamente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Senador de la República.

La Secretaria informa que de los citados la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia y del Derecho, se encuentra presente; la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior aún no ha llegado; de los invitados el doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Fiscal General de la Nación aún no ha llegado; el doctor Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación, se excusó; el doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensor del Pueblo, se excusó y delega a la doctora Paula Robledo Silva, delegada para asuntos constitucionales y legales; El doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte, Contralor General se excusó y delegó a los Doctores Julián Ruiz Rodríguez, Jefe de la Oficina Jurídica y doctora María Fernanda Rojas Castellanos, Directora de estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada para el sector defensa; doctor José Luis Barceló Camacho, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, se encuentra presente; doctor Germán Alberto Bula Escobar, Presidente del Consejo de Estado se encuentra presente; doctor Pedro Alonso Sanabria Buitrago, Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra presente; el doctor Édgar Carlos Sanabria Melo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra presente; doctora Ana María Ramos Serrano, Directora Ejecutiva (e), de Excelencia en la Justicia no ha llegado; doctor Luis Fernando Otalvaro Calle, Director de Asonal Judicial está presente; doctora Alejandra Barrios Cabrera, Directora Nacional Misión de Observación Electoral (MOE) está presente.



Bogotá D.C., 27 SEP 2018

S.P. 3805

Doctor  
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL  
Secretario General Comisión Primera Senado  
Congreso de la República  
Ciudad

Asunto: Proposición No. 21

Respetado doctor Giraldo:

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que él no podrá asistir el día 1° de octubre a la sesión relacionada con la proposición No. 21, "Por medio del cual se reforma la Justicia", por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

Cordial saludo,

  
MÓNICA MARÍA NEIZA CASTIBLANCO  
Secretaria Privada (E)

Proyecto: Ma. Elsa  
E-2018- E-2018-469170

Bogotá D.C. 01 OCT. 2018

Doctor  
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL  
Secretario General  
Comisión Primera  
Senado de la República de Colombia  
Edificio Nuevo del Congreso - Primer piso.  
E-mail: comisionprimera@gmail.com  
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Proposición No. 21.

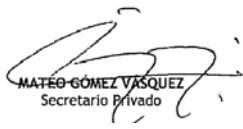
Respetado doctor Giraldo.

En nombre del señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, acuso recibo de su comunicación relacionada con el asunto de la referencia, oficio No. CPR-CS-0716-2018, sesión que se llevará a cabo el 1 de octubre del año en curso, a las 3:00 p.m. en el salón Guillermo Valencia, Capitolio Nacional, primer piso.

El doctor Negret Mosquera por compromisos previamente agendados y confirmados, no podrá asistir, razón por la cual, ofrezco excusas.

Sin embargo, y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, se ha designado a la Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales, doctora Paula Robledo Silva, con c.c. No. 52.387.851, con el fin que asista a la sesión mencionada.

Cordialmente,

  
MATEO GÓMEZ VÁSQUEZ  
Secretario Privado

Bogotá, 1 de octubre de 2018

80013-2018-396

Honorable Senador  
CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ MAYA  
Presidente Comisión Primera  
Senado de la República  
Bogotá, D. C.

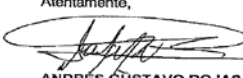
Asunto: Senado Invitación Com L Leon PL 17-18 Reforma Justicia ER101168\_2018\_396

Respetado Senador Enriquez:

Atentamente me dirijo a Ud. con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República por la Comisión Primera del Senado a la sesión sobre el Proyecto de Ley 17 de 2018 "Reforma a la Constitución Política en materia de administración de Justicia", la cual se realizará el lunes 1 de octubre del presente año a las 3:00 p.m.; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, los funcionarios que asistirán en representación de la Contraloría General de la República son los doctores JULIÁN RUIZ RODRÍGUEZ -Jefe de la Oficina Jurídica y MARÍA FERNANDA ROJAS CASTELLANOS -Directora de Estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada para el Sector Defensa.-

Atentamente,

  
ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Senado 322- Invitaciones Luz Marina Valencia Cardona - Profesional

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Un saludo muy especial a la señora Ministra de Justicia y del Derecho, a los señores presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, a los señores delegados de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, de igual manera un saludo a la señora Representante de la MOE y a los señores ciudadanos que han solicitado intervenir, Jorge Abril Maldonado de la Comisión Colombiana de Juristas y de la institución Viva la Ciudadanía, Luciano Sanín, el señor Director de Viva la Ciudadanía; un saludo muy cordial a los señores Senadores.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia y del Derecho:**

Buenas tardes, señor Presidente buenas tardes, señores Senadores, es un gusto volver a estar aquí en la Comisión Primera y con el tema de

la justicia, yo creo que para nadie es inocultable que es urgente hacer una reforma a la justicia, y este Gobierno y en esto sí quiero hacer la mayor precisión, entiende la reforma a la justicia como un proceso, no se agota con la presentación del acto legislativo que presentamos ante el Senado de la República el pasado 13 de septiembre, sino con una serie de medidas administrativas, de tecnología, de modernización de la administración de justicia, una serie de medidas legislativas que iremos presentando gradualmente y con este acto legislativo.

El Presidente Duque dentro de sus 3 pilares fundamentales del plan de Gobierno la justicia juega un papel fundamental, en el eje de equidad no podremos realmente predicar y conseguir la equidad si no logramos el empoderamiento legal de los pobres, y el desarrollo de todos los derechos ciudadanos.

En el de emprendimiento también necesitamos seguridad jurídica para ello, y el de legalidad el binomio seguridad y justicia es fundamental.

Por eso en todo el plan de Gobierno y cómo se va a ver reflejado en el plan de desarrollo, ustedes van a encontrar a la justicia en un lugar preponderante.

Desde el momento mismo del empalme iniciamos un proceso de conversación franca con la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y al mismo tiempo con las bases de la propia Rama Judicial hemos realizado hasta el momento con ellos, dos mesas con las bases y con la Comisión Interinstitucional 7 y mañana continuamos conversando con la Comisión Interinstitucional.

Vamos también a abrir el diálogo con la academia y con las organizaciones de la sociedad civil en torno a esta transformación que soñamos para la administración de justicia, y de manera paralela estamos trabajando con el Ministerio de las TIC y con la propia Presidencia para ser realmente efectiva la digitalización de la justicia, es una de las prioridades del plan de desarrollo, es justicia, educación y salud.

Entonces quiero que entiendan realmente la reforma a la justicia como un proceso que tiene muchos elementos, y que va a tener varios momentos, esperemos que los ciudadanos realmente y con el concurso de la Rama Judicial vean los resultados de este esfuerzo en los próximos años.

La reforma constitucional a la justicia que presentó el Gobierno nacional y que ya estamos hablando con la Comisión Primera, porque ustedes saben que de manera había o estaba la reforma de Cambio Radical y posteriormente el Centro Democrático presentó otra, ya hemos tenido reuniones con los coordinadores ponentes y esperamos que la ponencia sea radicada por todos los ponentes esta semana.

Hemos encontrado que hay muchos temas en común y que va a ser bastante fácil el acuerdo entre todas las fuerzas políticas como el Presidente

Duque les sugirió a ustedes, que también utilizáramos esa mesa técnica anticorrupción, para discutir el tema también de la justicia que es una prioridad nacional.

El Presidente espera que estas bases de esta reforma, las que tienen los partidos políticos, sean el contenido de ese pacto nacional por la justicia, que hará parte del gran pacto nacional que él quiere suscribir con todos los ciudadanos.

Entonces para entrar en materia, no me voy a referir sino al proyecto del Gobierno, ya los ponentes traerán la articulación de las 3 ponencias como ellos lo tengan a bien.

Nuestra propuesta tiene 3 ejes fundamentales, el primero es probidad, transparencia e integridad de la administración de justicia, el segundo es eficiencia, eficacia y calidad de la administración de justicia y el tercero es seguridad jurídica.

En el de probidad, transparencia, integridad, se presenta la eliminación de las funciones electorales, solamente se reserva para la Rama Judicial la del Fiscal General, nosotros oímos a las cortes en sus sugerencias al respecto, ellos dijeron, nosotros nos desprenderíamos de esas funciones electorales, pero nos gustaría saber ¿Cómo realmente, a quiénes se le van a otorgar y cómo?

Entonces ahí hubo un acuerdo parcial, y el Gobierno toma la decisión, realmente, de presentar el proyecto, de esta manera entregándole las funciones tanto del Procurador, el Auditor y el Registrador al Congreso de la República.

Y únicamente reservándose las Cortes como ya lo dije, el del Fiscal General, aumento de inhabilidades, el proyecto propone un aumento de inhabilidades a 4 años, el Presidente visitó todas las cortes, oímos el pedido de los distintos Magistrados e incluso los ponentes, varios ponentes también nos han expresado que es conveniente en la ponencia bajar ese número porque es bastante alto, el Gobierno no tiene ningún inconveniente en bajarlo a 2 años.

También tenemos normas sobre no más bloqueos institucionales, aquí simplemente con la experiencia que tuvo el Consejo de Estado, hemos elevado a norma constitucional lo que el Consejo de Estado ha venido aplicando a través de su reglamento para evitar esos bloqueos institucionales, que simplemente se van bajando los quórum a medida que van pasando las elecciones para que haya una elección muy rápida de los cargos que ellos tienen que proveer.

También elevamos a norma constitucional, una experiencia de la Corte Suprema de Justicia que es que la sala plena pueda separar del cargo a uno de sus empleados, perdón, a uno de sus Magistrados, cuando ha cometido alguna conducta indigna mientras ocurre el proceso de desahorro y de proceso disciplinario o penal ante el Congreso de la República o ante la Corte Suprema de Justicia.

Aumento de requisitos de experiencia para Magistrados, se aumenta a 20 años de experiencia

y una vez presentada la reforma a la justicia también al Presidente de la República, todos los Magistrados de las altas cortes le expresaron que, y cuando lo unimos al tema de inhabilidades, que ellos estarían de acuerdo con el aumento de sus requisitos siempre y cuando ellos pudieran salir pensionados de su ejercicio profesional.

Y así entendemos que llegar a las altas cortes debe ser como la última meta que tiene uno como profesional, los ponentes están también oyendo esa voz de los Magistrados y no sé en qué sentido irá a venir la ponencia, pero creo que eso traerá algunas modificaciones.

Las audiencias de confirmación de Magistrados y de los cargos de órganos de control, el proyecto trae que una vez seleccionada, una vez que se indica quién es el ganador se haga una audiencia de confirmación 15 días después, para que haya un control ciudadano en la sala plena o en el Senado de la República en el caso de los Magistrados de la Corte Constitucional.

No creamos el Tribunal de aforados, porque como ustedes saben no sugerimos la creación del Tribunal de aforados, porque como ustedes saben el Presidente Duque no es amigo de más cortes, o sea, entonces el proyecto trae una serie de medidas para aclarar el tema de juicio político y de juicio penal, se le quitan las funciones jurisdiccionales al congreso y presentamos alternativamente una reforma a la Ley 5ª para fortalecer con un grupo de investigadores la Cámara de Representantes y para agilizar y acortar los tiempos de los procesos de los aforados.

Queda claramente establecida la diferencia entre un juicio disciplinario y un juicio penal, y si es penal pasa de manera inmediata a la Corte Suprema de Justicia con el actual esquema que se tiene ahí.

El tema de disciplina judicial, le hacemos unas modificaciones a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, ratificamos que no tiene que ver con tutela y los requisitos los ponemos iguales a Magistrado de Tribunal, ya que consideramos que el juez de jueces y la disciplina de los jueces debe ser entre pares.

Además, modificamos en la forma de elección y la elección de sus miembros de la misión de disciplina ocurrirá dentro de la propia Rama Judicial.

Períodos institucionales igualamos, decimos que todos los períodos tanto de fiscal, procurador, registrador, son institucionales, hacemos esta ratificación en la Constitución, ese es el primer eje, el de probidad, transparencia, integridad de la administración de justicia.

Y se irán a desarrollar muchas más normas, pero a nivel de ley o a nivel decreto, esto es lo que nos permite la Constitución, porque estamos a ese nivel constitucional.

En el eje de eficacia, eficiencia y calidad de la administración judicial, requisito de experiencia judicial, el Presidente desde la propia campaña

presidencial está diciendo que hay que promover que lleguen los pro a la Rama Judicial, estamos tomando unas medidas para el mejoramiento de las facultades de derecho, para elevar los requisitos de calidad y para tratar de promover esos incentivos, para que los mejores abogados lleguen a la Rama Judicial.

Pero a nivel constitucional el Presidente en los requisitos para Magistrado dice que deben ser 20 años, de los cuales 5 deben haber ocurrido en cualquier tiempo en la Rama Judicial, esa es una medida también que no la han controvertido mucho, especialmente la academia, la sociedad civil, está para discusión de ustedes, ustedes tomarán la decisión del caso.

El Presidente quiere insistir en ella porque es una manera también de motivar la Carrera Judicial y la segunda medida que es de este eje, es la transformación de toda la estructura de Gobierno y administración de la Rama Judicial, atendiendo todas las líneas rojas que nos impuso la sentencia de la Corte Constitucional de equilibrio de poderes, presentamos esta nueva estructura que va a fortalecer el Gobierno y la Administración de la Rama Judicial.

En largas conversaciones que personalmente he tenido por mi actividad pasada con la Rama Judicial y recientemente desde que soy Ministra, durante mes y medio, realmente todos los sindicatos y las cortes, han tenido una queja permanente del Consejo Superior de la Judicatura de la Sala Administrativa, por varias razones, la primera es que dice que el Consejo Superior nunca se coordinó ni se alineó con las jurisdicciones, que siempre entendían que había como una separación de las jurisdicciones con el Órgano de Gobierno.

Por lo tanto y atendiendo sugerencias de varios de los miembros de la Comisión Interinstitucional, elevamos a nivel constitucional la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial con una función primordial, que es la articulación de las jurisdicciones con ese Órgano de Gobierno y administración.

Y dándole, como dicen ellos, dientes, algunas funciones realmente para que las bases del poder judicial participen en momentos muy importantes, como por ejemplo en la aprobación de plan sectorial de desarrollo cada 4 años, en el mapa judicial, en el plan de capacitación, o sea, y en el presupuesto de la Rama Judicial.

Nos han sugerido que aumentemos la participación de empleados y de la propia jurisdicción administrativa de la Rama, esa sugerencia se las echa a los ponentes a ver si es considerada en la ponencia para primer debate.

Entonces, esa Comisión Interinstitucional lo que pretende es realmente llevar la representación de todas las bases y de la cúpula, y articular con el poder judicial con la jurisdicción.

El segundo nivel lo conforma la dirección general de la Rama Judicial que está conformada por un Consejo Directivo y por un gerente, se

han identificado y separado las funciones de Gobierno y administración, y esas tres personas de ese Consejo Directivo, esos perfiles van a ser definidos por la Comisión Interinstitucional cada 4 años de acuerdo con las prioridades del plan de desarrollo.

O sea, que si estamos en ese plan de desarrollo la prioridad es llevar la tecnología a la Rama Judicial, probablemente una de esas personas va a tener que ser un experto en tecnología.

Separamos completamente de esa administración y de ese Gobierno de la infraestructura, de la tecnología, el tema de la Carrera Judicial, entendemos que se hace la médula de la independencia judicial y la médula de la independencia de la Rama Judicial.

Entonces esas funciones se le entrega a la Comisión de Carrera Judicial, también sus miembros tienen requisitos mucho más exigentes que de Magistrado y de altas cortes y va a tener a su cargo toda la administración de la Carrera Judicial, que va desde el ingreso hasta el retiro y la Escuela Judicial y van a tener autonomía administrativa para esos efectos.

Ese es el nuevo órgano que se propone en la propuesta del Gobierno, ponemos también que los períodos de los Presidentes de las Altas Cortes porque van a jugar ese papel fundamental en la Comisión Interinstitucional, sea de 2 años, hacemos una medida que yo creo que es la que primero le va a demostrar resultados a los ciudadanos, y es que el juez de control de garantías pueda al mismo tiempo poder emitir sentencias cuando hay allanamiento de cargos, que no tenga que pasar al juez de conocimiento, sino que de una vez el juez de control de garantías pueda dictar sentencia.

Y un presupuesto suficiente para la rama, yo sé que toda la Rama Judicial, las bases, quieren un porcentaje fijo del presupuesto del Estado, entonces hoy por la situación fiscal que todos ustedes conocen, esto no es posible, pero creamos una medida para que haya un aumento, una tasa mínima de crecimiento del presupuesto cada 4 años; esa es la medida presupuestal que creamos en ese eje de eficiencia y eficacia.

En el tema de seguridad jurídica la idea es como ustedes han oído también al Presidente Duque, fortalecer primeras y segundas instancias, y que realmente las cortes se dediquen a la unificación de jurisprudencia, entonces ahí atamos que va a ser obligatoria la unificación de jurisprudencia y que ese precedente va a ser obligatorio para todos los jueces, como una medida de seguridad jurídica.

Y elevamos a rango constitucional la obligatoriedad de que los jueces solamente se pronuncien a través de sentencias debidamente ya firmadas, no a través de comunicados de prensa, para evitar esa inseguridad jurídica que se ha venido presentando en los últimos años, sobre todo con la Corte Constitucional.

Y fortalecemos la tutela, ha sido uno de los temas más fuertemente criticados de esta reforma,

quiero comentarles que muchos partidos nos han dicho en las reuniones que hemos tenido, que realmente ellos no quisieran que se tocara la tutela, pero yo les voy a contar la intención que tiene el Gobierno en haber tocado la tutela.

Yo creo que para nadie y sobre todo eso también es un pedido que ha salido de las propias cortes y de los propios tribunales, por ejemplo, el Tribunal de Antioquia el 70% de su producción es tutela, en la visita que hizo el Presidente de la Corte Suprema de Justicia un Magistrado de la sala penal dijo que habían revisado 6.000 tutelas de debido proceso y que no encontraron ningún derecho que proteger.

O sea, no podemos, o sea la tutela de realmente es la joya de la corona, es esa herramienta que tenemos todos los ciudadanos realmente para hacer efectivos nuestros derechos de manera excepcional cuando se ven vulnerados, queremos es que se convierta en excepcional, y quisimos tocar el artículo 86 para abrir un debate amplio de cómo podemos fortalecer la tutela.

Entonces, aquí en esta reforma solamente ponemos que haya legitimación en la causa, que podamos especializar la..., para que haya mayor calidad en las decisiones judiciales, yo he hablado durante muchos años con infinidad de jueces y jueces penales, que nos dicen en 10 días tenemos que pronunciarnos y sacar una sentencia sobre un tema que nosotros no conocemos.

Entonces yo creo y cuando uno hace análisis de sentencias, uno sí ve como la falta de la calidad y el rigor técnico en muchas decisiones de tutela.

La otra cosa es que estamos elevando a rango constitucional la tutela contra decisiones judiciales, no estamos haciendo nada diferente a lo que ya ha venido haciendo de manera reiterada la jurisprudencia, y cómo se trata la tutela.

Queríamos abrir el debate, por ejemplo, ustedes saben, hay opiniones que dicen que necesitamos una jurisdicción constitucional especial, otros que dicen que no, yo creo que ha sido muy beneficioso que todos los jueces hayan tenido a su cargo la acción de tutela, porque han constitucionalizado el derecho y eso es muy importante.

Queríamos abrir eso, pero como les digo con el grupo de ponentes, con los coordinadores de ponentes y muchos partidos se nos han acercado a decir que mejor en la ponencia probablemente no se va a tocar la tutela.

Esto es el sentido del proyecto que presentó el Gobierno a su consideración, y está pues para discusión de todos ustedes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

Sí, igual que en la reforma política uno tendría que aquí preguntarse antes de iniciar una discusión ¿cuál es el objetivo? ¿Para qué una reforma a la justicia? y habría pues una gran cantidad de combinaciones diferentes de cambio de norma dependiendo de esa pregunta.

Para algunos habría que proteger congresistas, y eso cambiaría el tipo de normas que se proponen, para otros podría ser un juego de tipo burocrático-técnico ¿cómo proteger las cúpulas de la justicia y de otros organismos del Estado? y punto, o ¿cómo lidiar contradicciones y conflictos que se han dado en esas cúpulas en los últimos años, incluso décadas?

Y habría un juego de recomposición institucional, a mí me da la impresión de que lo que quisiera la sociedad colombiana en general es que hubiera más justicia, si uno le preguntase a un ciudadano de la calle, del bus, de Transmilenio, etc. qué espera.

Siendo alcalde hacíamos encuestas de percepción de inseguridad, las famosas, las hacía un organismo privado y a veces nosotros, para comparar, y siempre a las respuestas que no se le entregaban a la prensa aparecían dos grandes interrogantes, digamos de la ciudadanía, dos grandes aprehensiones que conforman la percepción de inseguridad, la que no se le entregaba a la prensa era la más alta, la que más contestaban, corrupción policial, tema que no tiene que ver con esto.

Pero nunca se le decía a la prensa, que lo que veía el ciudadano y la ciudadana como la causa de su percepción de inseguridad era la corrupción policial, y la segunda era la justicia, la ausencia de justicia, puede que algunos pensarán en que todo delito que ve o que le cometen, o que siente, o que en su entorno familiar ha sido visto, tuviera que llevar como correlato ir a la cárcel por parte del delincuente, puede que eso esté en la base del imaginario popular.

Pero en general, la mayor parte de esa nube de inseguridad que hay en la ciudadanía respecto a la justicia no es solo que el delincuente no vaya a la cárcel, sino que no encuentran que la justicia opera en relación a cualquier tipo de delito.

Nosotros le llamamos a eso impunidad, y no es la impunidad solo en los hechos de violación de derechos humanos, que ha sido discusión de larga data, sino en todos, una enorme impunidad que lo que muestra es una gran ineficiencia.

Cuando la Ministra en su exposición entonces abre el segundo capítulo y habla de eficacia o eficiencia, pues pensé que iba a dar las respuestas a este interrogante ciudadano, pero no lo encuentro, ni en la primera parte de su exposición, ni en la segunda, ni en la última, al contrario, el mecanismo más eficaz que ha logrado obtener los ciudadanos se llama tutela y es la que pretende quitar.

Porque usted trae como ejemplo los 6.000 casos de no sé qué evento que encontró el Tribunal de Antioquia, pero si pusieramos en el otro lado de la balanza los centenares de miles de casos de efectiva protección de derecho, que han obtenido quizás un millón de ciudadanos de Colombia ¿en dónde queda su argumento? ¿Por qué modificar la tutela si es de los mecanismos quizás por prioritario, no digo que no haya errores, más

eficaz que existe en la justicia? Si lo que demanda la justicia es eficacia.

Allí encuentro un vacío de la propuesta del Gobierno, eso en primer lugar, no sé si tengan una idea, yo la ligo a otra, la que propusimos, si queremos ver eficacia en la persecución del delito contra la corrupción, que es un delito que se forja las instancias institucionales o que es objeto la institución de él, si es allí ¿Porque defienden el Tribunal de aforados?

El Tribunal no, el procedimiento judicial del Congreso de la República sea en cabeza de Cámara y Senado o reducido a Cámara de Representantes.

¿Por qué los aforados que llamamos, es decir las cúpulas, comenzando por los funcionarios del Consejo Nacional Electoral no son juzgables en un cuerpo diferente al Congreso?

Y aquí hago una acotación, aún si se conforma una Corte Electoral ¿quién juzga los integrantes de la Corte Electoral? Porque un avance sustancial en la lucha contra la corrupción sería que el árbitro electoral no fuera nominado por los partidos políticos mayoritarios, que es lo que pasa con el CNE y por eso es corrupto, por eso no genera autoridad ni legitimidad, pero si sus integrantes son juzgables por los representantes de esos mismos partidos en el Congreso de la República, no se hace mayor avance, porque igual quedan subordinados al poder político.

En la lucha contra la corrupción, si uno se queda en ese tema, la independencia del poder judicial de los poderes propiamente políticos o estrictamente políticos, me parece fundamental, pero eso no se da en la carrera administrativa solamente, que es lo que ustedes proponen.

Tendríamos que pensar como un Congreso, un Presidente nunca pueda tener la capacidad de nominar la mayoría de una Corte de Justicia, incluida la Corte Electoral, que debería ser una Corte de Justicia, porque debe perseguir el delito electoral.

Si queremos independencia habría que hacer unas modificaciones institucionales para que ningún Presidente, llámese como se llame, ningún congreso cualquiera que sea su correlación de fuerzas, tenga la capacidad de dominar en un momento determinado la mayoría de una corte de justicia.

Y no veo las propuestas para lograr ello, no estamos hablando de una independencia de la justicia entonces.

Segundo, si quisiéramos juntar el tema de la independencia judicial que me parece importante para esto de la eficacia, es decir, de otorgarle justicia a la ciudadanía en su diversidad con el presupuesto, entonces lo que le escucho a la Ministra, es ese tema no lo tocamos, respecto al Tribunal de aforados dijo, al Presidente no le gusta ¿Ese es argumento en la lucha contra la corrupción? el Presidente no es amigo de más cortes ¿y entonces la Corte Electoral? ¿O es una corte ficticia?

Y en el segundo tema, el de la independencia judicial con el presupuesto, entonces me dice la Ministra que, pues no hay plata, que las circunstancias en este momento no lo permitirían ¿por qué?

Yo he observado durante muchos años, esa es una obra de la Constitución del 91 y venía en otras formas en la del 86, unas fórmulas matemáticas a título constitucional y de ley orgánica que determinan las transferencias de recursos a los municipios, hay unas normas constitucionales que determinan la imposibilidad de reducir el gasto social, por ejemplo.

Había una antes de la reforma de Uribe y Pastrana que obligaba un incremento permanente al presupuesto de educación, mal hizo Pastrana y mal hizo Uribe cuando derogaron, el uno cambió transitoriamente y el otro lo volvió perpetuo, la norma que llevaba a un incremento permanente del presupuesto de educación.

¿Por qué no puede existir una fórmula similar en la Constitución colombiana respecto a los recursos presupuestales del poder judicial de tal manera que el poder judicial no tuviera que suplicarle cada año al Congreso?, es decir, al poder político unos recursos.

Preguntaría incluso ¿de la eficacia de la justicia no está dependiendo hoy es de la magnitud de los recursos? Si yo le pregunto a fiscales por qué se están acumulando, concentrándose, etc., después de no sé cuántas reformas que el régimen acusatorio, que la oralidad, etc., que los jueces de acumulación, etc., numerosas normas que ha construido el Congreso para descongestionar la justicia, ¿cuál es la situación hoy? Pues es más o menos la misma que al comienzo.

Y entonces la pregunta es ¿no se necesitan más fiscales? ¿No se necesitan más jueces en Colombia si queremos que la ciudadanía de a pie tenga justicia? ¿No está ahí el presupuesto básico de la eficacia? Y si a eso no le estamos dando una respuesta, que no lo escuché, entonces estamos hablando de una reforma de la justicia es para otras cosas, no para la ciudadanía.

Este es un tema de plata, claro, habría que hacer una discusión de la sostenibilidad de un presupuesto para una justicia eficaz; desde la semana pasada nos acaban de dar una lección tributaria, pudieron decir públicamente que se podía ascender el presupuesto de un solo ministerio en 3 billones de pesos. ¿Y de dónde sale esa plata? Como me preguntaban a mí en la campaña electoral, pues hay que ir a cabos y entonces aparece otra ministra hablando de un asunto que tiene que ver con el petróleo, y dice es que subvaloraron el precio internacional del petróleo para hoy.

No es el debate, pero me da la impresión que están barnizando otra realidad y es que va a haber *fracking*, y entonces con el *fracking*, claro, hay más petróleo, más ingresos por regalías y la

plata se va para armas, 3 billones. ¿Por qué para armas y no para educación y la justicia?

La frase última suya de que no hay dinero no es cierta, sí hay, pues no es nada más bonito que quisiéramos, pero sí se podría establecer un mecanismo de crecimiento del presupuesto de la justicia, por lo menos en un periodo a una década, que le permitiese a la justicia construir su principal instrumento de eficacia, que es más jueces, más fiscales para más justicia para la ciudadanía.

En la respuesta suya, una ministra con su alocución, no hay nada de esto; si eso refleja el proyecto del Gobierno y el espíritu del Gobierno, el Gobierno está pensando es en otra cosa, es más, en quitarle esa eficacia a la justicia cuando se trata de derechos reales vulnerados para la ciudadana y el ciudadano en el caso de la tutela.

No hacer nada respecto a la corrupción, que tiene un engranaje fundamental, la impunidad de los altos funcionarios del Estado, cuando se le ha pedido al Congreso desde hace mucho tiempo que sea el que nos juzgue.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Presidente, gracias. Es que la intervención del Senador es realmente muy interesante y hay muchos temas en los que hay acuerdo, hay otros que por supuesto no, pero yo quisiera saber si el debate es hoy o estamos citados simplemente escuchar a los funcionarios y a los invitados de las cortes, para poder proseguir, porque si hoy es el debate le rogaría entonces que pusiera límite de tiempo y que nos diera entonces el uso de la palabra a todos para poder realmente empezar un debate. Gracias, Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

Soy el protagonista central de la reforma a la ministra; los demás altos funcionarios y servidores públicos aquí presentes no tienen esa misma, ese mismo papel, es el Gobierno y es el que trae aquí un proyecto e inicia un proceso de concertación ojalá, por eso me centro mucho en lo que acaba de decir.

Pero terminó, porque el tema del anillo de corrupción me parece clave; la corrupción pequeña tiene un gran maestro que es la corrupción grande. Si en Colombia los más altos funcionarios dieran ejemplo de transparencia, la corrupción pequeña, la del portero y la secretaría, irían disminuyendo.

Y nosotros no tenemos eso, nosotros tenemos un mecanismo al revés, cada semana parece un nuevo escándalo de altos funcionarios en actos de corrupción. ¿Dónde está el engranaje que permite eso? En que hay un grupo de funcionarios del Estado que jamás serán juzgados, jamás, y tiene que ver con que el procedimiento de juzgamiento, esa es en el Congreso de la República, conformado por unas mayorías, que muchísimas veces están *sub judices* o no les interesa descubrir la corrupción.



Y ese engranaje no nos permite una lucha contra la corrupción a cabalidad, luego quitarle las funciones judiciales al Congreso completamente me parece esencial, pero súbale la mano de un proceso de real independencia del poder judicial de los poderes estrictamente políticos. Gracias, señor Presidente, muy amable.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted, señor Senador. Señores Senadores, señores invitados, esta mañana en la ciudad de Pasto falleció el señor oftalmólogo Édgar Paredes Aguirre, hermano de la Senadora Míriam Paredes Aguirre. Concedor de las virtudes ciudadanas de tan eximio personaje, como nariñense, como compañero, respetuosamente le solicito a la Comisión guardar un minuto de silencio en homenaje a su memoria. Muchas gracias.

Un minuto de silencio.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores Senadores, las normas que vamos a cumplir en esta sesión son las siguientes: primero vamos a escuchar a las señoras ministras en calidad de citadas, a los señores presidentes de las cortes y demás operadores de la justicia en calidad de invitados. Los vamos a escuchar a todos ellos, vamos a fijar un término prudente para sus intervenciones con la finalidad de que todas esas intervenciones enriquezcan el horizonte de este proyecto tan fundamental, que abarca tres iniciativas, de Cambio Radical, del Gobierno y de Centro Democrático.

Señores Senadores, esta Comisión se ha destacado por su puntualidad, todos son muy inteligentes, mis colegas de esta comisión, de manera que vamos a empezar.

**La Presidencia solicita a Secretaría verificar el quórum:**

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia y del Derecho:**

Senador Petro, créame que no hay ninguna agenda oculta del Gobierno con esta reforma a la justicia, también queremos que se mejore el servicio al ciudadano y que todo grave en beneficio de él; estamos, como dije al principio, estamos es en el nivel constitucional y estamos, hemos acordado también con la Comisión Interinstitucional de la rama una agenda de reformas legales y estamos tratando de impulsar una agenda en el tema administrativo, tecnológico y de infraestructura de la rama judicial.

Entonces no todos los problemas que tiene la justicia se pueden resolver a nivel constitucional, y también soy muy sincera, yo no creo que todos los problemas de la justicia se deban a la falta de

presupuesto, somos conscientes que necesitan más presupuesto, pero también somos conscientes de las dificultades que tienen a la hora de ejecutar recursos, como lo tenemos muchas instituciones del Estado. Y realmente a través de adecuados modelos de gestión, de una mejor distribución de los recursos, considero que se pueden lograr muchas cosas.

Lo del Tribunal de aforados, Senador Petro, nosotros hicimos esta propuesta dentro de los límites que nos da la reciente sentencia de la Corte Constitucional de equilibrio de poderes, nos puso unas líneas rojas y por eso en nuestra opinión es muy difícil crear un tribunal de aforados; vamos a ver, yo sé que hay varios de los partidos políticos aquí representados que quieren insistir en ello, nosotros lo que hicimos fue quitarle esas funciones jurisdiccionales al Congreso de la República, dejar el antejuicio político, de todas maneras, para los magistrados de las altas cortes y separar la función disciplinaria de la función penal casi de manera inicial y redujimos el tiempo y tratamos de mejorar el procedimiento.

Todo, como le digo, dentro de los límites de la sentencia de la Corte Constitucional. Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Germán Alberto Bula Escobar, Presidente del Consejo de Estado:**

Muchísimas gracias, señor Presidente. Honorables Congresistas, señora Ministra, colegas y lo primero que quisiera decir de manera clara es nosotros somos jueces en el Consejo de Estado, no actores políticos, y naturalmente entendemos que más allá de las iniciativas que nos permite la Constitución, de lo que se trata en esta ocasión es de estudiar y aportar a un proyecto de reforma propuesto por el Gobierno nacional.

Esa declaración va ligada a manifestar la esperanza de que la rama legislativa del poder público, que es la que tiene competencia para reformar la justicia en esta tesitura constitucional que ha planteado la Ministra, lo haga, es decir, somos amigos de que se haga una reforma a la justicia.

Y hablamos de la reforma proceso, sino solamente de esta reforma está planteada, sino de una serie de reformas que van a ser necesarias según nuestro leal saber y entender.

En segundo lugar, quisiera hablar del paradigma, el paradigma o digamos la idea fuerza general para nosotros es una buena justicia para la gente y eso fue lo que conversamos con el Presidente Duque, como Presidente electo y lo que hemos conversado con dignatarios del Congreso tanto de Cámara como de Senado, especialmente desde la Comisión Primera del Senado. El espíritu es el espíritu del artículo 113 superior de cara digamos a las necesidades de la Nación.

Quisiera en esas circunstancias plantear rápidamente unas nueve ideas fuerza, porque existiendo tres proyectos, y no se sabe si habrá

otros, creemos que lo más importante es tener claras las ideas fuerza para que lo honorables Congresistas, las honorables Congresistas se puedan mover con donosura entre las distintas ideas y digamos aterrizar textos de reforma constitucional de alta calidad.

La primera es, en nuestro sentir, una jurisdicción ordinaria, una jurisdicción administrativa y una jurisdicción constitucional son suficientes, es decir, hay dos jurisdicciones históricas, la ordinaria y la constitucional, con cabeza en Corte Suprema, la ordinaria y la administrativa en Corte Suprema y Consejo de Estado, y una jurisdicción de posguerra, que es la Constitución, y estos tres dominios cubren todo el espectro de la justicia.

Si hay tres jurisdicciones entonces sería una buena noticia para la nación dada por el Congreso, la existencia esbelta de tres altas cortes.

Eso implica por supuesto que no estamos de acuerdo con la Corte Electoral; no creemos que un tribunal de aforados que, como se decía en el proyecto del año 2015, tenga fuero en la Comisión de Acusaciones de la Cámara y así hasta el infinito, o que el Consejo Superior de la Judicatura sea una alta corte, que no lo es, o que para la disciplina jueces y abogados tenga que haber una alta corte, porque nos parece que se trata de asuntos digamos de naturaleza claramente diferente.

De manera que una noticia clara para la Nación sería tres jurisdicciones, tres altas cortes, por supuesto sin perjuicio de la jurisdicción indígena y otras manifestaciones digamos especiales de tipo jurisdiccional, pero lo que hace la estructura fundamental de la justicia tendría esa esbeltez que creo que es una noticia que creo que es necesaria.

En segundo lugar, nosotros consideramos que antejuicio político en una función muy clara en materia penal, que es sencillamente levantar el fuero del aforado para que la justicia penal, la Sala Penal de la Corte, ahora con primera y segunda instancia, comisión de instrucción, etc., juzgue a la persona de que se trate como a cualquier ciudadano o ciudadana de nuestro país.

Creemos que se necesita un antejuicio político; la experiencia desde Ecuador recientemente en que un tribunal suspendió la Corte Suprema de Justicia mediante un fallo, bueno, hay ejemplos en América Latina que hacen aconsejable el antejuicio político en manos de la rama legislativa, no para impunidad, sino sencillamente para que levantado el fuero pase a la Sala Penal de la Corte.

En materia indignidad, consideramos el juicio por indignidad un juicio muy importante; la historia nos muestra al Presidente Rafael Suárez, al Presidente, perdón, Marco Fidel Suárez que renunció antes del juicio de indignidad y el dictador Rojas Pinilla, a quien se le restablece un derecho posteriormente por la Corte Suprema de Justicia, etc., son juicios de indignidad que implican que la falta tiene que ser una falta de relativa, de buena importancia.

De manera que en ese sentido consideramos que fortalecer el papel de la Comisión de Instrucción, llamada de Acusaciones, y de la Cámara, que es en realidad la que acusa, del Senado, que juzga el juicio de indignidad y levanta el fuero para pasar a la Corte Penal, es un sistema que puede funcionar si se lo mejora además, como lo han demostrado digamos los recientes acontecimientos.

En tercer lugar, el tema de Gobierno y administración de la Rama Judicial. Nosotros creemos que hay que hacerle una cirugía profunda al tema de gobierno y administración de la rama judicial, y entendemos que las propuestas del Gobierno sirven de documento único para discutir alrededor suyo, es decir, ahí hay propuestas que son muy interesantes, que superan digamos la situación actual y superan también la propuesta que había en el Acto Legislativo número 02 del 2015, de un supergerente que tendría funciones omnímodas en materia de carrera judicial, de mapa judicial, de temas del Gobierno, de la justicia, aquí lo que entendemos, y la dirección general de ese fortalecimiento de una gerencia que sea capaz de hacer bien no solamente lo que ahora hay que hacer, sino otras cosas que hay que hacer en la justicia colombiana y que no se están haciendo. Y ahora si tengo tiempo, me referiré un minuto a eso.

Y dos, comisiones de carrera judicial y comisiones de escuela judicial, etc., que se ocupen de la metie judicial propiamente dicha. En ese sentido nos parece interesante la propuesta gubernamental.

El otro tema, de presupuesto. Nosotros consideramos que una asignación presupuestal constitucional es perfectamente viable, tenemos el 1.42 del presupuesto hoy y alrededor de ese porcentaje ha oscilado el presupuesto de la rama; en América Latina hay presupuestos constitucionales desde el 2% en adelante: Estados Unidos tiene entre el 6 y el 7% no asegurado constitucionalmente, pero lo que está asegurado es que el legislativo no escatimaría, digamos en relación con el presupuesto presentado por las cortes en ese país, igual que en el caso alemán.

Eso es perfectamente válido, y es válido si se hace al mismo tiempo que una profunda cirugía en materia de gobierno y administración, de manera que podamos tener una administración de la rama judicial que sea capaz de hacer estudios epidemiológicos, de litigiosidad espuria, de justicia preventiva, de mapas judicial, que pudiéramos tener siquiera información de buena calidad tanto el congreso como el ejecutivo, como la propia rama judicial para mejorar la administración de justicia de manera radical.

En ese sentido, esta reforma es una especie de reforma condición, o sea, hay que superar digamos este rubicón de esta reforma para poder hacer otras reformas, que son menester y que por supuesto no están en este momento contempladas en la presentada por el Gobierno según le hemos manifestado a la señora Ministra.

Los temas de dar, requisitos, prohibiciones, periodo, nosotros estamos a la escucha de lo que planteen parlamentarios y parlamentarias en las discusiones. Nuestro punto allí es sencillamente hay que velar por la más elevada condición de las personas que vayan a habitar las tres altas cortes, eso es lo que en última instancia importa.

Y para ese efecto resulta crucial quién y cómo elaboran la lista corta. Digamos la lista corta que el Consejo de Estado le pasó al Congreso de República para la última elección de Magistrado de la Corte Constitucional se hizo, consiste el criterio, el criterio era, tenemos que entregar tres nombres al Congreso, que sean triple, los tres.

Nosotros creemos que las listas cortas que se entreguen a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado deben ser hechas con ese mismo criterio.

De manera que la fórmula que trae el proyecto del Gobierno, digamos en general entendemos que apunta en la misma dirección, en la dirección de que la lista corta ojalá sea, digamos, de 10 personas de calificación triple A, de manera en el ejercicio de la cooptación las tres altas cortes no puedan menos que escoger con fruición de una lista de excelencia.

Y eso es lo principal en materia de ética en las altas cortes, es quien la habita, quien habita los juzgados y tribunales en general del país, es asunto de la carrera judicial que también se mejoraría muchísimo por supuesto si mejora toda la administración de la carrera judicial, como pretende digamos o pretendemos quienes creemos que hay que hacer una profunda cirugía a Gobierno y administración de la rama.

El tema de disciplina judicial tiene varias versiones, se puede hacer en sede administrativa con control jurisdiccional, se puede hacer directamente en sede jurisdiccional; la propuesta del Gobierno es en sede jurisdiccional quitándole la connotación de alta corte a la comisión de disciplina judicial, es interesante para discusión, preferiríamos escuchar los debates de los honorables Parlamentarios y Parlamentarias.

En materia de funciones electorales, el Consejo de Estado presentó un proyecto de acto legislativo que fue archivado en la Comisión Primera del Senado, de manera que en eso tenemos poco que decir, ahí está el proyecto de acto legislativo que presentamos, no estamos aferrados a ninguna función electoral como lo demuestra la presentación de proyecto, tampoco estamos aferrados a que si en su sabiduría, constituyente derivado, decide dejar funciones electorales en manos de las altas cortes, sabemos que tendremos que ejercerlas de manera de evitar las patologías que puede haber de regreso del ejercicio de sus funciones, como clientelismo en los organismos de control y ese tipo de asuntos.

Entendemos haber hecho uso de esas funciones electorales de manera adecuada; el Fiscal General de la Nación, el Procurador y el Contralor son

producto de cada una de las tres altas cortes y no son vergonzantes en esa materia, pero no estamos aferrados a esas funciones.

Hay una serie de asuntos que probablemente son menores, algunos probablemente no son de rango constitucional, como el tema de cómo votamos, etc.; la propia Ministra ha dicho que eso lo resolvimos en el Consejo de Estado con un simple cambio de reglamento.

La publicación de los comunicados en la prensa, etc., y allí tengo yo la sensación por algunas experiencias en reformas, que normalmente de un articulado muy largo todo se va reduciendo a unos pocos artículos al final. En ese sentido quizá sería bueno atender aquel viejo consejo de los abuelos, más vale poco y bueno, y concentrarnos en lo que es realmente fundamental, ¿no?, y lo fundamental tal vez está en el tema de tres jurisdicciones, tres altas cortes, el fortalecimiento de la función acusadora, de levantamiento de fuero y de juicio de indignidad del Congreso.

El tema de la cirugía de Gobierno y administración de la rama y el presupuesto son como los asuntos digamos principales y el tema de la elaboración de las listas cortas, creemos que en materia del papel de la jurisprudencia hay buenas propuestas en los dos proyectos que hemos estudiado, tanto el de Cambio Radical como el del Gobierno, y hay asuntos allí digamos de los que se podría sacar una buena norma constitucional para efectos de hacer digamos honor a la seguridad jurídica.

Nosotros no tocaríamos en esta ocasión en principio el tema de tutela, salvo a lo que hace a tutela contra providencias judiciales, pero creemos que es un asunto que no valdría la pena digamos colocar es la proa, porque puede dañar nuestro propósito principal, que es el de que sí haya reforma mediante acto legislativo, una reforma de buena calidad en la que probablemente sea más vale poco y bueno.

Creemos que son necesarias nuevas medidas de descongestión; la descongestión anterior descongestionó los tribunales, esa medida fue exitosa, tan exitosa que de los tribunales fluyeron miles de negocios al Consejo de Estado y congestionó al Consejo de Estado.

El viejo cuento de la 26 cuando le ampliaron los carriles y dejaron un solo puente, pues naturalmente que sí lo amplió abajo en los tribunales y dejó el cuello de botella delante, en ese cuello de botella se manifestará de nuevo la congestión.

Ese es nuestro punto de vista principal y estamos digamos, quería simplemente decir, Presidente, que para nosotros lo importante en esto son las ideas fuerza, digamos los textos precisos son los miembros de esta honorable Comisión del Senado, igual que los de la Cámara y las plenarias los que tienen que darle forma precisa a cada una de estas iniciativas.

Y yo insistiría sencillamente en que esta es una reforma, una especie de rubicón que hay que pasar, hay que chequear, chulear, como se dice popularmente, este asunto para poder meterle el diente a otros asuntos que son cruciales, tecnología, esbeltez de las altas cortes, las altas cortes como orientadoras de jurisprudencia, cambios en las competencias y un aumento de la fuerte justicia.

No hay juzgado administrativo en Ocaña, no hay juzgado administrativo en Tumaco, no hay juzgado administrativo en Puerto Asís, hay solamente 400 y pico de juzgados administrativos en todo el país y se necesitan más juzgados para que haya justicia más cercana a la ciudadanía. Gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Édgar Sanabria Melo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura:**

Gracias, señor Presidente, por esta invitación y gracias también a las señoras y señores Congresistas por la atención que nos están prestando.

Desde el punto de vista del órgano de Gobierno y administración del poder judicial, no me voy a referir a todos los temas, pero sí voy a concretarme en tres o cuatro temas. El primer tema, el rol que cumple el Consejo Superior de la Judicatura, en resumidas cuentas, es prestar todo el apoyo logístico para que todos y cada uno de los despachos judiciales puedan administrar justicia en las mejores condiciones.

En segundo lugar, si esa es la tarea que cumple el Consejo Superior de la justicia, es preciso señalar que hay un problema estructural desde siempre, y ese problema estructural radica en la falta de asignación de los recursos necesarios para poder implementar todos los despachos que son necesarios para atender la demanda de justicia.

Es sencillo el tema; si hay una altísima demanda de justicia, debería haber también una oferta de justicia que correspondiera a esa demanda de justicia, y siempre hemos estado en déficit de oferta de justicia frente a la demanda.

Y tenemos similares problemas a los que en un reportaje ayer la Ministra de Justicia decía sobre la falta de cárceles, y lo resumía para solucionar el problema necesitamos presupuestos, acá lo acaba de señalar el Presidente del Consejo de Estado, para poder responder con eficacia, con eficiencia, con prontitud y con oportunidad a una administración de justicia pues obviamente que necesitamos recursos.

Y se duele el Presidente del Consejo de Estado de que no hay sino 440 juzgados administrativos cuando se necesitan prácticamente una tercera parte más, y si no tenemos presupuesto pues no podemos solucionar la problemática, y de alguna manera todas las críticas que recaen sobre ineficiencia del órgano de Gobierno estriban en que sencillamente no podemos atender la demanda de justicia existente.

De ahí que siempre hayamos reclamado un porcentaje dentro del presupuesto para que la rama judicial pueda hacer una planeación estratégica que responda a las reales necesidades del poder judicial, pero no como para señalar los dos últimos años vía aplazamiento de los recursos de inversión que se tornan en recortes presupuestales, finalmente se desbarajusta toda esa planeación que inicialmente se había hecho.

En la reforma del 79, que declaró inexecutable la Corte Suprema de Justicia de ese entonces, se había asignado el 10% del presupuesto para la rama judicial; nosotros no aspiramos a tanto, pero sí aspiramos a tener un porcentaje fijo dentro del presupuesto para que los planes que se hacen puedan llevarse a término feliz.

En segundo lugar, la señora Ministra también decía que la propuesta del Gobierno se hacía teniendo las líneas rojas, que señaló la Corte Constitucional, y me temo y ustedes lo podrán confrontar que esas líneas rojas se sobrepasan, y se sobrepasan porque el Constituyente del 91 si en algo fue claro y categórico fue en señalar que la autonomía, que la independencia, que la separación de poderes se reflejaba en el órgano de gobierno y administración judicial

porque hasta entonces dependíamos del Ministerio de Justicia, Fondo Rotatorio, y entonces estábamos sometidos en esas materias al ejecutivo. De consiguiente, si uno mira los nuevos niveles del Gobierno, que son ocho, no los famosos tres que dicen, eso sin lugar a dudas tornará mucho más ineficiente la administración de la rama judicial.

Voy a señalar sólo un ejemplo para mostrar que hoy tenemos sencillamente tres niveles de gobierno; el Consejo Superior de la Judicatura que después de la C-285, que declaró inexecutable parcialmente varios artículos del Acto Legislativo número 02 del 2015, después de esa reforma entonces el órgano de administración no está integrado sino por seis Magistrados, lo que era antiguamente la Sala Administrativa.

Dicho de otra manera, la Sala Administrativa hoy es el Consejo Superior de la Judicatura porque como ya lo señaló la Corte Constitucional, nos divorció definitiva y totalmente de la Sala Disciplinaria.

Si ello es así, entonces tenemos: Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales, hoy la Comisión Interinstitucional, que es de rango estatutario, y creo que debe conservar ese rango estatutario, que cumple una función de orientación, de discusión de todos los temas del poder judicial, porque allí cada Presidente de corte pone en evidencia las reales necesidades de su jurisdicción y ese organismo no toma decisiones. Hoy en la propuesta del Gobierno se convierte en un órgano que sí toma decisiones en varios temas.

Y el segundo órgano de Gobierno judicial que hoy está son tres miembros de Comisión de carrera

judicial que se crea nuevamente y tres miembros de Consejo Directivo. Si acá una parte, uno de los temas es el recorte de las funciones electorales de las altas cortes y eso sobre el supuesto de que los jueces se deben dedicar exclusivamente a su misión, que es administrar justicia, pero aquí por obra y gracia de la reforma, los Magistrados de las altas cortes se van a tornar también además de jueces en administradores de la rama judicial, porque esa estructura que viene precisamente así lo hace.

¿Quiénes designan a los tres miembros de la Comisión de Carrera Judicial? Las cortes: Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia. ¿Quiénes designan a los tres miembros del Consejo Directivo? La Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema.

Y uno se pregunta ¿Y cuál es la representación que tienen aquí las bases si la inmensa mayoría del poder judicial está en los magistrados de tribunal, en los jueces de las distintas categorías y en los empleados y no tienen en estos órganos ninguna representación?

No quiero señalar en dónde se traspasan las líneas rojas porque sé que todos los honorables Senadores y Senadoras son muy juiciosos y han leído la C-285, donde están trazadas con meridiana claridad esas líneas rojas.

Otro tema, que quiero aprovechar el tiempo, es que indudablemente para nosotros la propuesta del Gobierno sí trae restricciones a la acción de tutela, sólo para enumerar que cuando se dice que conocerá por jurisdicciones y por especialidades, sencillamente a muchos de los ciudadanos de los pueblos de todo el país en donde no hay sino un juez, al juez promiscuo municipal, por la jurisdicción y por la especialidad, le tocará trasladarse a otros sitios, para cabeceras de circuito, para interponer las tutelas.

Y si la inmensa mayoría de tutelas son contra la Administración, entonces no hay jueces administrativos en todas las cabeceras de circuito e indudablemente eso traerá consecuencias, porque si la reforma a la justicia aspira a privilegiar el acceso a la justicia, sencillamente con este mecanismo estamos impidiendo al ciudadano de a pie que pueda acceder fácilmente a la administración de justicia.

Y hay un tema en el que nosotros desde el Consejo Superior de la Judicatura lo apoyamos, sea que el precedente o sea que la sentencia de unificación, según como finalmente se diseña la propuesta, servirá de motor para la descongestión, pero por sobre todo para rescatar la seguridad jurídica.

Hoy en el argot judicial se dice que así como la política es dinámica, también la jurisprudencia se ha vuelto dinámica, porque cambia con más frecuencia, entonces bajo esta óptica es indispensable que los precedentes o que la sentencia de unificación sí tenga poder vinculante y obligatorio para los operadores judiciales.

Acá uno diría las cortes que en otros sistemas y en otras latitudes están concebidas para fijar el norte jurídico del país, acá por ejemplo el Consejo de Estado es prácticamente segunda instancia, no es, como uno quisiera, un verdadero órgano de cierre, y mientras no haya una reforma a las actuales competencias que tienen las altas cortes, que no son, en mi opinión, para producir grandes cantidades de providencias, sino para tener una baja productividad, pero con una altísima calidad, pues sencillamente seguiremos encontrando contradicciones en las jurisprudencias que emiten.

De ahí que para nosotros si logramos que efectivamente las sentencias de unificación o los precedentes tengan ese poder orientador, sería un gran motor de descongestión, que es uno de los problemas que más agobia al poder judicial, porque la morosidad, la congestión produce morosidad y la morosidad se tiene que solucionar si bien no solo con recursos, sí optimizando los diferentes sistemas para que alguna vez tengamos una pronta y cumplida justicia. Gracias a todas y a todos por su atención. Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor José Luis Barceló, Presidente de la Corte Suprema de Justicia:**

Gracias, señor Presidente; gracias a ustedes, honorables y distinguidos Senadores y Senadoras por esta invitación. Es muy agradable poder asistir a este recinto de la democracia para poder ofrecer algunas opiniones alrededor de lo que se viene planteando de la reforma a la administración de justicia.

La reforma o los cambios en la justicia no es un tema de ahora, es un tema de varios años atrás, tanto es así que la Corte Suprema de Justicia viene trabajando prácticamente desde la frustrada reforma de 2011 para acá, y lo ha hecho de manera juiciosa, incluso no solamente en temas que se discuten en el interior de la corporación, sino también tratando de conectarse con opiniones en varios sectores que puedan enriquecer el debate y se logre una reforma fortalecida.

En primer lugar, y en eso quiero ser insistente, y cuando digo quiero ser insistente lo es la Corte Suprema de Justicia, le preocupa realmente es el funcionamiento de la justicia en la base, que no es entre otras cosas, distinguidos Senadores, el problema exclusivamente penal.

Sí, hay impunidad en Colombia y eso no se puede negar, es decir, no resulta admisible que el homicidio, las lesiones personales, el hurto, la estafa, las falsedades, que son los delitos que cotidianamente ocurren en Colombia en un alto porcentaje, no sean definidos por la justicia y en otro porcentaje lo sea de manera demorada.

Uno de los graves problemas de la justicia es la falta de prontitud y de eficacia en materia penal obviamente, es decir, el común del ciudadano se duele. ¿Qué pasa con las lesiones que me fueron propinadas por hurtarme el celular? ¿Qué pasa con el ladrón que ingresa a mi residencia y se apropia

y se hurta los bienes? En fin, un sinnúmero de conductas punibles que generan preocupación en la base de la ciudadanía.

Ahí es en donde deben pensar el cambio estructural de la justicia, porque es en lo que demanda la ciudadanía, y no solamente en materia penal, y lo digo como miembro de la Sala de Casación Penal, sino también como representante de mis colegas desde las otras salas. Hay muchos inconvenientes en los juicios civiles, divorcios, sucesiones, juicios ordinarios, problemas de linderos, que duran años, años para ser resueltos y que generan multiplicidad de inconvenientes, incluso la no justicia pronta o la no justicia genera justicia por propia mano; incurrimos en la creación, en la generación de otro problema delicado.

¿Qué pasa en la justicia laboral? Sucede lo mismo, la empleada del servicio que espera que el juez defina si sus prestaciones y sus derechos a sus prestaciones fueron o no vulnerados.

¿Qué sucede con aquel sujeto, aquella persona con 75 años esperando que la justicia le defina si tiene o no derecho a una pensión incluso se muere y no supo si tenía derecho a ella? En fin.

En lo contencioso también, aquí mi colega ya se ha referido a lo mismo, es increíble que pasen 10 y 15 años y no se resuelvan estos asuntos.

Entonces ahí hay un problema básico de la administración de justicia, lo que no quiere decir que los problemas en la cúpula de la justicia no existan, y brevemente me referiré a ellos si el tiempo me lo permite.

Ahora, se requiere de un presupuesto, se requiere de dinero, se requiere de un punto, de un porcentaje en la Constitución para que la administración de justicia funcione, claro, a partir de un adecuado, correcto, eficiente y eficaz gobierno de la rama judicial.

No tiene sentido, distinguidos Senadores, que en la Constitución y en la reforma que se planteen se le dé al Fiscal General de la Nación autonomía e independencia presupuestal y a la rama no; en la Constitución se prevé eso, pero para la rama no hay autonomía e independencia presupuestal y administrativa de su presupuesto, no tiene fuentes propias.

Y es verdad porque lo hemos visto, dependemos del ministro de Hacienda de turno, que a cuentagotas suministra los recursos para la rama judicial.

Por lo tanto, creemos y cree la Corte Suprema de Justicia que ese tema es trascendental y hay que definirlo de una vez por todas, en fin.

Como segundo punto, ¿qué es lo que quiere la Corte Suprema de Justicia hacerles ver a ustedes, distinguidos Senadores? El año 1991 fue un triunfo para Colombia en la medida que a través de una constituyente logró una nueva constitución, una nueva estructura de Estado para Colombia. ¿Cuál es la idea de nosotros los jueces de la Corte Suprema de Justicia? Que hay que procurar hasta

donde sea posible preservar las instituciones de la Constitución del 91; es que, honorables Senadores, no han pasado 27 años, todavía la Constitución del 91 no se le han quitado los pañales y ya la queremos cambiar en materias estructurantes de Estado.

Creemos que eso no es lógico, claro, hay instituciones que requieren ajustes porque en la evaluación de estos 27 años demuestran que hay cosas que de pronto no funcionan o no funcionan con la eficiencia y la eficacia que se necesita, pero hay que procurar preservar la Constitución del 91, empezando por la tutela.

¿El Constituyente 91 qué hizo? Evaluó, sopeso, midió una constitución de muchos años, como fue la del 86, y de ella dedujo, concluyó que no funcionaba y por eso en la Constitución del 91 previó otra sistemática y unas instituciones con funcionamientos diferentes.

Eso creo que es muy importante en cuanto a que hay que preservar la institucionalidad de nuestra Constitución del 91, no terminar maltratándola porque el trabajo del Constituyente, un trabajo muy juicioso, por cierto, se pierde.

Tres, la Corte Suprema Justicia quiere ser clara que no considera conveniente que a las cortes se les quiten las facultades electorales. Claro, no están los aferrados a esa función; si ustedes dentro de su facultad de configuración consideran que no deben quedar, están dentro de esa facultad constitucional, pero si el Constituyente del 91 evaluó que pasaba desde la perspectiva de la elección por ejemplo del control, que tenía inconvenientes cuando de pronto dentro del surgimiento de la política y del Congreso verificaba su propio juez, o su propio órgano de control que no funcionaba, y no pueden olvidar que muchos contralores o varios, no voy a generalizar, se fueron a la cárcel en ese entonces.

¿Qué es lo que previó la Constitución del 91? Pasar a las Cortes esa facultad. Yo sé que no somos perfectos, yo sé que las instituciones compuestas por hombres nos equivocamos, pero si hacemos una evaluación de estos últimos años, pregúntense ustedes quiénes han sido los contralores y quiénes han sido los procuradores elegidos por la rama judicial, y creo que el balance no desfavorece esa misión.

Y si en las cortes ha habido inconvenientes de modas, es un tire y afloje propio de la democracia en cuanto lo que gira alrededor de un candidato para la conformación de esas ternas, eso no se puede ver con ojos negativos, porque en el interior de la Corte también se evalúa la hoja de vida, la experiencia, la persona que se está candidatizando y eso en el interior de las corporaciones como en el seno de este Congreso, pues son debates.

Y los debates a veces no son fáciles, son argüidos y generan urticarias; pero si ustedes consideran que esas facultades no deben quedar en las cortes, no nos oponemos.

Los requisitos para ser magistrados nos parecen correctos. Hay que ser exigente, a las cortes

deben llegar como magistrados lo más excelso no solamente de la juridicidad, de la profesión como jueces, sino también de la calidad de las personas. Eso hay que mirarlo con lupa y en la medida en que las exigencias sean más estrechas, más, perdón la redundancia, más exigente, creemos que puede haber una mejor calidad de magistrado que llegue a las altas corporaciones.

No nos parece que se fije una edad como sucede en algunos proyectos de 50 años, creo que eso es etiquetar, limitar las capacidades de las nuevas generaciones, ustedes han visto tenemos a un nuevo Presidente joven, inteligente, capaz, tenemos un nuevo Contralor joven, inteligente y capaz, y no por su edad podremos descalificarlo.

De pronto aceptar en un momento determinado los años de experiencia, en 20 años, no lo vemos con malos ojos y nos parece que eso permitiría que lleguen a la Corte mejores profesionales, mejores Magistrados.

Está en discusión de si el Magistrado debe haber sido en el pasado juez, la mayoría en la Corte creemos que sí, aun cuando es un tema que ustedes tienen que evaluar muy bien, porque puede generar alguna discriminación respecto de aquellos que no lo han sido, y de pronto es su deseo ser Magistrado de las altas Cortes.

Es decir, ¿Qué soldado no quiere llegar a ser general? ¿Qué abogado no quiere llegar a ser Magistrado de una de las altas cortes de su país?

Hay un tema de la confirmación cuando y lo señaló la señora Ministra cuando se elige al Magistrado al interior de la corporación en ese sistema de semicooptación del que tampoco nos oponemos, tocaría mirar cómo lo regula la ley, es decir, que no se vaya a volver también una confirmación, un proceso de nunca acabar...

...Otra elección, gracias señor Presidente, sobre la inhabilidades, señores Senadores y señoras Senadoras, si ustedes quieren inhabilitarlos a 5, 4, 6 años, háganlo, ¡pero ojo! no podemos contratar con el Estado, no podemos aspirar a cargos de elección popular, no podemos litigar por ese tiempo en nuestra jurisdicción a la que hemos pertenecido, no podemos aceptar cargos en la rama ejecutiva, ni en ningún lado, no podemos recomendar a nadie, no podemos aspirar a reelecciones ¿Entonces qué vamos a hacer?

¡Y ojo! Muchos, muchos de los distinguidos colegas que salen que salen de la Corte no salen pensionados, me parece bueno que ustedes evalúen la posibilidad de si quieren mantener esas inhabilidades piensen en la jubilación, que entre otras cosas no le genera una carga mayor prestacional al Estado, máxime si se piensa en aumentar el período de 8 a 12 años, que, entre otras cosas, dicho sea de paso, eso generaría también una mayor estabilidad en la jurisprudencia de las altas Cortes.

Lástima que el tiempo se me acaba y quería hablar de todos los temas, sobre juzgamiento de aforados, señor Presidente y abuso de su confianza, en este recinto distinguido Senadores, en este

recinto porque cuando hablamos de juzgamiento de aforados me refiero a dos clases de aforados, ustedes los congresistas 1, constitucional, y nosotros los Magistrados, el Presidente de la República y el Fiscal General de la Nación.

En este recinto cuando se me dio la palabra hace 3 años, siendo Presidente de la sala de casación penal yo me dirigí a ustedes y les dije desmitifiquen en el fuero, si ustedes consideran que la Corte Suprema Justicia hace juicios políticos, si consideran que nosotros no juzgamos bien, busquen su propio juzgador, entre otras cosas los proyectos que han sido avalados por la sala de casación penal para esos efectos, le quitan a la corte esa facultad.

Y miren distinguidos Senadores y distinguidas Senadoras, miren el acto legislativo de este año, de enero, ustedes mantienen y quieren que sea la Corte Suprema de Justicia que los investiguen, los acusen y los juzguen, no es un asunto de la Corte Suprema de Justicia es un asunto del legislador.

Y en cuanto al fuero de nosotros los Magistrados, finalmente creemos que es correcto el juicio antipolítico, antejuicio disculpe Senador, tiene toda la razón, en cuanto a que sí un Magistrado...

...Gracias Presidente y disculpe que haya abusado del tiempo, consideran que se pudo haber cometido un delito, que sea la Corte Suprema quien lo investigue, lo juzgue y lo acuse y no la Comisión de Acusación con acusación y el Senado con ese prejuicio ¿No cierto?

Entonces me parece bueno porque eso generaría más confianza en el debido proceso y en el derecho de defensa, que aquí algunos ha se han quejado respecto de ese tema, esto es un asunto para conversar largo, porque es muy discutible y está dentro de este seno este tema.

Déjenme me salto unos temas, por último, quisiera hablar de la tutela y culmino con eso señor Presidente, la Corte Suprema de Justicia cree que la tutela hay que preservarla al máximo, es otro triunfo de la colectividad de la ciudadanía, lo que pasa es que ha generado muchos inconvenientes de congestión ante los jueces que se dedican a su especialidad, terminando el desplazamiento de su oficio principal por atender las tutelas, hay que fijar no sé si en la Constitución como lo hace el Gobierno, pero si en la ley de pronto algunos ajustes que la viabilicen frente a la congestión, por un lado.

Y por otro lado distinguidos Senadores, un alto porcentaje de las tutelas son incumplimiento del Estado, es el mismo Estado, salud, cuestiones de pensión, de educación, que se vuelven avalancha para los jueces, si el Estado no incumpliera, el número de tutelas irían a proporciones más racionales que las de ahora.

Entonces creemos que la tutela hay que cuidarla y tener mucho cuidado en sus ajustes, que repito, no sé si deban ser de reforma constitucional como lo dispone el Gobierno o que queden para el nivel de la ley.

Gracias señor Presidente, muy amables por haberme escuchado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Qué aquí el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura habló de un tema de presupuesto y tal, y pregunto si ¿Usted tuvo en el Orden del Día invitar a los presidentes de los sindicatos de Asonal Judicial?, ah están.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Para una interpelación, nos distrajimos un minutico y el señor Presidente de la Corte insinuó tener ya una proposición o una idea sobre juzgamiento de Magistrados, a ver si nos la repite, en dos segundos, que fue 2 segundos lo que devolvió.

**Recobra el uso de la palabra el doctor José Luis Barceló, Presidente de la Corte Suprema de Justicia:**

Si no en principio estaríamos de acuerdo con el proyecto del Gobierno en esa materia, es decir, que no quede en el seno de la Cámara de Representantes en lo que hoy denominamos la Comisión de Acusaciones un proceso instructivo penal que conlleve o culmine con una acusación que posteriormente la plenaria confirme o no para posteriormente pasar al Senado, es decir, que no quede en cabeza de la Cámara de Representantes y en general del Congreso la titularidad de la acción penal o de función jurisdiccional.

Pero sí en antejuicio, en cuanto a que si un Magistrado, un Presidente o un fiscal son denunciados que primero evalúe la Cámara de Representantes si procede esa denuncia y que el Senado avale o no con su indignidad, para que posteriormente pase ese asunto a la sala de instrucción de la Corte Suprema de Justicia en primera instancia investigue y si es el caso acuse ante la sala del juzgamiento de primera instancia, quedando la segunda instancia para la actual sala de casación penal.

Creemos que... porque es que señores Senadores hemos oído quejas, críticas de muchos y sobre todo de los últimos Magistrados que han tenido inconvenientes, repito con la justicia, en que en el seno del Congreso, no me consta, simplemente repito lo que he oído, se han trasvalidado sus derechos, un debido proceso y sobre todo el de defensa; yo creo que esa facultad juzgadora que la hagan los jueces en últimas y no quedaría en eso.

Quedaría la potestad disciplinaria, la potestad disciplinaria con la única sanción que sería la destitución, gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Gracias Presidente muy breve, mi pregunta es para el señor Presidente del Consejo de Estado, me preocupó mucho señor Presidente su

expresión en el sentido de no se necesita una Corte Electoral y el sistema de juzgamiento de aforados también funciona bien, porque esto nos devuelve a lo mismo que padecemos cuando se discutió la propuesta de la misión electoral, y es que deje así porque el Consejo Nacional Electoral está bien, funciona perfecto.

Y lo mismo el modelo de la comisión de acusaciones, que creo que se ha ganado su título de comisión de absoluciones, yo hice parte de esa comisión, hice parte precisamente para comprender el diseño institucional que impedía que hubiese justicia para los aforados, y mi conclusión es que los aforados están exentos de justicia.

Me recordaba aquí el Senador Name que el proceso que salió del Senado sobre el entonces Magistrado Pretelt está en curso hace ya dos años, más allá que por ese caso yo dudo es de la capacidad de la comisión de acusaciones por la correlación de poderes, por la incapacidad de investigación judicial, las funciones de policía judicial las presta la fiscalía cuyo titular es un aforado sujeto de control de la misma comisión de acusaciones.

Luego, no hay justicia para los aforados, entonces quisiera si el señor Presidente del Consejo de Estado me puede desarrollar un poco la idea de porque no se necesita, tanto Corte Electoral como no se necesitan cambios al sistema de acusaciones de la comisión de acusaciones.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declara en sesión informal para escuchar los invitados y responden afirmativamente por unanimidad.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Ana María Ramos Serrano, Directora Ejecutiva Excelencia en la Justicia:**

Bueno, muchas gracias por permitir la participación de la sociedad civil en este proyecto de reforma a la justicia versión 3 de los últimos 5 años, yo me voy a referir a 3 temas en particular y si me alcanza el tiempo a otros más específicos del proyecto.

El primero tiene que ver con la tutela, lo primero es que meter la tutela en esta reforma constitucional creo que lo que puede generar es más ruidos que beneficios al proyecto, porque las discusiones se centran es discutir por qué es malo tocar la tutela y se descuidan otros aspectos de la reforma que pueden ser más difíciles de definir, por ejemplo, ¿Cómo debería ser el nuevo órgano de Gobierno judicial?

Pero ya que está en el proyecto me voy a referir a los tres o cuatro temas que toca, primero, la competencia especializada, creemos que es inadecuado especializarla por varias razones, la primera, la tutela es una acción que se resuelve en 10 días, ponerse hablar o definir competencias específicas me puede llevar, primero, a una casuística en la normatividad que define las competencias y por otro lado algunas discusiones



de conflictos de competencia que alejen al ciudadano de la justicia y la hagan más demorada.

Y de otra parte es un tema más de gestión, y es que en este momento el 70% de las tutelas que se reciben en el país tienen que ver con derecho de petición, salud y pensión, ¿Qué jueces resolverían eso? los administrativos, los laborales seguramente.

Pero ¿Cuáles son los jueces que hoy están resolviendo por dónde ingresan las acciones de tutela? son los civiles y los penales, entonces ahí habría que hacer un rebalanceo para poder digamos, seguir con agilidad que tiene la acción hoy en día.

En cuanto la legitimación, pues yo creo que la legitimación ya es algo que revisa la Corte Constitucional en la tutela que es a lo que apunta eso, está en la propuesta de Cambio Radical y en la del Gobierno, pues en el caso del Senador Petro la misma Corte dijo que no había legitimación, o sea, legitimación es algo que hoy se estudia cuando se revisa una acción de tutela, aunque entendemos el propósito que tiene esto de llevarlo al marco constitucional.

Hay un tema que tiene la propuesta de Cambio Radical que es interesante, y es que las tutelas contra las sentencias de las altas cortes siempre vayan a sala plena, hoy cuando una tutela es contra una sentencia de alta corte el Magistrado debe de llevarla a la sala plena y esta decide si se decide en sala plena o no.

Pero lo que nosotros hemos visto es que se han tumbado decisiones de las otras Altas Cortes no en la sala plena si no en la sala de revisión, entonces creemos que eso es una buena medida.

Y por último creo que hay un tema que no está resuelto en ninguno de los proyectos y valdría la pena revisar, y es ¿Qué hacemos cuando las decisiones de las altas cortes no son las mismas y los jueces no saben qué jurisprudencia seguir? y el caso clarísimo y reciente y el Magistrado del Consejo de Estado lo debe conocer mejor que yo, es el del IBL, el ingreso base de liquidación, en el cual el Consejo de Estado tenía una línea, la Corte Constitucional tenía una línea, los jueces de instancia no saben cómo decidir a quién respetar y a veces les inician procesos por prevaricato.

Ahí uno podría decir, prima la sentencia de la Corte Constitucional o ¿Cómo hacemos para que se acerquen? ya se acercaron, uno puede buscar que haya un acercamiento natural entre las cortes, pero eso tiene unos efectos de inseguridad jurídica en el mediano plazo ¿Cómo se podría resolver esto? no sé, si no pudiera inventarse una sala mixta, en donde se pongan de acuerdo, pero eso es algo que queda sin resolver dentro de los temas de tutela.

¿Cuánto tiempo tengo perdón? ¿Sigo? Bueno, en lo que tiene que ver con la experiencia y las inhabilidades, miren yo creo que poner los 20 años está bien, pero nuestras cortes no se caracterizan por ser especialmente jóvenes, en realidad yo

creo que la mayoría de los Magistrados cumplen ya con esos 20 años, y está bien meter los 20 años, me parece bien, me parece que manda un mensaje de que queremos al final de una carrera, ¿Qué es lo que estamos viendo? Si la intención de subir esa experiencia y digamos de aumentar las inhabilidades, es que los Magistrados salgan y digamos entren a litigar, ese propósito de pronto no se está cumpliendo.

Hicimos algunas cuentas, si un Magistrado se gradúa, bueno un abogado se gradúa de 23 años, le exigen 20 años de experiencia, tiene 43, dura 8 en el período, 43 más 8 es 51, de 51 años es una edad muy buena para litigar y creo que inclusive los 60 o los 62.

Entonces ahí pues está bien subir la experiencia, pero quizás no se está logrando el objetivo de que sea el final de una carrera, se puede acercar más el tiempo a la pensión, a la edad de pensión, qué es lo que se hace por ejemplo subiendo el período como lo tiene la propuesta de Cambio Radical, pero eso es una discusión que ustedes tendrán que dar, porque tiene sus pros y sus contras.

Y en el tema de la experiencia de los 5 años como juez y Magistrado, creemos primero, las Altas Cortes hoy en día en un 71% en el Consejo de Estado y en un 79% en la Corte Suprema de Justicia son personas que han tenido alguna experiencia en la rama, o sea por el contrario la crítica que se hizo en su momento en equilibrio de poderes doctora Angélica se acordará, es que necesitamos que llegaran más académicos, más litigantes a las a las Altas Cortes.

Cerrarle solamente a los jueces y a los Magistrados, pues encapsula más a la rama y creo que no resuelve un problema que es el de la selección de las personas, si ustedes hablan con algunos jueces y Magistrados dicen sí, las Cortes están conformadas principalmente por personas que vienen de la rama, el problema es que yo no tendría la oportunidad de llegar porque la forma cómo se elige permite una discrecionalidad muy amplia, pasan listas, llegar a la lista es muy difícil y no siempre llegan las personas con mal con los mejores méritos.

Ahí las propuestas, vemos, hay una propuesta que tiene críticas, pero para que ustedes la piensen, es reservar un porcentaje de las Cortes para que entren por carrera, o sea, una cosa interna y el resto sí sacarlo digamos a otro tipo de conformación vía convocatoria.

Y en este tema creo que sí hay un problema que no se está resolviendo, las Cortes tienen muy poca participación de mujeres, 3 Magistradas de 23 de la Corte Suprema de Justicia, ahí pues también está la discusión de si uno debe privilegiar el género sobre el mérito, pues creemos que algo también para discutir podría ser que cuando en las Cortes no haya por lo menos una tercera parte de mujeres, las listas sean solamente de mujeres, eso garantizo ahorita que la Corte Constitucional

llegará ese tercio cuando se integró una terna solamente de mujeres.

Y por último y creo que más importante, es que de todas las reformas, creo que la que siempre se ha intentado y la que si ustedes ven es una convergencia entre los tres proyectos que están en curso, es la reforma del Consejo Superior de la Judicatura, estaba en los 100 puntos del ex presidente Uribe en 2002, estuvo presente en 2012, estuvo la reforma de 2015 y está en los 3 proyectos actuales, creo que entre tantas cosas que se está discutiendo digamos se corre el riesgo de que esto naufrague, creo que es fundamental y creo que si hay una reforma que impacta al ciudadano de a pie es esa.

Es esa porque es la que administra los recursos, la que regula la rama, la que hace las listas, y creo que ahí debería estar la discusión, me gusta la propuesta del Gobierno, creo que logra separar adecuadamente unas funciones del órgano colegiado que tienen que ver con elección y otras de Gobierno y otras de administración, ojalá no le pierdan la pista a ese tema que creo que es como la nuez de esta reforma constitucional, muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Otálvaro Calle, Director Asonal Judicial:**

Muchas gracias señor Presidente y señores Senadores, yo vengo en calidad de Comisionado, yo hago parte de la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial, que es un órgano creado en la Ley 270 de 1996, y donde están los presidentes de las Altas Cortes, el Fiscal General de la Nación y un representante de los trabajadores elegido popularmente.

Y en estos dos años, llevo un año, me ha correspondido esta alta dignidad, por lo tanto, a pesar de que en mí también se da la calidad de Presidente Nacional de Asonal Judicial sindicato - industria, quiero aclararle al doctor Benedetti que representante de la Comisión Nacional Interinstitucional solo un trabajador.

Pero nosotros como sindicatos y gremios de la Rama Judicial venimos reuniéndonos, no solamente entre nosotros sino también con la señora Ministra, para que escuche las voces de la base judicial, las propuestas que tenemos en torno a estos proyectos.

Y casi todas las organizaciones porque en el día viernes nos reunimos, hoy se hizo una rueda de prensa en horas de la mañana y se expidió el comunicado conjunto entre todas las organizaciones en donde le estamos diciendo al Gobierno nacional que el proyecto presentado por él y los otros dos proyectos, presentados por dos colectividades políticas no atacan en lo más mínimo los problemas fundamentales que tienen la administración de justicia.

Uno, la morosidad, ahí no se ataca la morosidad, ustedes mismos en este Congreso de la República crearon la morosidad, aprobaron los jueces de

pequeñas causas, jueces de pequeñas causas que nacieron congestionados por falta de jueces, en Medellín nombraron 6 jueces para 13.000 causas laborales de pequeñas causas y las audiencias de conciliación, primera audiencia de consoliación se está fijando para el año 2021 y son pequeñas causas.

La congestión, la congestión que tiene el poder judicial colombiano no es de ahora, el primero que dictó un decreto de descongestión fue Simón Bolívar ¿Por qué? porque la Rama Judicial no crece, pero los problemas que le llegan a la rama oficial se multiplican.

La demanda de justicia en los últimos 15 años se ha incrementado un 320%, y la justicia en nuestro país ha crecido un 23%, con datos del mismo Dane.

Eso entonces nos está mostrando la magnitud, todos los problemas sociales, todos los problemas que se generan en la sociedad, que no son resueltos por otras instancias llegan a la Rama Judicial.

Y por supuesto, que la exclusión, la miseria, generan cinturones en las ciudades que generan también hurtos, atracos, violaciones, etc., problemas laborales, problemas civiles, problemas administrativos. De manera que tenemos que mirar es la problemática general.

Segundo, la corrupción, uno de los problemas fundamentales que tenemos en toda la sociedad, porque no es exclusivo de la Rama Judicial es la corrupción, y allí no se ataca la corrupción ¿Por qué? porque puede ser que se creen ciertos mecanismos para juzgar los altos Magistrados, que al fin y al cabo algunos de ellos han producido ciertos protagonismos, pero dígame ¿Cómo y dónde se ataca la corrupción en este proyecto?

Consideramos que es fundamental la Carrera Judicial, y que la carrera oficial debe ser la que alimente todo el sistema judicial colombiano, incluyendo a los Magistrados de Altas Cortes, con algunas modificaciones para la meritocracia, que impliquen que lleguen allí los mejores, hombres y mujeres más excelsos y más pulcros.

Pero que ustedes saben que tiene que venir de la Academia, del litigio y de la Rama Judicial, por eso creemos que es necesario que esa meritocracia llegué también hasta las Altas Cortes.

Lo otro es el acceso a la administración de justicia, tampoco se mejora, mire, antes se dificulta, por ejemplo, con acción de tutela, les digo son 7 millones de tutelas de los que hace que se creó esta figura, 7 millones, en la semana pasada fue el número de 7 millones, el año pasado se resolvieron 850.000 tutelas, 850.000 tutelas de las cuales 270.000 fueron derechos de petición, de acudir a un juez de la República para que obligue a una autoridad pública a que le dé respuesta a un ciudadano, 270.000, 870.000 las tutelas en todas las especialidades, 270.000 referentes al derecho de petición.

Que la tiene que hacer las autoridades, pero los jueces nos volvimos auxiliares de la

administración, y diciéndoles le recordamos la Constitución Nacional que lo obliga en un término perentorio a dar respuesta a este ciudadano y eso hay que decirlo.

250.000 tutelas de salud, 250.000, miren ustedes que entre esas dos ya hemos sobrepasado el 50% de las tutelas presentadas en el país en un solo año.

De suerte que lo que estamos viendo ahí es que no puede por ninguna circunstancia quitarle el acceso a la administración de justicia a los ciudadanos, todos los jueces de la República conocemos la Constitución y los derechos fundamentales y estamos en capacidad de desarrollar esa protección.

A mí me dicen es que hay que generarlo por especialidades, mire, si hay una autoridad que le está violando el derecho de petición a un ciudadano ¿Qué especialidad tiene que tener para decirle señor funcionario cumpla con su deber? De manera que en eso nosotros queremos ser claros también.

Nos oponemos rotundamente a quitarle el único mecanismo democratizador de la Constitución de 1991 al ciudadano de a pie y fuera de eso generaría una congestión grande en las especialidades ¿A dónde llegan las acciones con derechos de petición? al administrativo ¿Y saben cuántos jueces hay? 400 jueces administrativos en todo el país y no existen en los municipios, solo en las grandes ciudades.

Entonces ese ciudadano que está en el municipio alejado tiene que desplazarse hasta una cabecera municipal o una capital, eso yo creo compañeros que no se puede, no se puede ni siquiera dimensionar, lo mismo lo que tiene que ver con el acceso a la salud, cogestionaríamos terriblemente a los jueces civiles y los jueces civiles municipales que hoy están a reventar, están resolviendo 60 tutelas semanales y 20 desacatos semanales.

Y los procesos ordinarios allí estancados, porque la cantidad es grande, lo que hay que decirle al administrador es ponerle diente a la tutela, pero ponerle diente en el sentido de que el que no cumpla con la orden judicial se ve abocado, no solamente a un arresto que se mueren de la risa diciendo yo despacho desde la estación de Policía, no, mala conducta, porque lo hacen a sabiendas y con dolo. Entonces en eso nosotros queremos ser también claros, no, la tutela no se debe tocar.

La Comisión de Disciplina, tenemos graves problemas, con lo que se creó en el equilibrio de poderes, se modificó lo que tenía que ver con la Sala Administrativa y la comisión disciplinaria, hoy está operando la Sala Administrativa, la sala o la Comisión Disciplinaria Nacional tiene graves problemas, tenemos Magistrados que fueron nombrados por 8 años hoy llevan 10 años en el cargo, 10 años.

Ellos mismos han cooptado otros comisionados, o sea, para nosotros los funcionarios de la Rama

Judicial no tenemos segunda instancia, porque esa segunda instancia es espurea en este momento, entonces es grave.

Y grave que los proyectos se pretenda ahora darle esa función a otros poderes, como ejemplo, la Procuraduría, cuando el mismo proyecto trae que el procurador sería elegido por el Senado de candidatos de la Presidencia.

Entonces sería darle la oportunidad a los otros poderes a que intervengan en la autonomía y la independencia judicial, que también nosotros estamos diciendo y es garante de la democracia en nuestro país ese principio de la autonomía y la independencia judicial.

Igualmente estamos diciéndoles que en ese proyecto no puede bajo ninguna circunstancia, entrar a generar un órgano disfuncional de Gobierno oficial, más malo del que tenemos ahora, porque ahí lo que se generaría sería una difusión en la administración, miren ustedes, una Comisión Nacional Interinstitucional como está ahora, con presidentes de la Corte Constitucional, Corte Suprema y Consejo de Estado que duran un año.

Y en ese año puede decirse que se va administrar justicia, que sea va administrar perdón, son jueces, pero también van a administrar, se pueden decir que van a hacer los planes decenales de justicia, se puede decir de que van a plantear el mapa judicial del país, que van a conocer y aprobar el presupuesto general, cuando el presupuesto ustedes saben que desde el mismo mes de febrero debe prepararse y estarlo presentando a más tardar a los órganos de Gobierno y el Congreso en el mes de abril, mayo.

Y en ese momento los Magistrados, presidentes de las Altas Cortes lo estarían eligiendo, apenas en el mes de enero - febrero, para entrar a conocer la magnitud de problemas, nosotros creemos que se puede quedar otro monstruo peor que el que tenemos actualmente.

Y hay que pensarlo, porque eso fue lo que pasó en el proyecto anterior de equilibrio de poderes, se cayó una parte y quedó esto más al garete...

...Presidente, igual sucede con lo que tiene que ver con las comisiones de carrera, una comisión de carrera que se crea allí, que para nosotros es positivo, muy positivo que se cree una comisión de carrera, inclusive que se constitucionalice, pero la están poniendo como con autonomía financiera, entonces yo digo ¿Dónde queda en el cuadrante? Comisión Interinstitucional, que no tiene autonomía, consejo de Gobierno con autonomía, comisión de carrera con autonomía y en esa estructura de Gobierno de la rama oficial creemos nosotros que se pueden resolver los problemas.

Por eso decimos que ahí puede crearse un problema mayúsculo para el país del que está actualmente, creemos que habría que mirar es cómo democratizar y reforzar el órgano de Gobierno que existe actualmente en el país, inyectándole base judicial, inyectándole academia, porque tampoco

puede ser una expresión gremialista como lo dijo la Corte Constitucional en la Sentencia C-285.

Tampoco Estamos de acuerdo con una sola corte, miré eso generaría, vulneraría digamos la Constitución de 1991, que generó precisamente las Cortes que hay, y se metería el proyecto con temas de inconstitucionalidad de antemano.

Y tampoco estamos de acuerdo con excluir a la Fiscalía General de la Nación de la Rama Judicial, creemos que el país no está en este momento preparado para que una Fiscalía General de la Nación sea del resorte exclusivo del Presidente de la República.

Recientemente tuvimos el caso de lo que pasó con un Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), que hubo que acabarlo, porque estaba al servicio de la Presidencia de la República y nosotros queremos, el poder de la Fiscalía es muy grande y nosotros creemos de que el país no está preparado para excluirlo, la Fiscalía a la Rama Judicial de Colombia y que debe seguir interviniendo la Corte Suprema de Justicia en su nombramiento, bien sea que lo nombre la Corte Suprema Justicia de terna del Presidente o que lo nombre el Presidente de terna de la Corte, pero debe intervenir la Rama Judicial, muchas gracias a todos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Alejandra Barrios Cabrera, Directora Nacional de la Misión de Observación Electoral:**

Señor Presidente muchísimas gracias por su generosidad, a los Presidentes de las Altas Cortes y a los señores y señoras Senadoras muchísimas gracias por este espacio.

Voy a hacer referencia a 4 temas y espero también ser muy respetuosa con el tiempo, el primero de ellos el de tutela, el segundo hace referencia a las audiencias públicas, el tercero a la elección del registrador y el cuarto a la compilación legislativa.

Frente a la modificación propuesta en la tutela, lo primero que hay que señalar es que las dos propuestas tanto la 017 como la 021, señalan que es importante reformar la acción de tutela para cumplir con dos objetivos, el primero de ellos fortalecer la seguridad jurídica y el segundo incentivar la descongestión judicial.

Lo primero que deseo señalar es que la Misión de Observación Electoral considera que el tema de la tutela no debería ser tocado en esta reforma de la justicia, pero por respeto a la señora Ministra y en aras del debate, deseamos hacer entonces algunas preguntas, la propuesta del Gobierno señora Ministra nos dice que la tutela solo podrá ser interpuesta por personas legítimas para ello, nuestra primera pregunta es ¿qué entiende entonces el Gobierno nacional por personas legítimas? ¿Quién o cuáles instituciones definiría y una persona esto no legítima para interponer una acción de tutela? ¿Esta decisión de designar

algunas personas como legítimas o no va en la vía de incentivar la descongestión judicial?

La segunda pregunta hace referencia a la especialidad, entendemos claramente la importancia de la especialidad de los jueces para poder resolver temas, en el caso de los temas electorales señora Ministra la jurisdicción competente es la administrativa, el doctor Bula acaba de señalar los que tenemos 440 juzgados de carácter administrativo, estos 440 juzgados se encuentran en 39 municipios de este país, es decir, los derechos políticos a tutelar por ciudadanos son candidatos en un proceso electoral, solamente estaría en disposición de los ciudadanos o de los candidatos en las cabeceras, en las capitales de departamento y en los municipios más grandes.

Teniendo este dato la pregunta que nosotros hacemos es entonces ¿Cómo se va a garantizar el acceso a la tutela a los ciudadanos y a los candidatos de más de 1.000 municipios donde no se encuentran juzgados administrativos? ¿Y se permitirá entonces con el objetivo de incentivar la descongestión judicial que se generaría por estar concentrados solamente en 39 municipios, los 440 juzgados, a los jueces promiscuos de asumir entonces los temas administrativos y todos aquellos relacionados con los derechos políticos y electorales?

De aceptarse la propuesta contenida en el Proyecto de ley número 017 frente a la tutela, Sentencias como la T-25 esa sentencia maravillosa que nos habla de los estados de cosas inconstitucional, frente a los temas de desplazamiento forzado no se volverán a ver en este país, nosotros desde la Misión de Observación Electoral les pedimos señores Senadores que revisen con muchísimo cuidado las decisiones que van a tomar frente a una acción que los ciudadanos ven que funciona, que no tienen problemas, las mayores tutelas que se ponen en este país son las relacionadas con los temas de salud.

Y si las tutelas están relacionadas con los temas de salud, alrededor de 500 mil el año pasado, significa que los ciudadanos se sienten desprotegidos y que solamente es a través de la tutela donde están encontrando la protección al derecho, a un derecho tan vital como el de la salud.

Tenemos 500, ya te digo, son casi 500 mil relacionadas y te las desagregó una a una por entidad de EPS, Senador Armando si quieres te la paso, del 2017, son casi 500 mil para temas solo y exclusivamente de salud, el año pasado y están desagregadas por entidad de salud.

En lo que tiene que ver con las audiencias públicas, obviamente estaríamos atentos a la reglamentación señora Ministra, pero no le podemos negar que vemos la realización de audiencias públicas de confirmación o ratificación de los nombramientos de las más altas dignidades del Estado como una propuesta interesante, que va en el camino correcto de la transparencia y de la posibilidad de que los ciudadanos y los

mismos miembros del Congreso, puedan conocer, preguntar y contrapreguntar aquellos que ocupan esos cargos, pero en la reglamentación es precisamente donde tendríamos que tener cuidado para que no se vuelva un proceso de reelección las decisiones que se están tomando frente a estos temas, de los más altos dignatarios.

Frente a la propuesta de reforma del procedimiento de elección del señor Registrador del Estado Civil, me permito señalar que ambos proyectos de reforma, modifican el procedimiento para la elección del Registrador con el objetivo de disminuir las competencias electorales de las Cortes.

Con todo respeto señores Senadores, es completamente inconveniente partidizar la elección del señor Registrador, es un salto no hacia atrás, es un salto hacia ningún lado, es un salto hacia ninguna parte, es un salto hacia la desconfianza, quienes han elegido el Registrador Nacional Electoral de este país, que se encargan los temas electorales de este país, es la Corte Electoral, es el Consejo Nacional Electoral y actualmente las Altas Cortes.

La posibilidad de que sea elegido por las Altas Cortes ha dotado de credibilidad, quizás uno de los cargos donde reside una de las responsabilidades más importantes que hay en este país, que es brindar a todos los partidos políticos por igual garantías para el acceso al poder.

Ustedes saben que, en el 2015, las elecciones locales fueron el 25 de octubre, se acuerdan ustedes ¿Cuándo fue la elección del registrador Galindo? el acta de elección del Registrador Galindo es del 29 de octubre, si después de unas elecciones locales doctor Lara, y si además ser partidista la elección en el Congreso de la República hay una posibilidad de reelección doctor Lara, yo creo que usted coincidiría conmigo, que iríamos camino al desastre, yo solamente quisiera que ustedes imaginarán en las elecciones del próximo año decidiendo el Congreso de la República en el mismo mes de las elecciones locales, si se reelige o un registrador nacional del Estado Civil, pero además de una lista corta, la persona que va a gobernar los procesos electorales de los próximos 4 años teniendo y en el resultado inmediatamente anterior, los resultados de unas elecciones locales.

Estaríamos yendo a fracturar de manera grave la neutralidad y la independencia de esta entidad que a todos ustedes les tiene que brindar garantías, para llegar a un proceso electoral en las mejores condiciones de transparencia.

Frente a los requisitos deseo recordar que los requisitos del registrador nacional del Estado Civil están atados a los Magistrados de las Altas Cortes, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, solamente para que lo tengan en cuenta, creo que Colombia es uno de los únicos países que ha tenido y que insisten en tener un juez responsable de la realización de procesos electorales, cuando esa persona de lo que debe conocer es de logística

electoral, de administración de procesos, de administración de recursos, no tiene mucho sentido seguir atando la experticia que tiene y la experiencia que tiene un juez de la República al de un Registrador.

Si algún comentario señora Ministra pudiéramos hacer a esta propuesta, es tener en cuenta que en la propuesta de reforma política estamos hablando de una Corte Electoral, que se está hablando de la necesidad de modificar el Consejo Nacional Electoral que además de tener independencia, autonomía de carácter administrativo y técnico, sea también independiente de la elección partidista que se pueda dar al interior del Congreso de la República.

Si se pasa el Consejo Nacional Electoral y se mantiene en el Congreso de la República traer al registrador Nacional a elección también del Congreso de la República, nos generaría entonces unos escenarios de negociación que no son convenientes para la credibilidad y la transparencia los procesos electorales.

Y si a esto sumamos existencia de seguir eligiendo hombres y mujeres de las mejores calidades, pero con una experiencia y formación de jueces no de administradores, no de conocimiento logístico, no administrativos, créame que no estamos adoptando las mejores decisiones para poder avanzar en unas elecciones libres, transparentes.

Y finalmente frente al tema de la compilación legislativa creemos que es de la primera necesidad, y claramente estamos de acuerdo con que es necesario compilar la legislación por materias normativas, es útil y obviamente es necesario, pero solamente, solamente para que lo apunten a un lado esos cuadernos, ustedes le están entregando el Congreso de la República, el legislativo le está entregando al ejecutivo vía este artículo, la facultad de derogar leyes sin pasar por una revisión del cuerpo legislativo.

La decisión es buena, es necesario, es útil, pero señores por favor, tomen un mecanismo para que sean ustedes quienes en últimas revisen que las normas que no quedaron compiladas efectivamente son las que deben quedar derogadas, ese mecanismo de colaboración con el ejecutivo.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jorge Abril Maldonado, Comisión Colombiana de Juristas:**

Muchas gracias señor Presidente, desde la comisión colombiana de juristas les agradecemos habernos invitado a esta sesión para poder hacer algunas observaciones o algunos comentarios sobre los proyectos de acto legislativo de reforma a la justicia, presentados por Cambio Radical y por el Gobierno nacional.

La Comisión Colombiana de Juristas es una organización no gubernamental que ha trabajado durante más de 30 años en la promoción del Estado social de derecho, y celebramos que estos proyectos de acto legislativo sean útiles para

generar una discusión relevante, y muy necesaria para el país sobre la administración de justicia y sobre las necesidades que tiene la administración de justicia.

Celebramos así mismo que algunas de estas medidas tiendan a fortalecer la participación ciudadana y la administración de justicia cómo se hace con las audiencias de confirmación para altos funcionarios judiciales y altos cargos del Estado, jefes órganos de control, y así mismo celebramos medidas con las que exigen la publicación de las decisiones judiciales una vez adoptadas, y una vez suscritas por todos los Magistrados y con sus salvamentos y aclaraciones de voto debidamente registradas, pues con ello se evita que en la tendencia de los comunicados de prensa, sigamos en la morosidad judicial en la cual nos hemos visto enfrentados para casos tan importantes como los de la implementación normativa del acuerdo final.

No obstante consideramos que algunas de las medidas que se presentan en estos proyectos de acto legislativo resultan cuando menos preocupantes, especialmente como lo decía la Directora de la Misión de Observación Electoral, consideramos que dar medidas para recibir el ejercicio de la acción de tutela afecta gravemente los elementos definitorios de la Constitución Política, particularmente la acción de tutela en sí misma que es un derecho fundamental y el eje definitorio de la Constitución de proteger y garantizar los derechos humanos por parte del Estado en el marco de un Estado social de derecho.

Igualmente consideramos que restringir la exigibilidad del precedente judicial como lo hace uno de los dos proyectos de acto legislativo, únicamente la sentencia de unificación de las Altas Cortes es lesivo para lo que se ha consolidado como la doctrina del precedente judicial.

En esa medida voy a hacer unas breves consideraciones sobre los aspectos que consideramos nocivos de la acción de tutela, y sobre los aspectos que consideramos favorables de la aplicación del precedente judicial como fuente exigible derecho a la luz del artículo 230 de la Constitución, como lo consagra uno de los proyectos de acto legislativo.

En primer lugar, es bastante discutible que la titularidad que reside en toda persona según el artículo 86 de la Constitución como está actualmente, para presentar las acciones de tutela sea reformada mediante expresiones, como que sea únicamente la persona legitimada para ejercer la acción o la que sea titular del derecho afectado, su representante legal, su apoderado o agente oficioso, pues desconoce que existen numerosas situaciones de vulneración de derechos, en las cuales no se ven afectados únicamente los derechos de una persona, sino indirectamente los de un sinnúmero de ellas.

Si bien en la exposición de motivos de ambos proyectos de acto legislativo se busca justificar estas modificaciones a partir de lo que

se han denominado las tutelaciones, algunas de estas situaciones, es cierto, pueden desgastar el aparato judicial, no se puede negar que han existido situaciones masivas de vulneración de derechos, que conllevan a que grupos que estén en condiciones similares interpongan acciones que están destinadas a la garantía de sus derechos.

Mencionaba la doctora Alejandra Barrios una de ellas, que es el resultado de la Sentencia T- 025 de 2004 que acumuló más de 108 expedientes y que hoy por hoy continúa siendo el eje defensa de los derechos de la población víctima desplazamiento forzado en Colombia, pero además la dificultad de imponer este tipo de límites a quien puede presentar una acción de tutela, dificulta también que la sentencia que no se acobija a todas las personas de manera igual y que luego las decisiones que se tomen en sede de tutela no tengan el impacto que deben tener a corto, mediano y largo plazo.

Al limitar entonces el derecho fundamental a un recurso efectivo, materializado en la posibilidad de que toda persona puede ejercer la acción de tutela, se está desconociendo una intención que tuvo la asamblea nacional constituyente, en el sentido de que la acción de tutela fuera un recurso efectivo, ágil, eficaz y desprovisto de formalidades, y de esta manera se desconoce la posibilidad de que aun cuando algunas acciones de tutela no estén vinculadas directamente a la vulneración de un derecho específico por parte de una persona, sí pueden afectar indirectamente los derechos de alguna comunidad.

Así mismo la medida que impone el proyecto Acto Legislativo número 021 de 2018, en relación con la distribución especializada de las tutelas, riñe con la lógica de que la jurisdicción que resuelve las tutelas no es la jurisdicción ordinaria o la jurisdicción contencioso administrativa, ni jurisdicciones especializadas temáticamente, sino que son todos los jueces organizados bajo la jurisdicción constitucional, que tiene una especialidad, que es la de la protección de los derechos fundamentales y la guardia y la supremacía de la integridad de la Constitución.

En esa medida al plantear una serie de distribuciones temáticas, lo que se logra es que los casos más graves y más claros de vulneración de derechos que se presentan en las tutelas todos los días, como el derecho a la salud o como el derecho de petición, se queden en algunos lugares sin que el juez lo resuelva, lo cual hace más engorroso el trámite y afecta aún más la garantía de derechos de los ciudadanos.

A su vez, la restricción que se impone en uno de los proyectos de acto legislativo, concediéndole una facultad a los jueces para que en caso de estas situaciones en las que advierta que no hay legitimación en la causa, rechace de plano la acción y no remita expediente a la Corte Constitucional para revisión, es una situación que devienen una inconstitucionalidad evidente.

Y es que la Corte Constitucional como órgano de cierre de la jurisdicción constitucional está legitimada para revisar todas las acciones de tutela que se presenten en el territorio nacional, y se les debe remitir sus expedientes.

El resultado de no hacerlo ya lo hemos visto, porque ya la Corte Constitucional ha tenido que actuar en ese sentido, ejemplo de ello es el Auto 100 de 2008 de ponencia del Magistrado Manuel José Cepeda, que ocurrió en un momento en el que hubo un choque de trenes entre Altas Cortes y algunos despachos judiciales rechazaban de plano las acciones de tutela y no la remitían a la Corte Constitucional, la Corte Constitucional se vio en la obligación de expedir un auto facilitando a que la gente pudiera radicar las tutelas ante la Secretaría General de la Corte Constitucional directamente, para poder de esa manera revisar sus casos y proteger sus derechos fundamentales.

La medida entonces de rechazo y no remisión de los expedientes a la Corte Constitucional por falta de legitimación en la causa, lo único que hace es volver nuevamente más engorroso el trámite y generar una mayor vulneración de derechos.

En lo referente al tema de la acción de tutela contra providencias judiciales, en la cual se hacen reformas en ambos proyectos de acto legislativo, hay que decir que la acción de tutela contra providencias judiciales lejos de generar la inseguridad...

...lejos de generar la incertidumbre, la inseguridad jurídica, y la falta de certeza que muchos mencionan, lo que ha logrado es que se consoliden precedentes jurisprudenciales unificados, entorno a ciertas materias.

Y lo que ha permitido es que ningún juez de la República, ningún Tribunal de la República está exento de que sus decisiones estén ajustadas a la Constitución, en esa medida imponer términos de caducidad dificulta el ejercicio de la acción y al ponerle requisitos como el que deban ser interpuestas por intermedio de un abogado, desnaturaliza la acción de tutela y la convierte en un recurso extraordinario más, como el de casación o el de revisión.

Finalmente, para mencionar brevemente los comentarios sobre la importancia de la vinculatoriedad del precedente como fuente de derecho, es importante mencionar que el precedente es una garantía de principios que están constitucionalmente establecidos, y el precedente se genera no solamente por las sentencias de unificación de las altas cortes, sino por todas las sentencias que emite un superior jerárquico y que ante una analogía de casos que tiene comparten situaciones fácticas y jurídicas iguales, debe ser aplicado por los inferiores jerárquicos.

En esa medida, el Presidente judicial no debería estar limitado a la sentencias de unificación de altas cortes, sino que debería ser reconocido como lo hace uno de los proyectos de acto legislativo como fuente de derecho; de esta forma se

garantizaría el principio de seguridad jurídica para que las decisiones judiciales sean razonablemente previsibles; el principio de igualdad, para que los casos iguales sean resueltos de la misma manera, y la estabilidad del imperio de la ley, para que la interpretación constitucional sea reconocida definitivamente después de tantos años de expedición de la Constitución, como una fuente vinculante del derecho.

Con esos comentarios esperamos sean tenidos en cuenta y radicaremos un documento ante la Secretaría de la Comisión Primera del Senado con un mayor detalle para su consideración. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luciano Sanín Vásquez, Director Viva la Ciudadanía:**

Bueno, muchas gracias por la invitación a esta Comisión; ser la última intervención tiene ventajas y desventajas, voy a tratar de usar las ventajas y es tratar de sacar algunas ideas, más fuerza sobre este debate.

Mire, lo primero, hay que reconocer que en los dos proyectos y la sorpresa que sostuvimos ahorita es que va haber sobre tres proyectos discusión, pero por lo menos los dos iniciales, el de Cambio Radical y el del Gobierno, tienen medidas que hay que reconocer que son muy importantes, las dirigidas a la probidad de las altas cortes, el de las audiencias de confirmación, elevar los requisitos, mejorar la calificación de los magistrados, etc. Y hay varios temas y sobre todo el más importante de todos: el de reconocer el valor del precedente a nivel constitucional, eso es supremamente importante, sobre todo el precedente constitucional.

Pero estas audiencias se usan también para mostrar las alarmas; nosotros desde Viva la Ciudadanía queremos llamar la atención sobre estos puntos. El primero, Ministra, es muy importante que el Gobierno tenga como propósito hacer un pacto sobre la justicia, y para producir un pacto se necesita mejorar un poco el método, el método debería empezar por identificar cuáles son los problemas en que estamos de acuerdo que tiene la justicia y luego evaluar las alternativas y por último definir en qué proyectos de acto legislativo y de ley vamos a hacer este proceso.

Hay que ver el todo para poder producir el pacto; este inicio de debate nos muestra que hace falta analizar varios temas, han dicho varios ahora, hay varios temas que no están puestos en esta reforma, que son estructurales, como el tema de la congestión, por ejemplo, o como el tema la morosidad, que necesitan medidas no necesariamente constitucionales, pero sí hay que verlas en varias dimensiones.

Entonces nosotros quisiéramos que sobre el pacto se discutiera su método, cómo participa la academia, cómo participa la sociedad civil, cómo participan los partidos políticos y cómo identificamos en él los problemas y las alternativas, porque el

tema de la justicia sí es un tema que debe ser objeto de pacto, de pacto político y social de gran alcance.

Lo segundo que queremos decir es que estas medidas están muy articuladas a otras medidas que están discutiendo esta Comisión y el Congreso, la reforma política, los proyectos de ley dirigidos a combatir la corrupción. Es decir, esto tiene un engranaje con otras medidas que es necesario digamos tener en cuenta para que hagamos un debate mucho más efectivo.

Eso creo que nosotros pensamos que se puede hacer si se hace un buen momento rápido y efectivo de discusión.

Y finalmente nosotros creemos que toda reforma la justicia debe ir dirigida por mandato constitucional a mejorar el acceso a la justicia, ese debería ser su finalidad, como lo dijo el Presidente del Consejo de Estado, y por eso nos preocupan dos medidas que limitan el acceso a la justicia en esta reforma: una, las reformas a la acción de tutela; me acaban de decir por WhatsApp en La W ya daba por hundido el tema de la tutela en esta reforma. Yo les comenté que pues había una dificultad, que apenas era una sesión informal y que todavía no había ponencia. Ojalá la Ministra y el Gobierno retiraran ese tema de esta discusión y así nos ahorraríamos mucho.

Pero la forma en que está consagrada la reforma, la acción de tutela es una forma que limita el acceso a la justicia. Ya se han dicho muchísimos argumentos; yo quiero dar dos, los problemas que quiere resolver de la tutela ya están resueltos por la jurisprudencia, no queda sino uno por resolver, que lo han dicho los tres presidentes de las altas cortes: la congestión que tienen las altas cortes con la tutela, y eso se puede resolver con una norma de reparto, una buena norma de reparto, que incluso ya se hizo por decreto reglamentario, se podía hacer por ley, una buena norma de reparto resolvería eso y no tendríamos que tocar el artículo 86.

Lo segundo es que el Congreso no tiene competencia para reformar la tutela; yo sí creo que una reforma a la acción de tutela sustituye la Constitución; si hay algo que es de la esencia de la Constitución Política de 1991, es la acción de tutela. Por tanto, creo que se metería el Congreso en un tema que el Constituyente primario definió como fundamental, la eficacia de los derechos fundamentales, como definidor del Estado social y democrático derecho.

Y finalmente yo creo que hay una razón adicional y es que la preocupación del proyecto es que se presentan muchas tutelas, pero no se presentan muchas tutelas por abuso del derecho, se presentan muchas tutelas por masivas violaciones de los derechos, y el problema está ahí como lo dijeron varios de los intervinientes. Si el estado cumpliera con el derecho de petición, con el derecho de salud, con la solución a las peticiones

de pensiones, tendríamos un 75% menos de las tutelas que se están tramitando en este momento.

De manera que yo creo que ojalá el Gobierno y esta Comisión dejen de lado este tema, la reforma a la tutela en el campo constitucional, y de pronto mire una norma reglamentaria de la competencia del reparto de la tutela y con eso resolvería un problema real de congestión de las altas cortes.

Y el segundo tema, que casi nadie se ha referido a él y yo quiero llamar la atención, que también considero definitorio de la Constitución del 91, es el tema de los jueces de paz y de los conciliadores. En la Constitución el constituyente consagró como mecanismo de participación de la sociedad en la administración de justicia esas dos figuras, a que las personas fueran conciliadores, ofrecen jueces de paz, no hemos ensayado con suficiente cuidado y juicio esas instituciones.

Porque, bueno, este país ha estado en guerra, porque hemos tenido otras prioridades; pero si hay algo importante para consolidar la paz, si hay algo importante para construir la convivencia y la participación de la sociedad en la solución de los conflictos, y eso se hace con esas dos figuras de la Constitución: los jueces de paz y los conciliadores.

Yo creo que es un error si el Congreso saca eso de la Constitución; creo que hay que ensayarle a eso y apostarle a eso; en este momento del país es para apostarle a la construcción de la convivencia y es con mecanismos de la sociedad muy cuidados y muy promovidos desde el Estado para que aprendamos a resolver en las instancias micro de la vida cotidiana los conflictos; para eso son los jueces de paz, para eso son los conciliadores.

Nosotros llamamos al Congreso de que no lo haga ese borrón, el argumento que trae el proyecto es de cuatro renglones, es algo que necesita muchísima más sustentación; podríamos mostrarle al Congreso sistematización de buenas experiencias de conciliación en equidad, sistematización de buenas experiencias de jueces de paz, que han resuelto perdón de manera efectiva conflictos en este país.

Y sería un gravísimo error deshacerse de esas... ni fáctica, ni política, ni jurídica para acabar con esas figuras, y termino diciendo lo siguiente: a nosotros nos parece también supremamente importante que en la Comisión Primera convoque al pacto, no solamente sea el Gobierno, convoque a la discusión amplia tanto a la academia como a la sociedad civil y a los partidos políticos, una reforma de este calado que cambia las competencias para la elección de los grandes figuras o altos funcionarios del Estado, como lo dijo aquí la Misión de Observación Electoral, el tema del registrador, pero también preocupa el tema del procurador, pero también preocupa el tema del contralor y la tutela.

Y estos son temas que fueron definitivos en la Constitución del 91, no fue casual que estas facultades se les entregaran a las cortes como para hoy decir que vuelven al Congreso; yo creo



que eso hay que evaluarlo con un poco más de ponderación y haría bastante bien esta Comisión en abrir un espacio de diálogo nacional sobre el tema. Muchas gracias.

La Presidencia reanuda la sesión formal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Porque si no nos dan clase de filosofía hoy aquí. Mire, señor Presidente, yo quería hacer dos preguntas y me gustaría hacérselas al señor Presidente de la Corte Suprema, el doctor Barceló. Cuando uno oye hablar a los diferentes actores que tienen que ver con la justicia, uno encuentra que todo el tema se reduce o el principal problema es un tema de presupuesto, en el cual habría que contratar más operadores judiciales, más jueces.

Ok. Nosotros estamos de acuerdo en que no se toque la tutela, en que no se toquen las instituciones que, creadas del 91, por lo menos la mayoría, y que haya un mayor presupuesto.

¿Pero se ha pensado en alguna posibilidad de que haya otros funcionarios públicos que ayuden, estoy diciendo sin estudiar mucho y sin saber mucho, los notarios, etc., algunos otros funcionarios del Estado que pueden ayudar en algunas decisiones para buscar esa descongestión de las cuales ustedes no han dicho dramáticamente?

Y lo otro, con base en lo que dijo el señor Presidente del sindicato, es también, doctor Barceló, es qué se puede hacer para que esa justicia –como él mismo lo dijo– llegue más a la ciudadanía y más a la calle y no nos quedemos nosotros aquí tratando de recomponer las instituciones dentro del Estado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo considero que hacen todas las preguntas y responden al final.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:**

Presidente, gracias. Un saludo para usted, para todos los honorables magistrados, los ministros y los compañeros que están hoy en esta sesión. Básicamente tres temas muy puntuales. Ministra, yo estoy de acuerdo con una aseveración que se hizo acá y creo que al proyecto le hace falta eso; yo creo que a la ciudadanía más que no deja de ser importante, pero más que el sistema de elección de los magistrados, más que el gobierno de la jurisdicción, etc., es un problema de acceso y de impunidad y no solamente los temas penales, sino en general en todos los aspectos.

¿Cómo hacemos para mejorar la eficiencia, la eficacia y el acceso a la justicia del ciudadano de a pie para que le resuelvan sus problemas puntuales? Porque de cara a la ciudadanía, todo esto que estamos hablando acá, que es muy apasionante para quienes somos abogados, realmente a ellos no les está llegando nada del Estado en administración de justicia.

¿Cómo hacemos para mejorar los índices de efectividad y eficiencia de la justicia y de acceso a la ciudadanía en todos esos delitos que no dejan de ser importantes, que son de alto impacto y que son los que más hacen acudir a la ciudadanía a todo este sistema?

Magistrado Barceló, usted, con todo respeto se lo digo y quisiera que precisara más, yo creo que usted genera un contrasentido frente a la propuesta que tiene que ver con experiencia de los magistrados, edad de los magistrados, cuando dice que pueden ser jóvenes y la necesidad de que al final se pueden pensionar.

Yo creo que en las tres cosas no se puede ganar, es decir, uno no puede pretender que los magistrados tengan 20 años de experiencia, que además no se les ponga un requisito de edad, pero que cuando terminen además se puedan pensionar. No tiene lógica que si estamos hablando de pensión, precisamente por las inhabilidades posteriores al ejercicio del cargo y que podamos mirar la posibilidad de una pensión.

Entonces estamos mirando que los jóvenes no lo puedan hacer, y se lo dice un joven –tengo 35 años– que está sentado en la Comisión Primera, que es un orgullo y un honor para mí, pero que siempre he visto desde que soy estudiante de derecho que quienes deben llegar a las más altas magistraturas deben estar terminando su carrera y precisamente que esos magistrados pues deben inspirar precisamente ese respeto, esa profundidad y conocimiento a los temas, pero que además ya están al final de su carrera casi que como un premio a su dedicación y deben estar ya dedicados únicamente a eso y no aspirando absolutamente a nada más.

Yo creo que si ponemos el requisito de la experiencia, pero además un requisito de edad y miramos la posibilidad de la pensión, pues estamos siendo coherentes con la postura y no estamos señalando ningún tema adicional.

Y, Ministra, un tema que me preocupa mucho y es el tema de la Comisión de Acusaciones. El juicio político por indignidad, por teoría constitucional debe ser única y exclusivamente al Presidente de la República o a quien haga sus veces. Para mí, un elemento que ha afectado gravemente el equilibrio de poderes ha sido precisamente la existencia como está hoy en día de la Comisión de Acusaciones, donde la Comisión de Acusaciones y posterior de instrucción no tienen ni la naturaleza jurídica, ni la naturaleza jurisdiccional, ni ningún tipo de capacidad de investigación, de capacidad de juzgamiento, etc., y eso es lo que ha hecho básicamente es, como lo decía ahora la compañera Angélica, una comisión de absoluciones, porque no está hecha para eso, y por supuesto eso sí ha servido para que en la práctica, y lo digo con todo el respeto, la Corte Suprema, quien sí tiene la naturaleza jurisdiccional y la naturaleza jurídica, pues pueda juzgar y condenar congresistas muchas veces incluso entrometiéndose también en temas

que tienen que ver con la naturaleza política de la del Congreso de la República.

De manera que yo lo llevaría a su mínima expresión y lo dejaría simplemente ahí, porque de lo contrario lo que vamos a seguir haciendo es básicamente generando más insumos para que dentro del equilibrio de poderes el Congreso de la República sea el poder que menos luzca.

De manera, ministra, que estas son mis tres observaciones y al ministro le agradezco frente al segundo tema me responda. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Rápidamente, Presidente, saludando a los señores presidentes de las cortes, a las señoras ministras y a todos los invitados e invitadas.

Una observación y dos preguntas, Ministra. La primera es la observación; yo creo que es bueno que el país reciba el mensaje de que esta es la primera parte de una reforma a la justicia, no la reforma a la justicia, porque tiene razón, doctor Valencia, muchos ciudadanos están esperando, tal vez el doctor Barceló lo dijo, el cómo resolverle sus temas de justicia, y entonces si nosotros decimos que esta es la reforma a la justicia y no contenemos eso, pues evidentemente va a haber una gran decepción. Entonces que la gente sepa que con ustedes tenemos que sentarnos a preparar esa otra parte de la reforma.

Y ahora, de las preguntas específicas para el Presidente Barceló y el Presidente Bula. A ver, yo tengo un temor, se los quiero comentar, tenemos que resolver el tema del período de los señores magistrados, la pertinencia de la edad para iniciar, experiencia, etc. Pero cuál es mi temor y a ver ustedes ayúdenme a resolver.

Ustedes son un cuerpo colegiado, ustedes son seres humanos, ustedes no un astronauta, ustedes piensan, tienen ideología en el amplio sentido de la palabra, o sea, tienen línea de pensamiento. ¿Cuál es mi preocupación, doctor José Obdulio? Doce años de un período con el mecanismo de elección de los magistrados, corremos el riesgo que una línea de pensamiento coopte una corporación, o sea, piénselo y verá.

Es un tema complejo entre otras cosas porque comienzan a funcionar, Angélica, mayorías. ¿Hasta qué punto no es bueno pensar algún mecanismo que haga que diversas líneas de pensamiento de expresión puedan llegar? Incluso a mí me da temor el requisito de que solo quienes hayan sido funcionarios judiciales, creo que un porcentaje importante tiene que ser funcionarios judiciales, pero usted cómo le va a decir a una corte que un académico no puede llegar a una alta corte o un muy buen litigante.

Lo del litigante a mí me dan ciertos temores; a mí no me gustan mucho los litigantes cuando se meten en ciertas cosas, porque no me gusta; pero el tema de los académicos, los que están más pensando, puede haber otra salida.

Y la segunda pregunta, hombre, no queramos resolver todo judicialmente. Les voy a poner un ejemplo, perdónenme si yo hago parte de esa experiencia. Tal vez ustedes recordarán que uno de los instrumentos o una de las peticiones ciudadanas que más acudía a la tutela y de esa manera congestionaba juzgados eran las tutelas de ciudadanos pidiendo ser retirados de Datacrédito.

¿Cómo lo resolvimos? Desarrollando un derecho fundamental al *habeas data* y entregándole a una autoridad administrativa la vigilancia de que se le cumpliera, a través de un derecho de petición. Doctor Bula, hoy casi nadie va a juzgado a poner una tutela, por ahí *habeas data*. Hoy el ciudadano con derechos de petición con copia a la Superintendencia, ya sea de Industria y Comercio o Financiera, hace su reclamo y los jueces se quitaron esos problemas.

Volvámonos imaginativos; ¿a ustedes no les gustaría, doctor Name, un fortalecimiento de la Superintendencia de Salud y una especie de *habeas data* para que el derecho que ya está reconocido a través de un derecho de petición lo resuelva y si no lo resuelve la EPS, una Supersalud sancionando a la EPS que no lo resuelva?

Le quiero dar un dato, le quiero dar un dato: los ciudadanos comenzaron a poner derechos de petición a una empresa de telefonía celular por malos reportes, y la empresa de telefonía celular creyó que eso era un juego; yo personalmente puse la queja ante la Superintendencia y esa empresa de telefonía fue sancionada por primera vez en seis mil millones de pesos.

Mire, no volvieron, perdóneme la expresión, a mamarles gallo a los ciudadanos. Pensemos eso en salud, o sea, no judicializados todo, quitémosle a los jueces una cantidad de decisiones que no tendrían por qué tomar una cantidad de decisiones.

Quiero dejar esas dos preguntas para ver ustedes qué opinan. Mil gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Name Vásquez:**

Gracias. Hemos hablado de limitar, una pregunta, lo que hacemos es olvidar las promesas que nos hacemos aquí fervientemente, pero en esta velada nocturna de un lunes de trabajo de la Comisión Primera, en este sobrevuelo que hacemos, es pertinente que, al lado de la interrogación de nuestros propios enigmas, reafirmemos la necesidad de que esta no sea una reformita, esta tiene que ser una reforma, yo diría que incluso llegó muy rápido al Parlamento.

Yo diría que debió surtir un poco más de tiempo para que llegase con más elementos contentivos en ella, porque el gran desprestigio del Parlamento, recordarán algunos, Senador Velasco, arrancó en aquella noche fatídica del primer gobierno de Santos. No habíamos llegado tan desprestigiados todavía; ese gobierno entonces en esa noche nos llenó de desprestigio, que hasta ahora vivimos y que nos ha llevado a cierta problemática que no hemos superado.

Porque nos echaron la culpa una fatídica noche del hundimiento una reforma y todavía los maleantes vienen aquí a lavarse las manos y a dejarnos la mugre en el parlamento cuando nosotros no somos sino el reflejo de una sociedad. Yo quiero solamente hacer la reflexión de la necesidad de que esto tenga profundidad; Senador Lara, usted ha hablado y Germán Varón profundamente de uno de los aspectos más importantes que es el de la interpretación de las leyes; esta debe ser, señores presidentes de las cortes, una oportunidad para que no se les olvide ni a ustedes, ni a nosotros, ni a la sociedad a la que pertenecemos que la primera función sonámbula, usted que es un hombre que se educó en el estudio de las corrientes políticas y que tanto pidió la revisión de una sociedad que ahora en ella inmersos tenemos la obligación de ver cómo reformamos, ahora que nos encontramos aquí en el Parlamento.

Yo quisiera solamente aterrizar diciendo la primera función del Parlamento es interpretar las leyes y hemos renunciado a ello, hemos dejado a las cortes por nuestro propio silencio muchas veces a que hablen por nosotros.

Vamos a inventarnos un sistema, Rodrigo, aquí bajo la mira severa de su padre, para que esta no sea de nuevo una noche y un tiempo de desprestigio, sino que podamos levantar las columnas de una nueva justicia.

Pero yo los reto, a los presidentes de las cortes, a los presidentes que llevan en sus hombros diarios la responsabilidad de la justicia pronta y eficaz, a que nos digan qué hay que hacer, que hay que conseguir plata, ya dejamos la guerra, busquemos la plata en la paz para que la gran violencia que genera la impunidad de la falta justicia la podamos sortear y superar una época de impunidades que generan violencia.

Pero yo les quiero decir plantéenlas con valentía y díganos qué hay que hacer para salir entre todos a encontrar la solución aquí en la piedra angular del parlamento. Señor Presidente, Eduardo Enríquez, tenemos que saber encontrar las respuestas a la ineficacia, a la ineficiencia, pero hacernos también valientemente un examen de conciencia no solamente diciendo que nos falta la plata para que la justicia, sino que nos falta también la valentía para ejercerla.

Yo, sin faltarles al respeto a las cortes de mi país, hace casi dos años me tocó presidir el Senado de Colombia que levantó las inhabilidades y mandó al exmagistrado Pretelt a que usted lo juzgara en la Corte, van casi dos años. ¿Qué mensaje es ese a una sociedad cuando entre los propios magistrados, en la cúpula del poder judicial, no tenemos una prontitud y no tenemos una explicación?

De tal manera que mis reflexiones irían principalmente hacia que hagamos en esta reforma con fondo y con profundidad, todo lo que nos corresponda, y que empecemos por hacer un examen de qué es lo que queremos para buscar

con toda sinceridad los cambios que nos exige el hombre de la calle, que no está tan preocupado de qué pasa en las cúpulas, sino qué pasa en su propia casa que no le hacen justicia y lo condenan a la terrible situación de impunidad que hoy vivimos. Muchas gracias, señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias, señor Presidente. Nuestro saludo a las ministras, los magistrados y demás invitados. Una primera reflexión y dos preguntas concretas. La primera, señora ministra, definitivamente no apoyamos el tema de modificar la tutela. Consideramos que argumentar que esa es la causa o una de las causas de las congestiones judiciales es buscar realmente la fiebre en las sábanas o, como se dice más coloquialmente, pretender vender el sofá para solucionar problemas de infidelidad.

Realmente consideramos que siendo la tutela un factor para defender digamos la violación permanente y sistemática, la vulneración de los derechos de la mayoría de los colombianos, lo que habría es que, al contrario, fortalecer esa posibilidad ante la falta de injusticia.

En esa misma idea nos parece que sería bueno que se explicaran aquí a la Comisión la razones por las cuales se busca, como ya se dijo aquí, acabar con los jueces de paz ya que en el proyecto no se especifica, simplemente se argumenta que no cumplió su misión sin ningún tipo de explicación más allá de esta aseveración, y nos parece que habría que entrar a mirar realmente si es que no cumple su misión o cuáles serían las razones para levantar digamos y tratar de recoger un desarrollo que consideramos nosotros también fundamental para el desarrollo digamos del acceso de las grandes mayorías a niveles de justicia.

Y el otro tiene que ver con las atribuciones electorales o de elección, que consideramos porque no considerar la posibilidad de que desde las facultades de derecho se pudieran hacer postulaciones y no transferir esas facultades al Congreso de la República que consideramos nosotros no es lo más adecuado. Muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Mil gracias, Presidente. En primer lugar, plantearle a la ministra la posibilidad de que excluyéramos de esta discusión el artículo específico de la tutela, que ya lo plantearon, ministra, en virtud de lo que podría generar ese conflicto de competencias, la prácticamente inviabilidad a nivel municipal, a nivel provincial, de poder garantizar lo que el proyecto establece, que a mi juicio pues debería ser así, digamos la tutela debería llegar a un juez especializado.

Pero a nivel táctico pues es imposible, y de igual manera buscar herramientas que permitan fortalecerla, es el principal instrumento de acceso a la justicia. Yo, leyendo el proyecto, el proyecto es bien intencionado en virtud de cómo

mejoramos los procesos de congestión a nivel de este mecanismo, que, como bien señala acá, son mecanismos que permiten el acceso a la salud, el acceso a temas laborales y, sobre todo, también, a temas básicos como la respuesta un derecho de petición que uno pensaría, bueno cómo es que un funcionario público no le responde en términos rápidos y fácticos a un ciudadano en virtud de un derecho fundamental que se derecho a la información.

Y en segundo lugar, me gustaría plantear qué tanto la reforma, no sé si para los presidentes de las altas cortes, qué tanto esta reforma garantiza, pues uno leyendo, uno podría decir que es más una reforma política a la justicia. ¿Qué tanto podría esto garantizar el equilibrio de poderes? Al devolverle al Congreso unas facultades electorales, yo comparto lo que decía la doctora Alejandra Barrios, digamos elegir el registrador en el Senado de la República, en donde evidentemente esto tiene un matiz en aras digamos de una decisión de un derecho fundamental, como es el derecho a estar aquí en una corporación pública, me parece bastante delicado. ¿Qué tanto la lectura que ustedes tienen puede balancear ese equilibrio de poderes o a su juicio podría digamos estar en la justa medida?

Y por último, bien se señala, aquí la semana pasada tuve la oportunidad de sustentar un proyecto en la plenaria donde los temas relacionados con violencia intrafamiliar el nivel de impunidad llegaba al 98%. ¿Qué instrumentos hay para poder mejorar no solamente los niveles de descongestión? Porque podríamos descongestionar, pero todo el mundo iría a la cárcel y habría una crisis carcelaria en este momento.

¿Qué instrumentos hay para poder generarle al ciudadano esa confianza para que pueda acceder a la justicia, confianza para tener un juicio rápido y confianza también para que las personas verdaderamente tengan una pena ejemplarizante?

Yo quería plantear esas preguntas y dejar esa propuesta respetuosa a la señora ministra en el entendido de que pues era bien intencionada la propuesta en virtud de la tutela, pero puede en términos fácticos traernos estos problemas. Mil gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Bueno, señor Presidente y honorables Senadores, ministra, presidentes de las altas cortes, realmente voy a ser muy concreta en dos preguntas, por supuesto que veo que a los colegas Senadores y a todos en general, al pueblo colombiano, nos interesa la reforma a la justicia y vemos que es un sentimiento del pueblo colombiano, pero cuando uno lee el texto y mira realmente en dónde vamos a cambiar y qué vamos a cambiar, es indudable que la acción de tutela es la más importante adquisición jurídica de la Constitución del año 91 y es lo que ha permitido que los ciudadanos tengan

un acceso directo, sin necesidad de abogados para plantear sus situaciones. Por eso pienso que debemos protegerla y que la acción de tutela siga cumpliendo su finalidad.

Pero a diferencia de mi colega, yo no creo que sea eliminarla, lo que creo es que sí hay que buscarle el mecanismo de la competencia. Mi pregunta sería cómo lograr que en el sistema de reparto esté más cualificada la competencia y la solución jurídica de los jueces de tutela sin afectar la falta de acceso desde una perspectiva territorial.

Algunos de los intervinientes hablaron de qué hacer en los municipios donde hay jueces promiscuos, pues es que los jueces promiscuos conocen de todo. En un municipio un juez promiscuo conoce de las acciones civiles, de las acciones penales; pero, a diferencia del doctor Velasco, que se refirió a los abogados litigantes, yo siempre he sido abogada litigante y tengo una percepción desde el litigio diferente a la que puede tener la rama judicial.

Por eso sí creo que si bien es cierto la tutela ha permitido el acceso gratuito a los ciudadanos, sí hay que reglamentar el reparto; y si hay que buscar la especialización de los temas, y si recojo sus palabras, en ese inventario que hay de tutelas, en esa logística es que la mayoría de tutelas definen y resuelven situaciones de la salud.

Bueno, pues entonces miremos qué otra ley puede ser para que las tutelas, ese mecanismo no se convierta en resolver el tema de la salud. Eso es una pregunta: ¿Cómo buscar ese reparto?

Y la segunda pregunta es en temas de jueces de paz; yo entiendo que ustedes aquí en el Congreso se dieron un gran trabajo para poder aprobar esos jueces de paz; entiendo que no han funcionado, por supuesto, porque les ha faltado el presupuesto, porque les faltan herramientas. Pero, señora Ministra, mi pregunta va concreta: si se eliminan los jueces de paz, ¿cómo hacer para fortalecer los mecanismos alternativos de la justicia? Porque es un hecho cierto que el aparato judicial está congestionado, y es un hecho cierto que los ciudadanos no acuden a las cámaras de comercio, doctor Velasco, porque tienen un costo.

Porque la figura de la conciliación prejudicial es muy importante, pero finalmente los ciudadanos no la buscan. Entonces si vamos a eliminar los jueces de paz, ¿cuáles van a ser los mecanismos que fortalezcan la justicia pronta y oportuna?

Esas son las dos preguntas. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchísimas gracias, Presidente, muy amable. Soy de la Comisión Cuarta, pero me interesa mucho el tema de la justicia. Quisiera hacerle una pregunta a la ministra, a la de Justicia. Todas las intervenciones o la mayoría se han referido a la congestión, y una de las causas en la presentación de tutelas, y los sectores donde más se presenta o

por lo cual lo más se presenta el sector de salud y el sector de las pensiones.

¿Usted no cree que para descongestionar la justicia necesitaríamos cambiar la Ley 100, de la salud, que es lo que más se ocasiona y que no funcionan ni las EPS ni las IPS ni todas esas cosas que se inventaron? Porque la salud empezó a ser un negocio y no un derecho.

Y segundo, lo de las pensiones, pues es que claro, la inmensa mayoría los colombianos no son pensionados, pero además les roban su cotización, han hecho hasta para vender las pensiones en este país. ¿A ustedes no les parece que es mejor que todos los ciudadanos se pensionen en Colombia, llegar a determinada edad para descongestionar precisamente las tutelas que hay para que la respeten sus derechos?

Y otra pregunta, señora Ministra, ¿usted está dispuesta a retirar ese artículo o el Gobierno, que prácticamente yo creo que suprime la Constitución del 91? Ustedes lo que están haciendo con este artículo es en la práctica diciéndoles a los ciudadanos no, señores ciudadanos, ustedes ya no tienen tutela.

Y si hay algo, señora Ministra, que discutimos en la Comisión Primera en la Asamblea Nacional Constituyente, a la cual pertencí, fue precisamente la tutela como un instrumento del ciudadano de a pie que no necesitaba ni siquiera contratar abogados, tenía que ir, acercarse, pero cuando discutimos esa tutela hablamos de los niños. ¿Quién tutela a los niños, a un niño maltratado en la casa de un vecino? ¿Quién es el legítimo que ustedes ponen ahí, la vecina, el papá, que lo maltrata, la mamá, que también lo maltrata, o quién? Pues para eso cualquier ciudadano podía entutelar la vida de un niño que está en peligro. ¿Y quién entutela, señora Ministra, a los niños de La Guajira que se mueren de hambre y sed?, que muchos ni siquiera hablan el castellano y que les toca hacerlo por medio de otra persona.

Y por último, señor Presidente, en las preguntas quisiera preguntarle a usted, señor Presidente, que nadie le pregunta, pero quisiera preguntarle ¿usted estaría de acuerdo y los honorables Senadores que están en la Comisión Primera de invitar siquiera de 5 a 10 constituyentes del 91 que realmente contribuyeron no solamente en la comisión de la justicia, sino que dieron sus opiniones en la Comisión Primera? Yo creo que estaría bien por lo menos que nos ayuden, porque esos que todavía están vivos, que creo que no son más de 40 que están vivos, pues pudiera venir algún día una delegación, invitando al Partido Liberal, al Partido Conservador, a los Indígenas, al M-19, a los partidos que estuvieron allí, pues simplemente a que nos ilustren. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Muchas gracias, señor Presidente. Del 2002, Ministra, a la fecha, y está dicho en la exposición

de motivos, se han presentado 15 proyectos de reforma a la justicia; eso indica lo complejo del tema, algunos de ellos fracasaron, y me temo que buena parte de las causas del fracaso y algunos proyectos tienen que ver con la falta de un consenso serio con los actores de la justicia.

Yo le decía hace poco a la Ministra del Interior que si se pretende reformar buena parte de las funciones, sobre todo las electorales de las altas cortes, si se pretende reformar la forma de investigación y juzgamiento de los magistrados, de los aforados, es necesario buscar un consenso con las cortes.

Si se trata de modificar el artículo 116 de la Constitución, que tiene que ver justamente, doctor Eduardo Enríquez, con la norma que adjudica u otorga funciones jurisdiccionales, hay que hablar con las organizaciones sindicales; aquí el presidente de Asonal Judicial y miembro de la Comisión Interinstitucional hizo una referencia a ese tema.

Cuando se propone de alguna manera modificar ese artículo 116, el reclamo natural, lógico, no solamente de Asonal sino de todo poder judicial es que lo que se requieren es jueces, fiscales.

Digo esto para preguntarle al Presidente de la Comisión, para preguntarle a la Ministra de Justicia ¿hay suficiente consenso para avanzar en el estudio de esta reforma? Son tantos los temas, lo dijo el doctor Luciano Sanín, el vocero de Viva la Ciudadanía, son tantos los temas y de tanta trascendencia que sería muy difícil que este proyecto pudiera abordarse o se pretendiera aprobar rápidamente.

Y voy a hacer mención muy rápido, para terminar, tutela, funciones electorales de las cortes, elección de registrador, de auditor, de procurador, precedente judicial, publicación de las decisiones de las cortes, comisión de carrera judicial, disciplina judicial, aumento de requisitos, elección, jueces de paz. Aquí hacía referencia la doctora Andrade a propósito de la derogatoria del artículo que consagra la existencia de los jueces de paz sin debate, aquí nadie ha hecho referencia a ese tema y se pretende desaparecer esa institución.

Y algo que tiene que ver muy cercano a eso es que se hace la habilitación del arbitramento obligatorio y se suprime la conciliación como función de administrar justicia.

Todos estos temas son de muy grueso calibre, señor Presidente; yo venía con la intención de proponerle a usted, Presidente, a la ministra y por supuesto a la Comisión que nos diéramos un tiempo adicional para proponer algunos foros, para proponer algunos debates con otros actores de la justicia en el país.

En otras oportunidades cuando hemos debatido reformas a la justicia se han hecho foros con la academia, en las universidades, en las ONG que tienen que ver con la justicia; hemos ido por todo el país recogiendo inquietudes a propósito de

estos temas tan gruesos que toca esta reforma a la justicia.

Mi pregunta es si en esas condiciones cree, señor Presidente, que debemos aprobar esta reforma tan rápidamente como pretende el Gobierno. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:**

Gracias, Presidente. Una primera pregunta es acerca de la opinión, Presidente, del Consejo Superior, del Consejo de Estado, el presidente de la Corte, así como del representante de Asonal Judicial sobre una aproximación a lo que es ese precedente judicial o la obligatoriedad de las sentencias que puedan ser estandarizables, por decirlo de alguna manera.

Conocer la opinión de ustedes cuatro sobre ese aspecto, porque ese aspecto sí no resuelve mucho lo que tiene que ver con el acceso a la justicia. Oyéndola a usted, Senadora Aída, miro el ejemplo de lo que pasa en Colpensiones, seis años demoraban resolverle a cualquier colombiano una inquietud sobre pensiones, hoy no se demoran más de cuatro meses. ¿Sabe cómo lo hicieron? Acudiendo a un elemento totalmente novedoso, a la misma circunstancia fáctica, la misma consecuencia en derecho.

No importa cómo se llame, no importa cuáles sean las condiciones particulares, y eso tiene además otras ventajas, equipara a todos los colombianos frente a la ley, porque no importa la condición de quien hace la solicitud, la respuesta siempre será la misma, no hay forma de desviarla, tiene la virtud de ser supremamente rápida. Entonces bajo ese aspecto esa pregunta con mucho respeto a todos, a los cuatro.

La segunda, aunque ustedes son parte involucrada, a mí me parece que en el tema de las elecciones y las inhabilidades estamos hablando de unas inhabilidades que poca eficacia tiene; pretender que un magistrado después de que se ha retirado de una corte, de un consejo de Estado, de una corporación no vaya a litigar y pueda sobrevivir, no sé de qué estamos pensando que pueda hacerlo u obligarlo, mejor, o inducirlo a que con un amigo puedan empezar a litigar.

Esto es una realidad que hemos visto y por eso yo siempre he sido partidario y quisiera saber, porque se supone que esto va a ser a futuro para los nuevos magistrados, la opinión de ustedes frente al hecho de que una persona que está en la última corte considere dicha posición como el cierre de su carrera, como sucede con un magistrado en un tribunal, ¿es qué es lo que le da independencia al magistrado? el hecho de no tener que sufrir para mirar cómo va a sobrevivir después de que salga.

Y el problema no es de ponerle dos, tres, cuatro o cinco años de inhabilidades; eso es una mentira. ¿A quién se le ocurre que un magistrado no tenga la capacidad de responder por su familia? Y si es joven, peor aún.

¿La inhabilidad creen ustedes realmente que es una solución? No, es desde el colegio de los hijos hasta la salud y la supervivencia.

Entonces en ese sentido yo quisiera conocer la posición de ustedes, porque lo que está sucediendo es que a la inhabilidad viene, y los entiendo, la consecuente práctica de tener a una persona amiga que firma mientras se vence la inhabilidad. Eso no tiene ningún sentido, no tiene ningún sentido, es pedirle a una persona que actúe contra su natural y esencial condición de tratar de sobrevivir; esto es una cosa que yo no la interpreto de otra manera.

Y sobre la tutela, yo debo confesar que somos nosotros los que estamos pretendiendo hablar de ella, no en un punto que se vuelva de honor, no, vale la pena, como lo dijo el presidente de la Corte Suprema, el doctor Barceló, revisar con mucho cuidado si con eso no le quitamos al colombiano la posibilidad de acceder a la justicia. Estoy de acuerdo, pero también hay abusos, también hay abusos.

Entonces ¿cómo podemos restringir el abuso y lograr que ese instrumento no se le vulnere para las personas que lo tienen como una posibilidad de acceso a la justicia? Ese es un comentario.

Simplemente lo de la pensión y el tema del precedente judicial. Gracias, Presidente.

Siendo las 6:46 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado si se declaran en sesión permanente y responden afirmativamente por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias, señor. Un saludo muy afectuoso a la señora ministra de Justicia y a los señores presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo Estado, del Consejo Superior de la Judicatura.

Voy a utilizar una pregunta para darles pues un concepto muy breve a los señores presidentes de las cortes, una pregunta para después dar un concepto muy breve que me parece importante.

La pregunta tiene relación acerca de ¿cuál es el concepto de las Cortes a través de su Presidente sobre los mecanismos de descongestión judicial? si evidentemente uno de los tantos problemas de la justicia es la congestión judicial y la mora, es obvio que la respuesta automática es ¿qué mecanismos utilizamos para descongestionarla? y por supuesto que en el proyecto del Partido Cambio Radical se proponen uno mecanismos, que tiene que ver con otorgar facultades jurisdiccionales a otras entidades distintas a los jueces.

¿Qué concepto tienen en relación con esos temas? que ya se han utilizado en el pasado, hemos trasferido algunas competencias, por ejemplo, a los notarios, seguimos con ese mecanismo para vincular a personas, aquí se propone también que sean abogados o a entidades, instituciones, para que se reduzca la congestión judicial en los despachos de nuestros jueces.

Y en segundo lugar, dos temas, uno, es absolutamente necesario, es imprescindible que logremos una reforma a la justicia en Colombia, porque es un clamor de toda la sociedad colombiana, lo que tenemos hoy realmente tenemos que mejorarlo, por lo tanto, apliquemos todos juicios a este tema.

Esto podría ser Senador Roosevelt Rodríguez ya lleva muchos años, muchas reformas se han intentado, yo recuerdo haber participado en una en el año 1988, entonces 30 años, cuando era Viceministro de Justicia y seguramente hacia atrás otras ha habido.

Literatura sobre esto hay suficiente, la nuestra y la comparada, hay experiencias internacionales sobre estos temas, hay muchos estudios sobre el particular, recojamos los que más sean posibles y dispongámonos a trabajar en esto juicios y tranquilamente, tenemos un año para este tema.

En consecuencia, sería conveniente que lo que vamos a hacer en el proyecto de reforma política de hacer proposiciones sobre temas que no están contenidos en otros proyectos, utilicémoslo aquí para dejar abiertos una serie de temas y en el curso del debate que por supuesto debe ser un debate por todo el país, con la academia y con los abogados, con los empleados de la Rama Judicial y en general con la sociedad colombiana, en el curso de ese debate ir intentando algunos acuerdos sobre temas, que repito están suficientemente estudiados.

Lo que hemos oído aquí lo hemos oído ya en muchísimas instancias, aquí no hay nada nuevo, yo no he oído, aquí lo digo con todo respeto, absolutamente nada nuevo, ha faltado es concreción en estos temas, decisión política y por supuesto también voluntad para hacerlo.

Hay reitero señores Presidentes y queridos Colegas suficiente literatura sobre la justicia y sus reformas en el país y fuera del país, y si nos ponemos a utilizarla con seguridad que podemos entregarle una buena reforma a un país, que terminó allí, lo están necesitando con urgencia extrema, muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Gracias señor Presidente, sea lo primero dejar claro señora Ministra el mensaje que han dado la mayoría de los miembros de esta Comisión, en lo que respecta a mantener y preservar el espíritu de la Constitución de 1991, es cierto, es una Constitución joven, solo en pubertad, dejémosla madurar, hay que hacer importantes ajustes de lo que no funciona.

Pero escuchar por ejemplo señora Ministra que nos referimos al caso de la tutela, cuando incluso se llegó a decir aquí que ojalá fuere en temas excepcionales, eso podría ser si estuviéramos en un verdadero estado social de derecho.

Y de eso seguramente sabe la señora Ministra mejor que yo, es que no estamos en Dinamarca,

estamos en Cundinamarca, de donde la señora Ministra del Interior quería ser gobernadora...

...apreciado Roosevelt, 15 intentos de reforma a la justicia, que finalmente han fracasado porque terminan siendo intentos vanidosos, la vanidad de quien la presenta, la vanidad del Gobierno que la aprueba, no debe ser la vanidad que le entreguemos al pueblo de a pie en el acceso y en el derecho real a una justicia, que sea la que se merece.

Por eso hoy como otras veces, volvemos a reformas en que la pregunta es como la hacía Gustavo Petro ¿para qué? o mejor a un Senador Obdulio ¿para quién?, a que, porque se han dado desafortunados escándalos presuntamente corrupción por algunos miembros de honorables Cortes, son comportamientos individuales que no deben afectar ni la institucionalidad, ni el buen nombre de la misma, lo mismo puede suceder con el Congreso de la República y tenemos que hacerlo grande y útil, cada quien responde por su actuación.

Pero ello no puede enlodar el nombre y la dignidad de las instituciones, coincido con el Presidente Germán Bula, más vale poco y bueno, salvemos lo esencial y enviemos un claro mensaje de una reforma que impacte al ciudadano del común, eso para reflexionar.

En cuanto a preguntar, y para los presidentes de las cortes, para los miembros de los sindicatos y para la señora Ministra ¿qué opinión hay acerca del arancel judicial?Cuál puede ser una buena idea en la que además de los esfuerzos que se hagan vía presupuesto general de la Nación, y aquí quiero compartirles un encargo en el que seguramente un gran amigo y un excelente funcionario, el doctor Mauricio Cuestas puede ayudar adelantar, así como hay una fórmula que se estableció en una reforma para calcular las transferencias hoy el sistema general de participaciones, asociarlo a los ingresos corrientes de la nación, que permitan un crecimiento real de los recursos para ocuparse de las demandas que hay crecientes en nuestra ciudadanía.

¿Cómo? Sencillo no es y permíteme porque tampoco sabía la información y me levanté a corroborarla, no es el 5% del producto interno bruto, esos son más de 40 billones de pesos, no es siquiera el 5% del presupuesto general de la nación, que serían 13 billones de pesos, hoy tienen asignados 4.2 billones y si hablamos escasamente del 2% del presupuesto general que está para la vigencia del año 2019 alcanzarían algo así como 5.2 billones, es decir, una asignación de 1.2 billones adicionales a lo que han venido obteniendo.

Pensemos en eso, como el arancel judicial sin que ello signifique un mensaje equivocado el ciudadano, no es ni barrera, ni restricción al acceso de la justicia, es la justicia con plena gratuidad, es la justicia como el servicio público, es la justicia para que todos puedan fácilmente solicitarla, servirse y lograr que le puedan ser dirimidas las

diferencias que tienen con los demás miembros de la sociedad, gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, quiero básicamente antes de hacerle dos preguntas a los honorables Presidentes de las Altas Cortes aquí presentes, quiero empezar compartiendo plenamente la opinión expresada por el Senador Fabio Raúl Amín Saleme, el tema aquí básicamente es de lograr una justicia más eficaz, y una justicia que le resuelva los problemas de la cotidianidad a los ciudadanos que acuden a ella.

Yo creo que se debe ser el primer norte, el primer propósito de esta reforma a la justicia y no perdernos de pronto en abstracciones, que sin duda tienen interés académico, interés práctico no lo voy a negar, pero nunca la fuerza ni la legitimidad que tendría básicamente una solución de los problemas de los colombianos que acuden a la justicia y no obtienen respuesta.

El tema es simple y llanamente presupuestal, presupuestal, es decir, el Estado colombiano no destina suficientes recursos para tener suficientes jueces, y esos jueces dotados de medios electrónicos, como el expediente virtual y de suficientes personas para sustanciar los casos.

Son, lo señalaba ahorita el Presidente Asonal Judicial, seis jueces de pequeñas causas para Medellín, recibieron 13.000 casos, esto está por encima de lo que físicamente puede hacer un grupo de 6 personas, humanamente es imposible, es imposible lograr solucionar estos casos con prontitud como lo están pidiendo ciudadanos para casos de pequeñas causas.

Que justamente lo que busca o buscó esa reforma que creó básicamente estos jueces y está esta categoría dentro de la administración de justicia, es la celeridad, porque son pequeñas causas.

6 jueces para 13.000 casos ¿cuánto está destinando y lo decía muy bien el doctor Amín que es experto en temas de presupuesto, cuánto está destinando anualmente el Estado colombiano el presupuesto general para la justicia? 1.4%.

Eso es irrisorio, pero irrisorio, eso lo único que demuestra es desprecio por parte de quienes administran el presupuesto por la Rama Judicial, ¿y cuál es el argumento? porque es que hábilmente, hábilmente siempre terminan un poco sustrayéndose de la responsabilidad, para decir, es que la rama se administra mal, la rama no ejecuta, y ciertamente hay una organización de pronto poco práctica, que es la de tener digamos un grupo de Magistrados administrando o ejecutando un presupuesto, cuando debía ser una persona, esa es otra discusión, pero obviamente como ejecutan mal le giramos tarde.

Entonces le giran tarde, les giran en el mes de octubre, en el mes de noviembre y lógicamente ya no tienen cómo organizar todos los procesos de ejecución presupuestal y pues ese se castiga

presupuestalmente el presupuesto de la rama, se devuelve presupuesto y ya está el argumento perfecto, la legalidad acomodada para no tener que girar más, esa es la realidad, esa es.

Entonces si de verdad la reforma a la justicia pretende tomar el partido de los colombianos, pues hay que darle más dinero a la Rama Judicial.

Y ahora, yo quisiera básicamente hacer 2 preguntas, yo sí quisiera de pronto que los honorarios presidentes, el Consejo Superior de la Judicatura y Asonal Judicial que hizo aquí una juiciosa intervención, nos informarán básicamente sobre el porcentaje de Magistrados que tienen origen en la Carrera Judicial, me gustaría muchísimo conocer ese guarismo, en cada una de las Altas Cortes y en la Rama Judicial general, en los tribunales, en los juzgados, un poco para tener un análisis muy preciso sobre el comportamiento de la carrera y sobre todo sobre la posibilidad de ascenso y de llegar a las más Altas Cortes que tienen quienes optan por la Carrera Judicial.

Yo quiero dejar aquí también muy claro que soy amigo de la Carrera Judicial, si de mi se tratara, yo creo que en la verdadera reforma a la justicia consiste en tener un sistema cerrado de Carrera Judicial, pues así funciona en la jurisdicción ordinaria en los países de Europa continental, en donde el juez cumple una función muy similar a la que cumple nuestra sociedad, y eso garantiza que los mejores elementos que tienen la ambición de servirle al Estado en la justicia pues opten desde muy temprano por ingresar a la Rama Judicial, y hagan y presten un servicio a la patria siendo los jueces promiscuos, en los lugares más recónditos y transiten con mérito, con capacidad hasta llegar a las más Altas Cortes.

Esa es mi tesis, y yo creo que nosotros deberíamos establecer una gradualidad en el tiempo hasta llegar a un sistema totalmente cerrado de carrera, porque es que si académicos, como logramos llamar, o grandes litigantes, logran hacer el bypass a quienes han hecho todo el curso la carrera, pues nunca va a haber un incentivo realmente para entrar a la carrera, el muchacho bueno, el muchacho juicioso de la universidad, y yo para qué hago todo ese tránsito de carrera, si mejor gano una cantidad de plata siendo litigante y al final pego el salto y llego a una Corte.

Eso es como si básicamente nosotros tuviéramos un sistema de ascensos dentro de las fuerzas militares, en donde quien quiere ser general al final pues llega y compra digamos el acceso al ejército o privilegio llega a ocupar la alta oficialidad.

Entonces yo sí creo que deberíamos establecer un sistema gradual para ir cerrando la carrera.

Y la segunda pregunta que yo también quisiera hacerles a los honorables presidentes y Asonal Judicial es que nos informarán de pronto a través un escrito, sobre esas muy importantes cifras que nos traen sobre el porcentaje de tutelas originadas



en la negación o en el rechazo básicamente a las peticiones respetuosas que hacen los ciudadanos.

Porque hablamos de cerca 800 mil tutelas al año y cerca de 280 mil provienen básicamente del sistema de salud, aquí también como lo decía mi buen amigo el Senador Velasco, el problema no está en la tutela, el problema está en que las EPS no atienden las peticiones de los ciudadanos.

Y aquí lo que nosotros no podemos es, básicamente fuera de que no garantizamos ni les exigimos a las EPS que atiendan a los ciudadanos, ahora quitarles la herramienta para obligar a las EPS a que les atiendan y no los dejen morir, eso ya sería el absurdo más grande.

Yo creo que aquí una primera reforma y me permito aquí señalar un proyecto de ley que presentamos con el Senador Amín y con el Senador Barguil, establecer básicamente unos indicadores de calidad en el acceso a la salud, que cuyo incumplimiento por parte de la EPS pues da lugar a una severa sanción donde les duele, que es en su bolsillo.

Y miren lo que decimos nosotros, serán sancionadas aquellas EPS cuyas tutelas falladas en contra de esa EPS por no prestación de servicios, incluido en el plan de beneficios de salud, exceda básicamente de 15 por cada 10.000 afiliados, se mira cuántas tutelas fueron falladas en contra de esa entidad por negar servicios previstos en el plan de salud, y se le pone una multa a la EPS, usted le pone una multa a esa EPS, le da donde le duele que es el bolsillo y créame que no vuelve a exigirle a un ciudadano...

...Que acuda a la tutela para que no lo dejen morir, a él, a su hijo, a su abuelo, a sus seres más queridos, este proyecto está, este proyecto está en la Comisión Séptima de Cámara fue hundido, fue hundido ante los ojos cómplices del Ministerio de Salud.

Yo espero que este Ministerio de Salud si de verdad tiene compromiso con los colombianos lo apoye y no lo deje morir, porque aquí o ganan los colombianos con este proyecto de ley que necesitan atención pronta de la salud o ganan las EPS con su poderoso Lobby, y yo lo que quiero es que este Congreso y el Gobierno tomen partido por la salud de los colombianos, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a los Presidentes de las Altas Cortes que nos acompañan el día de hoy, Ministras y altos funcionarios, tres puntos, tres preguntas.

Primero, Ministra, el tema de la tutela, se ha visto con claridad el alto impacto que tienen en las estadísticas de nuestro país lo que ha sido un gran triunfo de la Constitución de 1991 como es la tutela y ahí tenemos que tener mucho cuidado, si en la sentencia de la Corte Constitucional, de equilibrio de poderes, la 285 nos dio una sustitución de la

Constitución por la Sala Administrativa y la sala disciplinaria ¿cómo será ahora cuando toquemos la tutela?

Pero al hacer un análisis de la tutela observamos lo que Rodrigo Lara, distintos Senadores han manifestado en el día de hoy, de las 600 mil tutelas que se presentan en el país, el 40%, casi el 40% son sobre temas de salud, tiene el Gobierno nacional estructurado un plan administrativo que no le permita o que le garantiza al ciudadano de a pie, no usar el mecanismo más expedito y rápido, que por eso lo usan, que es la inmediatez de la tutela, inmediatez de la tutela que siendo subsidiaria se convirtió en este país el ordinario, se convirtió en ordinario.

Y hoy vemos colapsado el aparato judicial de nuestro país, tiene el Gobierno nacional una política una estrategia para que la Superintendencia de Salud y el Ministerio de Salud pueda organizar una modernización de la Rama Judicial en compañía del Estado colombiano, para que no tenga que ir a decir que le tienen que dar las pastillas de acetaminofén a una entidad, sino que sea un proceso en línea, expedito, garante como lo manifestaba Germán varón en el caso de Colpensiones.

Segundo, seguridad jurídica, un estado social de derecho en donde escuchemos de pronto reformas a la justicia, en donde tratamos de buscar una unificación de jurisprudencia, órgano de cierre y precedentes judiciales en donde manifestemos a la comunidad que no hay una seguridad jurídica, eso es un tema bien difícil, bien complicado explicarle al ciudadano de a pie.

Debe el Gobierno nacional concertar con las altas Cortes, yo soy y he venido durante 8 años en la Comisión Primera a través de todo este desarrollo legislativo en aras de reforma a la justicia, siempre de garantizar el reforzamiento de las instituciones creadas por la Constitución y los institutos creados por la Constitución de 1991.

Yo aquí he defendido el Consejo Superior de la Judicatura, que ahora en el tercer punto voy a hablar sobre la administración de la rama en otra pregunta, hay que fortalecerlo, muy fácilmente la Corte Suprema de Justicia bien se reunió y delimitó sus mayorías para elegir al Fiscal General de la Nación y para salir de esos temas.

La autonomía de la rama debemos respetarla, acompañarla y blindarla, pero, debemos modernizarla, debemos modernizarla, entonces necesitamos una propuesta muy clara Ministra de cómo sería esa unificación de jurisprudencia que pueda conllevar a la celeridad oportuna de la justicia en nuestro país.

Y tercero, la administración de la rama, y aunque no lo crean es un punto muy álgido, más en un país que su carta constitucional dice que debe tener un juez por municipio, y en donde hoy solo 400 municipios de nuestro país, 440 tienen jueces, entonces no podemos hablar del acceso a la justicia, de lo que enmarca la gratuidad de

la justicia y lo que representa lo que debe ser la operación jurisdiccional para el Estado colombiano.

La Corte Constitucional en el equilibrio de poderes en la C-285 hace una modulación de la sentencia, que esta comisión que es la Comisión Primera que salvaguarda la Constitución, que es la única constitucional, deberíamos hacer un buen debate filosófico sobre este tema, y no me voy a ahondar en discusión, porque estas preguntas terminan uno en discusión casi de reforma a la justicia.

Y es que nuestra Constitución traía desde el 91 al Constituyente, Consejo Superior de la Judicatura organizada en dos salas, la sala disciplinaria y la Sala Administrativa, y en el equilibrio de poderes coincidimos en que no estaba bien manejado y eliminamos el Consejo Superior de la Judicatura y creamos un órgano independiente con unas calidades necesarias, para poder nosotros tener la mejor garantía de los recursos, que lleguen los recursos.

Esa discusión que llevamos desde la Constitución del 91 y se creó otra sala disciplinaria, por el fallo de la Corte hoy no tenemos ni siquiera, hablan de una sustitución de la Constitución y hoy no tenemos ni siquiera el Consejo Superior de la Judicatura que fue el constituyente, si no tenemos una sala disciplinaria, un consejo de disciplina judicial, que es donde yo vengo, hay un faltante constitucional muy grande en este país, en la institucionalidad jurídica, que el Gobierno nacional y las Altas Cortes deben resolver de sobre manera.

Modernizamos el Consejo Superior de la Judicatura de la Carta del 91 con todos los principios que hemos tenido en una organización o vamos nosotros nuevamente a caer en esa discusión larga en la Corte Constitucional, de que está en la autonomía de la Rama Judicial y que no está la autonomía de la Rama Judicial y seguiremos nosotros en el limbo con cortes y Magistrados que hoy necesitan tanto disciplinar al país, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Gracias señor Presidente, dos comentarios, primero, sobre la metodología, yo pienso que con la metodología de la Ley 5ª y con las tradiciones de la Comisión Primera del Senado de la República es imposible evacuar cualquier cosa en este período, de pronto algunas cosas que nos interesa mucho a algunos o a todos, reforma política etc., es imposible.

Le voy hacer el resumen, proyectos de acto legislativo 24 y proyectos de ley para primer debate 59, proyecto de ley para segundo debate, que no entiendo por qué nosotros no hacemos segundo debate sino tercero, de pronto que hubo, no, eso debe ser tercer debate, 7, ¿por qué segundo?

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Porque señor Senador nosotros tenemos la costumbre acá y que no es jurídica, decir primer

debate, segundo debate, tercer debate, cuarto debate, en cada célula legislativa se da primero y segundo debate, es eso, esa es la explicación.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Pero bueno, muy bien, pero estamos de acuerdo en el problema, entonces siendo tan crucial el tema de la justicia, que en mi opinión es el primer tema, yo propongo ir despacio, como dijo Roosevelt ir despacio.

Segundo, el único artículo al que yo no le metería la mano para nada en la Constitución Política de Colombia es el 86, me explico, ¿saben cuántos artículos sobre la justicia tiene la Constitución política de los Estados Unidos de 1787 vigente actualmente? 2, 2, los demás temas son de ley, de reglamentación o de costumbre, inclusive ahí está consignado en el propio artículo 3º de la Constitución política de los Estados Unidos, tiene 4 enmiendas muy de fondo, lo demás es reglamentación.

Tercero, no nos dé miedo cambiar el tema de la edad y de la experiencia, los Estados Unidos tuvieron esta gran ventaja, ellos sabían que no había mucha gente para armar una corte, un Tribunal supremo como le llamaron ellos en quienes depositaron nada menos que la función judicial, es decir, las funciones de la tercera rama, qué es la tercera rama en los Estados Unidos.

Entonces decidieron que fuera vitalicio y un juez, el juez marcha, el hombre más importante de la justicia norteamericana, hay que recordar que allá siempre hay un Presidente de la rama, el Presidente no es como aquí que lo cambian cada año de la Corte Suprema, que no es Corte Suprema porque pelea con la Corte Constitucional cuál es la suprema, allá siempre hay un Presidente del ejecutivo, el señor Trump por ejemplo, el Presidente de la Rama Judicial, el Presidente del congreso, que además tiene una función muy curiosa y es que es segundo, el primer, el Presidente real del congreso es el Vicepresidente.

Entonces nosotros tenemos en cambio, un compañero mío, el doctor Carlos Mejía, grande y brillante hombre, era como Jesucristo que llegó a los 7 años al templo, a predicar y lo dejaron, él llegó a la Corte Suprema Justicia como a los 32 años, se murió de un cáncer, un hombre muy brillante, pero en los Estados Unidos nunca hubiera sido Carlos Mejía un Presidente de la corte a esa edad, a no ser que fuera un genio, pues él lo podría ser.

En consecuencia, en los Estados Unidos nunca tienen la discusión que el señor Presidente de la honorable Corte Suprema de Justicia nos plantea sobre el tema de la jubilación, allá no se jubilan se mueren, son vitalicios, ustedes mírenlo, regístrenlo, de pronto un hombre muy cansado, un cáncer, eso es objeto de películas, se mueren, son vitalicios. Entonces consideramos ese problema.

Tercero quiero decir que no reformaría nunca el artículo 86 que se refiere concretamente a la tutela, diciendo porque, realmente es falso el problema

de que no haya legitimación en la causa como elemento presupuestal obligatorio de la acción de tutela, mire, toda acción judicial tiene ese elemento presupuestal, sino lo tuviera entonces no habría acción judicial, no se podría, porque uno de los elementos del presupuestales para la acción judicial, precisamente es tener legitimidad en la causa, esa la tiene el que impetra y tiene que haber también otro elemento, un juez competente, siempre, que es el que otorga.

Entonces eso yo creo que no hay que moverlo, lo que hay que mover, lo que hay que considerar en una ley estatutaria si es del caso, es la forma de concurrir, la forma de concurrir respecto a ante qué juez, eso está incluso ya establecido, se puede modificar perfectamente, y se puede también considerar ya como política del Estado en su conjunto y no solamente de la justicia, que lo está haciendo bien en general en ese tema, sino del ejecutivo y si es necesario del legislativo, son los asuntos relacionados a las peticiones a los petendos.

Estoy hoy recordando mucho mis clases no dictadas por mí sino recibidas por mí por el profesor José Hoyos de derecho procesal, es lo que yo pido, si realmente lo están pidiendo 280 mil personas por año, tiene que haber un problema del ejecutivo, y eso es lo que hay que corregir y con absoluta seguridad se va a solucionar.

De manera que yo creo que esta materia es tan crucial, tan importante, yo siempre he dicho que el tema lo debiera tratar una pequeña constituyente, con ese tema exclusivo, ahí mismo le dicen los periodistas a uno, ustedes lo que van a pedir es inmediatamente luego una constituyente sin controles y sin competencias, y totalmente soberana, no, eso era antes de 1991, es que en 1991 nosotros nos reunimos en constituyente porque una sentencia de la Corte Suprema de Justicia se inventó un procedimiento para darle salida un asunto que era como una especie de olla de presión que iba a explotar.

Entonces abrió la olla de presión y dijo hagan constituyente, con un cuento, un cuentazo, esa sentencia la Corte Suprema de Justicia es un cuentazo, pero le dio salida a un problema, ya hoy el procedimiento de la constituyente es uno de los elementos de la reforma a la Constitución dentro del título 13 de la carta, por lo tanto, eso está reglado también por la propia Constitución.

Dejo esas dos consideraciones, tres consideraciones que me parecen pertinentes, no son preguntas sino comentarios, gracias señor Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor José Luis Barceló, Presidente de la Corte Suprema de Justicia:**

La verdad mi memoria no es tan buena como la de ustedes, son muchas las preguntas, voy a tratar rápidamente y si de pronto contesto a varias, pues se tome en ese contexto, el Senador Benedetti dice que más funcionarios, no sé si preguntaba Senador Benedetti muchos más funcionarios ¿qué hacer

frente a la problemática de la congestión? Listo, pasar funciones jurisdiccionales a otras entidades o a personas no es algo fácil, por ejemplo, en materia penal no creo que sea posible, lo sería en materia civil, buscar, por ejemplo, en las notarías, buscar por ejemplo en superintendencias, resolver asuntos que llamémoslo son de poca entidad jurisdiccional, pero que de pronto pueden generar un impacto en la solución de los conflictos, sería buena idea.

Y en parte se ha hecho, en las notarías se resuelve muchos asuntos que antes resolvían los jueces, matrimonios, divorcios de mutuo acuerdo, bueno, en fin, una serie de aspectos que yo creo que se pudieran considerar.

A esa respuesta yo no le cerraría las puertas y habría que estudiarlo y permítanme hago este comentario para muchos de ustedes, que se han referido a la preocupación del factor tiempo, para manejar asuntos o el asunto de la reforma de la justicia que es bien complicado.

Ustedes tiene razón, el tiempo no da para tratar tanta problemática de mucho calado ¿qué sucedía antiguamente? o incluso no hace muchos años, se acostumbra antes de llevar al seno del Congreso o del ejecutivo cuando tenía facultades, dadas por el Congreso, crear comisiones y se les daba un plazo de 2 - 3 años o de pronto 4, así se redactó el código penal, el Decreto 100 de 1980, duraron 10 años los comisionados redactándolo.

Comisiones que con facultades que le puede dar el Congreso al ejecutivo para crearlas y pagarlas, por ejemplo una comisión integrada por un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia que vaya en comisión de servicios, un Magistrado del Consejo de Estado que vaya en una comisión y una comisión plural que pueda trabajar para en lugar de estar cumpliendo su fin como Magistrado lo haga en su comisión, redactora de un código, en este caso de un acto legislativo, con facultades, no con facultades sino con tiempo de 2, 3, 4 años y que al cabo de ese tiempo presente sus resultados, su estudio, el estudio, la comisión al congreso de la República.

Es mucho más fácil, ya hay un proyecto más decantado con unos comisionados de origen plural, que en un tiempo pues interesante, permite el estudio de esa manera mucho más serio.

El honorable Senador Santiago Valencia me plantea que hay una contradicción de mi parte en cuanto a la edad, no, si no colocamos edad sino simplemente experiencia por sí sola, ya entenderíamos que el que llega a la corte con 20 años de experiencia, mínimo debe tener 40 años, cuarenta y pico de años, y por aquí ponían ejemplo de cuando se gradúa de la universidad y cuando empieza su experiencia profesional.

Yo estoy hablando en nombre la Corte Suprema Justicia porque si ustedes me preguntan en lo personal, a mí me parece que es mejor que lleguen a la corte personas ya sopesadas, yo llegué, a mí me nombraron como Magistrado a los 52 años.

La experiencia es lo fundamental creo yo, y estoy de acuerdo si el Congreso de la República estudia la posibilidad de una magistratura vitalicia, bueno, eso es un tema que entra en el escenario del debate, pero en mi criterio también en la permanencia en la Corte por poco tiempo, no creo que genere y no ha generado pues una estabilidad en la jurisprudencia, la corte es muy cambiante.

Frente a uno las preguntas que hacía creo que era el Senador Rodrigo Lara, por ejemplo, en este momento en la Corte Suprema y aquí estaba haciendo los cálculos, somos 23 Magistrados, de esos 23, 17 provienen de la Rama Judicial, Carrera Judicial, los 6 restantes de la academia o de litigio, miren que es menor.

Pero esa confluencia muy seguida en el tiempo, 8 años no son nada, que permita llegar de todos los sectores, pues llegan opiniones muy distintas, el Senador Velasco hacía referencia creo que precisamente a la posición, a la posición doctrinal o al pensamiento de quien llega a ser Magistrado, pues llega a plantearlo en el seno de la corte y eso genera divergencias, genera cambios, aun incluso sin cambiar hay cambios jurisprudenciales tan evidentes como que el cambio de la sociedad lo requiere, lo requiere.

Algún Senador hablaba de la interpretación, no sé si era el Senador Amín, de la interpretación, es que esa es la función de los jueces, interpretar la ley con el fin de unificar criterios y el precedente judicial es muy importante, aun cuando la regla general es que, en Colombia, la regla general, hay excepciones, la regla general es que se cumple la jurisprudencia, se cumple la jurisprudencia, pero la interpretación es fundamental.

Ahora, acuérdense que hay la denominada interpretación auténtica, es la que hace el legislador al interior de la misma norma, es decir, le indica el intérprete al juez cómo debe interpretar o cómo debe entenderse el alcance de la ley.

Bueno, rápidamente, creo que contesto lo del Senador Valencia, en la línea creo que el Senador Velasco no sé si contesté algo de su pregunta, sí.

La Senadora Aída Avella plantea la posibilidad de, yo estoy de acuerdo sobre la tutela se debe preservar lo más posible a los que se han referido a ello.

El Senador Rodríguez hablaba de si hay consenso, que hay que buscar consensos, los consensos como están las cosas no son muy fáciles, porque hay mucha diversidad de pensamiento y de criterios al interior de la misma Corte, ustedes no se imaginan cómo debo yo trabajar como Presidente de la Corte preguntándole a mis colegas, a los 22 Magistrado restantes qué debo venir a contestar aquí, porque no es José Luis Barceló, ni el Magistrado Barceló, sino la Corte Suprema justicia y hay un lío no más para poner de acuerdo a 23 Magistrados, no es fácil, no es fácil.

El tema de las inhabilidades, el cierre de su carrera, eso es cierto, se supone que quien culmina

en la Corte Suprema de Justicia debe culminar jubilado, culminando su carrera, pero lo digo con mucho respeto, no todos salen pensionados en principio como están las cosas ahora.

Y dos ¿por qué anular una experiencia tan importante? y aquí voy a aprovecharme de la doctora, de la señora Ministra, ella concurre a la comisión internacional acompañada de dos ex Magistrados, y a mí me parece bueno eso, porque se nutre de la experiencia de quien en el pasado lo fueron y que hoy frente a temas de esta naturaleza pueden ayudar, como producto de esa experiencia, no se les olvide, ustedes que como Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en el pasado, salieron a ser ministros de justicia y lucieron bien.

Es decir ¿por qué generar un prejuicio frente a una experiencia tan valiosa de una persona que le ha servido al país y que todavía tiene un buen potencial para servirle? pero vuelvo y repito, si las inhabilidades hay que dejarlas, la corte no se opone, pero por lo menos que salgan jubilados los Magistrados, ya que pues no hay magistratura vitalicia.

El problema de las especialidades, yo creo en las especialidades, pero también estoy convencido de que el juez debe tener un conocimiento universal, por ejemplo, y los que son penalistas me van a entender, un juez penal no puede decir, que yo solo sé derecho penal, un juez tiene que tener una aproximación sobre, o respecto de las ciencias del saber.

Porque en la mayoría de los juicios que se adelanta ante un juez penal de lo que menos se habla es de derecho penal, ¿o ustedes qué creen que se preguntaron o se preguntaban o cuál fue la razón del juicio que se adelantó, por ejemplo, en Medellín por la caída del edificio SPACE, que se origina en 6, 7 muertos, homicidios? la pregunta al interior del juicio es ¿Por qué se cayó ese edificio? y a ellos concurren ingenieros, arquitectos, calculistas, en fin.

Un juez debe y tiene el deber de tener una aproximación a las ciencias del saber, lo mismo un juez civil, cuando le proponen un problema de una falla médica, que genera una responsabilidad civil extracontractual, el paciente se murió, en materia penal, en materia civil, es decir, el juez o los jueces son unos profesionales que deben tener el mayor acercamiento frente a las ciencias del saber.

Entonces yo no me preocuparía que la tutela a un juez X le toque sobre este tema o sobre aquel otro, porque el jueves, vuelvo y repito, debe tener aproximación al conocimiento.

He dejado de contestar otra pregunta porque sé que mis colegas lo van a hacer, no sé si se me queda algo así, señor Presidente en general.

...El arancel, miren la verdad yo no estaría muy de acuerdo con el arancel, sería muy bueno como fuente de ingresos para la rama, en principio, en principio la justicia debe ser gratuita, por ejemplo, en materia penal.

Ahora, menos mal me acordó de ese tema, yo no sé en este momento los porcentajes, pero voy a hacer una cifra aproximada, si me equivoco me equivoco en 10 o 15, el 60% de los asuntos que tramita la justicia civil son bancarios, resolviendo los problemas de las entidades financieras.

Ahora, allá voy yo, a eso me refería, me parece que desde esa perspectiva sí sería bueno un arancel al sector financiero, porque es que está ocupado, vuelvo y repito, un 60 a 65% de la labor judicial civil en Colombia, lo mismo me refería o en algo similar a la justicia laboral, uno de los grandes porcentajes en la ocupación laboral de los jueces en Colombia es Colpensiones, asuntos pensionales, es algo bárbaro.

Entonces, desde esa perspectiva si se identifican en la mayor concurrencia del usuario a la administración de justicia, entendiendo que sean entidades como las financieras, estaría de acuerdo en un arancel que serían recursos que podrían llegar a la Rama Judicial.

Y termino con esto, señor Presidente, abusando de la confianza de ustedes, miren como el problema es presupuestal, claro entre muchos otros, aquí el Congreso de la República no hace mucho, tal vez 2 años, el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura me lo acordara, salió la nueva ley de extinción de dominio, creando salas de Magistrados en varios tribunales de Colombia y bastantes jueces, porque ha habido una queja que Colombia solamente tiene tres Magistrados, una sala de extinción de dominio que la tiene la sala Bogotá y es sala nacional, tres Magistrados y muy poquitos jueces, para atender este volumen de acciones de extinción de dominio que se adelanta, hoy no sé si son después de dos años o tres, hoy no se ha nombrado ni a un solo Magistrado creado por esa ley, ni a un solo juez creado por esa ley y son problemas presupuestales, yo lo entiendo así, no hay dinero para pagar esos jueces, gracias señor Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Germán Alberto Bula Escobar, Presidente del Consejo de Estado:**

Muchas gracias señor Presidente, quisiera comenzar por aclarar que la posición del Consejo de Estado en relación con el Consejo Superior de la Judicatura no es *ad personam*, son asuntos del diseño de ese consejo y que no avalamos ninguna alternativa que vaya contra la autonomía la rama, en términos de lo que se conquistó en la Constitución política del 91, o sea, no se trata de volver al Ministerio de Justicia, fondos rotatorios, etc., sino un diseño que conserve la autonomía de la rama y creemos que en ese sentido marcha también el proyecto del Gobierno planteado.

En relación con la edad, la ideología, etc., ya el señor Presidente de la Corte hizo el planteamiento, tuvimos Magistrados vitalicios, los hay por supuesto en los Estados Unidos de América, lo que entendería yo es que lo principal

del tema ideológico y político un país en que se ha tramitado en el Congreso.

Decía el Senador Name de la interpretación por vía legislativa de leyes, etc. En una época como se sabe, se prohibió a los jueces interpretar las leyes, eran épocas en que se forjaba digamos el nacimiento de los estados Nación, me parece que el juego que hay en este momento entre lo que dice el juez, lo que dice el poder legislativo, es un juego adecuado, que hay que se sencillamente mejorar en calidad.

El doctor Barceló y yo, si no estoy equivocado, no venimos de la Rama Judicial, pero bueno como Magistrado auxiliar fuiste elegido Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, yo no soy vergonzante de mi condición de Magistrado habiendo vivido digamos de la academia, en Inglaterra los jueces vienen del litigio y se necesita realmente haber pasado una vida bastante impecable para poder llegar desde el litigio a llegar a ser juez en Inglaterra.

Hoy tenemos el caso de Cavanagh en Estados Unidos que es bastante claro, tal vez en eso se inspira la propuesta de las famosas confirmaciones posteriores, sin embargo, nosotros pensamos que ese escrutinio debe hacerse sobre la lista corta ¿no? y no necesariamente esperar digamos a la elección final que va a ser muy difícil de evitar que se convierta digamos en algo que no podemos en este momento adivinar en qué se convertiría ese asunto al final.

La lista corta, es que lo clave cuando alguien tiene que elegir es que sí tiene una lista corta que lo antecede, esa lista corta esté bien hecha, entonces nosotros en el Consejo de Estado, sí, o lista corta el caso de los diez que nos mandan a nosotros para la cooptación.

Pero la idea básica es esa, nosotros mandamos la última terna para Corte Constitucional el discurso que había en el seno del Consejo de Estado era la terna tiene que ser de excelencia, porque eso es lo que le facilita sencillamente al Congreso su labor de elección.

Entonces para nosotros la clave es en la elaboración de la lista corta y ahí en la lista corta debe hacerse todo el escrutinio ¿sí? De manera que quien elija, elija con tranquilidad.

El tema planteado por el Senador Velasco y por varios de los Senadores es crucial, la justicia no es sino un mecanismo de absorción de complejidad residual, digamos eso es absolutamente clave, la justicia no está para resolverlo todo, sino para resolver lo que no resuelve la sociedad por sí propia.

En estas horas deben haber habido en Bogotá 20 millones de contratos, entre comprar un paquete de cigarrillos y pagar un taxi, y la mayoría se cumplieron normalmente por ajuste mutuo entre los contratantes, a la justicia solo va ese residuo donde hay quiebres en las relaciones, digamos humanas, digamos que es un asunto clave que está ligado al tema del hábeas data, a la frase de

Simón Gaviria cuando entregó un informe de acceso a la justicia, la frase de Simón Gaviria que no es abogado dijo: la principal medida de descongestión de la justicia administrativa es que funcione la salud pública, es obvio ¿no?

Hemos dicho siempre que el juicio más famoso de la historia es el de Salomón, dos señoras, un bebé ¿quién es la mamá? Lo parto en 2, etc. Lo resolvió en menos de 4 minutos en juicio oral, fue bastante bueno, si hubiera sido con morosidad pues hubieran llegado a la adolescencia con medidas cautelares, etc., pero solo había dos mamás y un bebé, no había 6.000 mamás en las puertas del palacio de Salomón.

Entonces el problema de la justicia es que es bastante más grande incluso que todo lo que hemos hablado, según mi opinión, porque tiene que ver con justicia preventiva, con epidemiología, con estudios sociales que permitan ver cuánta litigiosidad en Colombia es realmente espuria como la que tiene que ver con los derechos de petición.

Ya en medicina nadie se atrevería a hablar de la medicina con simplemente lo que pasa en los hospitales, en los consultorios, la medicina empieza desde la conducta humana, es decir, todo el tema de salud pública y medicina preventiva, en justicia tendría que haber lo mismo, pero no tenemos un aparato para hacer esos estudios, no tenemos información, sencillamente nos estaríamos dotando de eso ahora para hacerlo, si logramos una, digamos, auténtica autonomía que tiene que ver con una cirugía profunda de Gobierno y administración de la rama y con el tema presupuestal.

Los jueces en Colombia, la enorme mayoría, los jueces llevan expedientes a su casa por las noches, se quejan de su vida de familia, hay digamos una carga de trabajo enorme y una carga desigual, el juez penal de Barichara que conocí ¿cuánto lleva aquí le pregunto al juez? Me dice un año ¿cuántos cenagosos tiene? Me dice 2, y yo pensaba en mis jueces de 800 y 900 expedientes, en el nivel de jueces, en el nivel de tribunales 600 a 1.000 y en el Consejo de Estado 2.500 expedientes en un solo despacho, etc.

Entonces parece que hay que hacer una gran cantidad de trabajo ¿no? para pensar de manera inteligente y efectiva cómo lograr más acceso a la justicia, de hecho yo no estoy tan seguro de que la tutela sea el medio de acceso a la justicia en este país, la tutela es el medio mínimo para que no le violen a uno los derechos fundamentales, el acceso a la justicia tendría que ir, es decir, si uno se contenta con la tutela francamente estaríamos en un país que no podría avanzar sin la tutela y por eso también el Consejo de Estado piensa que la tutela en este momento es un ruido para hacer la reforma, eso hay que dejar que la jurisprudencia se decante, que avance por otros medios, etc.

El tema de equilibrio de poderes, la idea nuestra en el Consejo de Estado es que el juez tiene que

ser juez autoridad y no juez poder, de manera que no nos interesa una discusión sobre poderes, no, esa es una discusión ajena a los jueces.

El tema confianza en una justicia rápida, la justicia va a tener que ser muchísimo más rápida de lo que en este momento estamos pensando y quisiera poner un ejemplo, hay ocasiones en que uno le dice a un joven que pasó tal problema y no sé en qué año y dice ¿por qué no lo llamó por celular? Entonces uno le tiene que responder: porque no existía el celular.

Entonces hoy hay jueces fallando con códigos del año 84, es decir, es imposible para la tasa de cambio y la velocidad social que hay en este momento ¿no? tener una justicia que no sea pronta, porque hay paradigmas o parámetros que se usan que son completamente, digamos salido de cualquier criterio de cronicidad ¿ya?

Al Ministerio de Educación por ejemplo en un caso que conozco, se lo condenó por no haber intervenido una universidad en una época en que ni siquiera había en el Ministerio Educación una oficina que se encargará de la educación superior, entonces claro, uno sí juzga con los parámetros de hoy, hechos que sucedieron hace 20 años, tiene la posibilidad de cometer enormes errores.

Y el cambio técnico es tan rápido que se necesitaría una justicia realmente muchísimo más rápida que la que estamos pensando que debería haber, creo que el asunto va incluso más allá, pero eso no podría hacerlo sino digamos un aparato que pueda pensar la justicia en el afuera y mañana con mucho más poder que lo que se hace hoy. O sea, en el fondo lo que estamos es preparando las condiciones para una reforma proceso, que durará seguramente muchos, muchos años.

En el tema, digamos, de los períodos de los Magistrados, el fin de las carreras, etc., nosotros estamos a lo que el honorable Congreso discuta, aportamos experiencias de otros países, no hay una fórmula única en el mundo, pero evidentemente que una fórmula norteamericana, digamos, del carácter vitalicio del juez que sale y no ejerce la profesión, etc., pues es una de las fórmulas, existen otras.

Sobre el tema del arancel judicial creo que ustedes lo dijeron todo, nosotros pensamos que el arancel judicial es algo que puede estudiarse de manera concreta para ciertos tipos de causas, y digamos grabando la sentencia en una mínima proporción y eso podría ser una fuente de financiamiento de la justicia, importante.

¿Qué pensamos de la Corte Electoral y de la comisión de aforados? es muy sencillo, independientemente de las reformas que se puedan hacer al Consejo Nacional Electoral, la parte jurisdiccional de este asunto se tramita en el Consejo de Estado sin mora, se tramita digamos es el tema que no produce mora en el Consejo de Estado, el tema electoral, no consideramos entonces la necesidad de una Corte Electoral, tal vez de mejorar lo que tiene que ver en el Consejo

Nacional Electoral que sería un asunto diferente, y lo que nosotros pensamos en realidad es que estos temas electorales deberían resolverse en sede administrativa en lo fundamental, es decir, uno no debería pensar en un país que tenga una gran cantidad de problemas electorales, sino que disminuya los problemas electorales digamos al mínimo, habría que mirar las experiencias de los países, por ejemplo, escandinavos, en donde la posibilidad de una jurisdicción electoral sería impensable porque los problemas electorales son absolutamente mínimos, eso tendría que funcionar de manera adecuada para garantizar precisamente de las personas que ejercen la noble, el noble oficio de la política.

Pero digamos, no estamos en realidad de acuerdo con que haya una Corte Electoral, no tenemos ninguna aprehensión en esa manera, creemos que hay 3 jurisdicciones básicas, una constitucional, una ordinaria y una administrativa, y que en un diseño esbelto con esas 3 Altas Cortes es suficiente, no le damos la misma importancia digamos a los temas disciplinarios de los jueces y los abogados, eso se puede resolver sin necesidad de equipararlo con las Altas Cortes, por eso consideramos que no debe ser un Alta Corte el Consejo Superior de la Judicatura, ni en sede disciplinaria, ni en sede administrativa, eso no nos parece sencillamente necesario, pero estamos abiertos digamos a cualquier debate sobre el tema, es nuestro aporte para este asunto.

En cuanto a la comisión de aforados, bueno, nuestra idea es que debe quizás mejorarse la forma como se aborda el tema de los aforados en nuestro país, en el sentido de que hay dos posibilidades, o el aforado, en el caso de los jueces, ha cometido un delito y en ese caso ese es un tema de la Corte Suprema de Justicia ¿no? De su sala penal, etc., y lo que corresponde al Congreso es sencillamente levantarle el fuero para que lo juzgue la jurisdicción ordinaria, o se trata digamos eventualmente de un asunto, digamos que no es de carácter penal y en ese caso si la causa es de suficiente entidad, pues incluso no valdría la pena ni siquiera la suspensión sino sencillamente la destitución.

Es decir, para qué esperar 6 meses a un Magistrado de alta corte ¿no? a que vuelva de una suspensión, si cometió esa falta, pues tal vez sería preferible no tenerlo en las cortes, es de manera sencilla lo que pensamos sobre esto, digamos quienes planteamos esto no nos consideramos clientes futuros de estos temas, de las comisiones de aforados etc.

Lo que creemos es que a las Altas Cortes tienen que llegar digamos gente que, en principio, nunca dé motivo para un proceso penal, no, ni proceso disciplinario, preferimos hacerlo en el origen ¿no? y digamos que en eso es en lo que confiamos.

Esos son básicamente nuestros puntos de vista que dejamos a consideración de la Honorable Comisión Primera del Senado.

### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Édgar Carlos Sanabria Melo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura:**

Gracias, voy a tratar de responder de manera global varias de las inquietudes aquí planteadas, un Senador se preguntaba ¿qué es lo que hay que hacer o qué debemos hacer nosotros como poder judicial para mejorar el servicio de administración de justicia? acá ha estado claro que el principal problema es la falta del presupuesto adecuado, y nosotros pensamos y voy a referir aquí este hecho, pensamos que cuando se expidió el código de extinción de dominio, el Congreso en su sabiduría determinó que los bienes por extinción de dominio, por enajenaciones tempranas, el producto de la extinción de dominio se distribuiría, el 50% para el Gobierno nacional, el 25% para la Rama Judicial y el 25% para la Fiscalía General de la Nación.

Cuando se expidió ese código de extinción de dominio nosotros dijimos: oiga aquí está la salvación presupuestal del poder judicial ¿y qué ocurre? que en sucesivas leyes se han hecho unas destinaciones específicas, que están por delante de la que nos correspondía a nosotros, yo les digo, señores Congresistas, si ustedes ahora que hay un proyecto de extensión de dominio exprés, no rescatan este 25% y no lo dejan en el primer orden, creo que solucionamos en muy buena medida todas las dificultades presupuestales.

También en el arancel judicial, había una ley de arancel que se cobraba al final de los procesos ejecutivos, vino una nueva ley de arancel judicial para colocar el cobro al comienzo de los procesos ejecutivos, la Corte Constitucional declaró inexecutable ese articulado porque estimó que iba contra el principio de gratuidad en la justicia, como dijo alguien, había un peaje al final del recorrido, vino la Ley 9ª y lo impuso al comienzo y se cayó, y no tenemos arancel judicial.

Pero como ustedes quieren oír unas soluciones que no tengan referencia al tema presupuestal, y aquí lo mencionaron varios Senadores, es el tema de los precedentes, en todos los tres proyectos se habla como dicen con diversos matices, pero al final hay digamos un tema en común, es el valor de las sentencias de unificación de los precedentes de las decisiones reiteradas de una Corte.

Y para mostrarle eficacia de los precedentes, quiero referir que cuando se creó la sala de descongestión de la sala laboral de la Corte Suprema Justicia que tenía acumuladas 25.000 casaciones, en esa ley que le declaró constitucional la Corte, se dijo que estos 12 Magistrados debían fallar de conformidad con los precedentes existentes, y desde julio del año pasado empezó a funcionar esa sala de descongestión laboral de la Corte al día de hoy, fallando con los precedentes van a completar 5.000 casaciones, eso es indicativo de cómo los precedentes sí son un motor para agilizar la administración de justicia.

Porque mire ¿cuáles virtudes tiene el precedente? siempre se ha dicho que frente a

supuestos fácticos iguales debe haber decisiones judiciales idénticas, eso es lo normal, no puede ser que, en materia pensional, en situaciones de igualdad, se reclame y haya decisiones contradictorias, eso por otro lado le brinda a los operadores judiciales una seguridad en los fallos, porque no están diciendo nada diferente de lo que ha señalado el órgano de cierre, entonces por ese camino también se agiliza y se crea un motivo disuasivo, para intentar pleitos que se tienen un precedente consolidado, se sabe, es predecible la solución, se sabe cómo se va a fallar, entonces la gente por este camino necesariamente llega a abstenerse de presentar demandas que saben que de antemano están perdidas, porque saben que el juez va a fallar en el sentido de los precedentes.

Entonces digamos que esa es una figura que está en las 3 propuestas de distinta manera, pero que sí contribuiría a disminuir la congestión y la morosidad.

Otro mecanismo u otros mecanismos son las alternativas para solución de conflictos, y el más socorrido es la conciliación, pero ¿por qué la conciliación no tiene los frutos que todos esperamos? por una sencilla razón, porque los comités de conciliación o tienen instrucciones de los jefes que le dicen no concilie porque si concilia tienen un título ejecutivo contra nosotros o los operadores en la conciliación se abstienen de conciliar, porque después se le vienen acciones de repetición, problemas, si existen los precedentes ese conciliador necesariamente va a estar tranquilo, va a estar seguro ¿por qué? porque está dentro de la regla del precedente de la conciliación y no le va a pasar en el futuro absolutamente nada.

Nosotros como Consejo Superior de la Judicatura venimos implementando, en la medida que los recursos económicos lo permiten, los juzgados de pequeñas causas, ¿de qué conocen los juzgados de pequeñas causas? de los procesos de mínima cuantía, de los procesos de los pobres, que no tienen ni para el bus y la ley estatutaria impuso que esos juzgados funcionarían de manera desconcentrada, en los cinturones de miseria, en las afueras, nosotros tenemos juzgados de pequeñas causas en Ciudad Bolívar, en Engativá, en Suba, etc.

Y ahí es donde estar la justicia, ese es el real acceso a la administración de justicia, pero por razones presupuestales no podemos crear más juzgados de pequeñas causas, hemos tenido que transformar juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas, porque el 70 por ciento de los pleitos que conoce la justicia civil son de mínima cuantía y el 30% son de menor cuantía, y hay una relación inversa, hay más juzgados civiles municipales que de pequeñas causas, cuando la demanda es mucho más alta en procesos de mínima cuantía.

Nosotros si tuviésemos recursos, hoy en día todo lo de las bases de datos, inteligencia artificial, si eso lo pudiésemos implementar, hay una serie de procesos que se llaman en serie, un policía reclama

una prestación que no le pagaron y son 250 mil, pues esos 250.000 demanda se pueden resolver con inteligencia artificial, porque lo único que hay que cambiar será el monto de la liquidación, pero digamos hoy en día, hay mecanismos que ayudarían a agilizar la administración de justicia, pero no tenemos los recursos para implementar el plan estratégico tecnológico, entonces vamos de a poquito y obviamente que ahí vamos muy rezagados.

En Carrera Judicial, aquí alguien preguntaba, mire si algo tiene para mostrar el Consejo Superior de la Judicatura desde su creación en la implementación de la Carrera Judicial, nosotros llevamos 26 concursos, que en la mayoría de casos lo hace la Universidad Nacional, las preguntas, todos eso y tenemos Magistrados de Tribunal 92.70% son de carrera, los jueces están por encima del 60% y los empleados más del 65 por ciento...

...Gracias Presidente, están en carrera, saber el servidor judicial que está en carrera le da estabilidad, y esa estabilidad obviamente que repercute en su sistema de resultados de productividad.

Entonces cuando en el proyecto de Gobierno judicial de reforma a la administración se involucra una comisión de carrera, eso está desarrollado, eso está implementado y digamos que tenemos un reconocimiento de cómo el Consejo sí ha practicado la meritocracia.

¿Cómo distribuir competencias o quitarle competencias a la administración de justicia para trasladarlas a otras entidades? Yo quiero decir acá que desafortunadamente los pleitos importantes en materia derecho privado ya no están en la justicia, esos grandes pleitos o están en arbitramento o están en las superintendencias, y ojo, la Superintendencia son juez y parte, todos esos pleitos que hoy están en la Superintendencia antes eran competencia de los jueces civiles del circuito y de los Tribunales Superiores.

Entonces, pretender que se sigan trasladando competencias a otras entidades no va en el debilitamiento del poder judicial, ahora ustedes se preguntarán ¿pero es que allá son eficientes? Claro, porque es que las superintendencias tienen presupuesto propio, ellos, sale de sus propias arcas, entonces no tienen las dificultades que sí tenemos nosotros, sino la que tiene asignada la superintendencia para ejercer funciones jurisdiccionales no lo dieran a la Rama Judicial, pues nosotros también podríamos mostrar resultados tan efectivos como los que tienen las superintendencias.

Entonces, digamos que por el tiempo muchas gracias Presidente y aquí dejo esta intervención.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero Restrepo, Ministra de Justicia y del Derecho:**

Gracias Presidente, voy a ser muy breve porque voy a tener oportunidad de conversar con cada uno de ustedes, solamente quiero enfatizar en lo



siguiente, la vida me puso aquí por algo, lo único que les puedo decir es que llevo mucho tiempo, más de 20 años en el tema de la justicia, aquí por lo menos hay memoria de todos los intentos que se han hecho desde la Constitución del 91 y un poco antes por transformar el sistema de justicia.

Ustedes saben que fui por 13 años Directora de la Corporación Excelencia en la Justicia, ahí teníamos o tenemos recogidos o tienen recogidas, todas las propuestas de reforma que se han hecho a lo largo de estos años y casi todos los diagnósticos que se han hecho sobre la justicia, y esos van a estar a disposición de ustedes cuando lo consideren necesario y oportuno.

Entonces entiendan que este esfuerzo que estoy acompañando a hacer al Gobierno del Presidente Duque, es como una continuación de muchos esfuerzos que hemos tratado de hacer de manera infructuosa, yo creo que es una deuda que tenemos con Colombia, lograr una justicia pronta y cumplida como lo pregona nuestra Constitución política.

He acompañado a gobiernos anteriores en diferentes foros y en diferentes diálogos con todo tipo de académicos, universidades, hemos estado por todas partes del país contando los diferentes temas de reforma, y como alguno de ustedes dijo, aquí no hay nada nuevo, todo esto lo han discutido ustedes acá en el seno del Congreso.

O sea que yo creo que tenemos una ganancia para poder afrontar esta reforma a la justicia, y como dijo el Presidente del Consejo de Estado, este es el inicio de un cambio, esta reforma a la justicia debe entenderse como un proceso, por eso a muchos de ustedes les contesto, que indudablemente ella por sí sola no va a transformar de manera inmediata a la administración de justicia para el ciudadano.

Hemos acordado con las Altas Cortes una agenda de temas legislativos, que hay que afrontar para muchas de las cosas que ustedes han dicho, pero ese no es el momento, ahora no es el momento, estamos en el nivel constitucional, pero ténganlo por seguro que muchas de esas cosas las vamos a estudiar.

¿Cómo afrontar la mora judicial y la congestión? que es localizada, no es generalizada en todo el sistema de justicia, tenemos más congestión en las Altas Cortes ¿cómo vamos a fortalecer el tema de la unificación de jurisprudencia y de los procesos testigos o de esos procesos donde hay un caso igual para fallar igual? eso es a nivel de ley, eso no es a nivel de Constitución.

Entonces el tema que nos comentó el doctor Velasco de ¿cómo se trató el tema del hábeas data? A ver si de alguna manera podemos tratar el tema de las causas de la tutela contra la salud, se han intentado, ustedes hicieron la ley estatutaria de la administración de justicia.

Colpensiones ha escogido y ha puesto en marcha algunas soluciones efectivas, les cuento, hoy los jueces municipales de Bogotá tienen 20.000 tutelas por las multas, la gente hace cosas

en la secretaría para que le entreguen una copia de esas tutelas que se han ganado.

El Magistrado Castillo de la Corte Constitucional dijo, para el debido proceso por qué no nos inventamos una especie de medida administrativa, por eso fue precisamente que quisimos realmente tocar el artículo 86, a ver de qué manera podíamos ir cerrando el paso a toda esa conflictividad que hay detrás de la tutela.

Como se los dije al principio de esta sesión, ya hemos estado hablando con los coordinadores ponentes y realmente el tema de la tutela no es un punto de honor del Gobierno, pero realmente queremos poner el tema acá porque no podemos realmente darle la espalda a los problemas que le está haciendo la tutela a la jurisdicción ordinaria, como lo mencionó el Presidente del Consejo de Estado también.

El tema de los medios alternativos, claro y más el Ministerio de Justicia los tiene que promover, quitamos por pura técnica y por ser puristas el tema de conciliación del artículo 116, porque un conciliador no administra justicia ¿ya? es un facilitador de las partes, entonces por ser puristas, pero ya lo tenemos que rescatar porque realmente el debate no es que lo queríamos suprimir, por el contrario, ya hay una un grupo de trabajo que está revisando cómo podemos fortalecer los medios alternativos de solución de conflictos.

Misiones para asumir las reformas legales las estamos considerando, en este momento estamos diseñando cómo vamos a abordar el estudio del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, la modificación de la Ley 640 para mejorar los medios alternativos de solución de conflictos.

O sea, esto es un proceso, un proceso que va a venir donde ustedes todo, porque necesitamos algunas un algunos temas legales, pero no se les olvide que también estamos desde el Gobierno apoyando al Consejo Superior de la Judicatura o mejor dicho a la Rama Judicial estamos tratando el tema de la digitalización como un tema prioritario, cómo les conté, en el Gobierno nacional estamos buscando los recursos realmente para hacer realidad eso.

Lo de los jueces de paz, sí, los queremos suprimir y los queremos suprimir porque la Corporación Excelencia en la Justicia nosotros hicimos dos evaluaciones y los resultados no han sido favorables, cosa diferente a los conciliadores en equidad, es una figura que no se ha sabido desarrollar bien, entonces y no le está produciendo valor realmente al ciudadano, si quiere con mucho gusto aquí les pongo los resultados de evaluación de impacto que hicimos con Econometría y la Corporación Excelencia en la Justicia y porque tenemos en mente una cosa, el sistema de justicia debe ser sencillo, las cosas complejas no se escriben fácilmente en el corazón de los ciudadanos.

Y tenemos una cantidad de operadores de justicia que ni yo, que supuestamente llevo

muchos años en el tema de justicia soy capaz de repetirles acá todas las competencias que tienen esas entidades, todos esos operadores que están en el territorio, tenemos la meta de diseñar un adecuado sistema de justicia para la localidad y la ruralidad.

Entonces de verdad esa es la intención que hay, pero eso es de largo aliento, eso no viene a través de una reforma constitucional.

Por último, yo creo que las ineficiencias de cualquier sistema, así como su pérdida de legitimidad son multicausales, pero yo creo que la solución empieza por dotar a la Rama Judicial de un eficiente sistema de Gobierno y administración y ese es el debate técnico y político que queremos dar con esta reforma a la justicia, si nosotros no tenemos un adecuado sistema de Gobierno y administración, estas reformas no las vamos a poder lograr, porque necesitamos una mayor capacidad técnica y sobre todo y una articulación con la Rama Judicial.

Y una cosa que quiero decir, hemos tenido presente siempre la Constitución del 91, esta reforma fortalece la independencia y la autonomía del juez, en ninguna parte atentamos contra ella, la estamos fortaleciendo y hemos tenido como guía la sentencia de la Corte Constitucional de equilibrio de poderes, muchas gracias.

La Presidencia declara sesión informal.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Otálvaro Calle, Director Asonal Judicial:**

Muchas gracias señor Presidente, bueno, son dos cositas por decir, la primera es que nos preguntan ¿cuál es el porcentaje en carrera en la Rama Judicial? En la Rama Judicial se ha implementado la Carrera Judicial bien, podemos hablar de que el 90 por ciento de los Magistrados de Tribunal del país está en Carrera Judicial, llegaron por concurso de méritos y un 82 por ciento de los jueces de la República.

El porcentaje más bajo se encuentra en los empleados que apenas llega al 66 por ciento, de suerte de qué, pero hay en marcha dos concursos de méritos para este año, el de empleados y el de jueces y Magistrados, el de empleado se inscribieron 150.000 personas o están opcionados para los cargos en la Rama Judicial, 150.000, hay 4.000 cargos más o menos en provisionalidad y se ofertaron, siempre se habían inscrito 57.000, 60.000 y se inscribieron 150.000, eso inclusive generó un problema con la Universidad Nacional porque ellos estaban presupuestando un examen para 80.000 y se hizo un contrato en esos términos, pero como casi se duplicó, entonces había que duplicar el presupuesto para esto y la contratación y por ley no se puede más del 50 por ciento adicionar un contrato, entonces hubo que hacer muchas variables y por eso se retrasó un poco ese concurso.

Y para los jueces de la república pues se han inscrito 50.000 personas, de manera que ese es un porcentaje bastante alto, la lista queda inscrita por un término de 3 años, puede que haya vacantes en

este momento, pocas vacantes, pero en la medida en que vayan produciéndose tienen que ir llenándose de la lista de legibles.

El problema que se nos presentó en la descongestión, que yo digo y le he dicho al Consejo Superior, esa platica se perdió, es que no hubo un control real de la descongestión en la Rama Judicial, porque el Gobierno dio en 6 años de a 500.000 millones de pesos para producir descongestión, pero no se evaluó, no se tuvo en cuenta las evaluaciones constantes y permanentes, se permitió que tribunales y jueces nombraran a dedo, que no nombraran de la lista de elegibles, que no aplicaran la Ley 909 y siguen sin aplicarla.

Es decir, que ahí hay una entrada de la corrupción en la Rama Judicial, porque se permite que se nombren personas sin el lleno de los requisitos y por encima inclusive de los empleados antiguos, que llevan aquí una larga trayectoria, que llenan los requisitos, que tienen experiencia, pero llegan de la calle y saltan por encima de ellos. De manera que ese es uno de los problemas graves que tenemos aquí en el nombramiento de los provisionales en la Rama Judicial.

Sobre el precedente judicial, vean, para nosotros es un problema grave el precedente judicial, si se le ponen límites por ejemplo diciendo que 3 sentencias o una sentencia de unificación, etc., esta pues aceptable, pero decir que la ley y el precedente son obligatorias y dejarlo así, entonces el precedente puede ser una sentencia del superior o de una alta corte, que pueden ser muchas veces equivocadas también.

De manera que es necesario si mirar cuál va ser la jurisprudencia que hace carrera a precedente judicial, porque no cualquier sentencia puede ser precedente judicial para un juez, porque lo ata y le quita la autonomía y la independencia, lo hace ver como lo decide el superior y la Constitución Política y los jueces actualmente tienen una función fundamental, es interpretar la ley y hacer derecho, porque un juez no puede negarse a aplicar derecho, sino hay el derecho tiene que hacer derecho y esa es la modernidad precisamente, no solamente en Colombia, sino en el mundo entero a la que ha llegado la justicia, el juez es un hacedor también de derecho, no solamente interpreta la ley, sino que cuando no hay una ley aplicable al caso, pues se nutre de la Constitución y de los tratados internacionales para poder solucionar el conflicto o el problema puesto a su disposición.

Y también quisiera pues referirme un poco a los jueces de paz, creemos que los jueces de paz han venido fracasando en el país, que no se le dio la protección necesaria a esa figura, no se capacitó y se permitió que estos quedaran al garete, en muchas parte del país estos jueces se convirtieron de amigables componedores, se convirtieron en jueces reales que dirimían conflictos inclusive por fuera de su competencia, y esto conllevó a que muchos de ellos fuesen privados inclusive de la libertad.

De manera que habría que hacer una buena indagación al respecto, pero no sería posible creo yo, que, si no se crean los mecanismos necesarios para proteger, capacitar y evitar excesos, los jueces de paz estarían llamados a desaparecer, gracias Presidente.

La Presidencia reanuda la sesión formal.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchísimas gracias a usted, la mesa directiva de la Comisión Primera del Senado agradece infinitamente las intervenciones de la señora Ministra de Justicia y del Derecho, de los Presidentes de las Altas Cortes, de la Corporación de Excelencia en la Justicia, de Asonal Judicial, de la Comisión Colombiana de Juristas, de Viva la Ciudadanía y por supuesto un agradecimiento a todos los señores Senadores que se destacaron por sus intervenciones y se distinguieron por su asistencia, lo propio a los medios de comunicación, muchas gracias y a todas las persona que siguieron este debate por televisión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### V

##### **Anuncio de proyectos**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2018 Senado**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

- **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones. (Ley Lucía).

- **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2018 Senado**, por el cual se elimina el servicio militar obligatorio y se implementa el servicio social y ambiental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

- **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 05 de 2017 Cámara, Acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado**, por el cual otorga la categoría de Distrito Petroquímico, Portuario y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.

- **Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado**, por la cual modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2018 Senado**, por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2018 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

#### VI

##### **Negocios sustanciados por la Presidencia**

Anexo número 1. Intervención de la Misión de Observación Electoral (MOE)

##### **ANEXO NÚMERO 1**



Intervención de la Misión de Observación Electoral-MOE en la Audiencia Pública de los Proyectos 017/2018 y 021/2018 Senado (acumulados)  
REFORMA A LA JUSTICIA

#### 1. Modificaciones a la acción de tutela

Los proyectos de actos legislativos 017 y 021 coinciden en reformar la acción de tutela como una medida necesaria para fortalecer la seguridad jurídica de una parte, e incentivar la descongestión judicial, de otra. Si bien la MOE considera que no es oportuno avanzar en reforma alguna a la figura de la TUTELA, habida cuenta su importancia en la protección de los derechos humanos y apropiación por parte de la ciudadanía, presenta a continuación algunas preguntas que se considera deben tener una respuesta en aras de avanzar en un debate informado.

Frente a la tutela, el proyecto de gobierno P.A.L.021 establece que sólo podrán ser accionantes ante "los jueces de la jurisdicción y especialidad que corresponda con el asunto objeto del amparo" las personas "legitimadas" para ello. Frente a esta propuesta, se plantean las siguientes preguntas:

1. **Personas legitimadas.** Es necesario que se aclare en el proyecto qué se entiende por personas "legitimadas" y a través de qué mecanismo o institución se va a decidir cuándo un ciudadano está efectivamente legitimado para interponer el amparo. En la exposición de motivos del proyecto se indica que se trata de los "ciudadanos directamente afectados", sin embargo, se recomienda dejar esta decisión en cabeza de los jueces para que la definición se efectúe a partir del análisis caso a caso, y no por ley.
2. **Especialidad.** No es claro en la propuesta cómo se va a garantizar el acceso a la justicia en los municipios que no cuentan con jueces especializados. Por ejemplo, para el caso de las controversias político electorales, la jurisdicción con competencia es la administrativa. Si bien se cuenta con 372 juzgados administrativos, estos se encuentran concentrados en tan solo 39 municipios de los 1.102. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere establecer si: (a) ¿se va a permitir a los juzgados municipales (lo que incluye a los promiscuos) asumir los casos de tutela o es necesario remitir los procesos al juez especializado? (b) ¿Con la remisión de procesos-¿no que puede generar controversias de competencias- no se rompe con el principio de inmediatez de la acción?

Por otro lado, el Proyecto 017/2018 establece que sólo serán accionantes los directamente afectados, sus representantes o apoderados y los agentes oficiosos. Al respecto la MOE llama la atención sobre la inconveniencia manifiesta de esta modificación. De ser aprobada se estaría limitando el uso de la acción para terceros que buscan generar efectos más generales a través de la tutela, como por ejemplo la sentencia T-025 de 2004 que declara un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento e incentiva la política pública en esta materia. Sentencias como estas no volverían a ser posibles.



**2. Audiencias de ratificación de elecciones de Altos Funcionarios**

El Proyecto 021/2018 incluye la realización de audiencias públicas de ratificación o confirmación de los nombramientos de los altos funcionarios del estado quince días después de la elección. Esta medida tiene como objetivo transparentar la hoja de vida laboral y académica de quienes ocupan los mas altos cargos del estado, permitiendo a la ciudadanía escrutinar y advertir sobre posibles inconsistencias o falsedades. Se trata de una medida interesante pues somete a escrutinio público las calidades de los elegidos, así como el propio procedimiento de selección. Es importante tener presente que de ser aprobada esta propuesta será necesario trabajar en una reglamentación que entre otros temas establezca unas reglas claras que impidan que las audiencias se conviertan en una instancia de negociación partidista de los nombramientos.

**3. Reforma de procedimiento de elección y requisitos del Registrador Nacional del Estado Civil**

Ambos proyectos de Reforma a la Justicia modifican los procedimientos de elección de varios Altos Funcionarios del Estado con el fin de reducir las competencias electorales de las Cortes. En particular, como Misión de Observación Electoral -MOE vemos con preocupación la modificación de la elección del Registrador Nacional, pues se propone que éste sea elegido por el Congreso con base en una lista corta resultante de convocatoria pública.

Para la MOE, es inconveniente adoptar un mecanismo de elección partidizado del Registrador nacional del estado Civil, funcionario responsable técnico y logístico de organizar de todos los procesos electorales. Lo anterior pone en juego la igualdad de acceso a las garantías democráticas y la credibilidad de los procesos electorales en su conjunto. Aunque Registrador(a) es elegido un año después de la elección del Congreso, es evidente que para esta fecha se mantienen los posibles intereses relacionados con las elecciones locales. Por lo tanto, se podría fracturar el sistema de balances y contrapesos, por lo menos en lo que se refiere a la institucionalidad político -electoral.

La reforma es por demás innecesaria. El actual mecanismo de elección del Registrador (concurso de méritos y selección por parte de las Cortes) ha garantizado que el cargo sea ocupado por personas con altas capacidades técnicas en un proceso relativamente alejado de presiones políticas. Avanzar en una modificación de este tipo iría en contravía de los principios de independencia y neutralidad de las autoridades electorales.

El Proyecto 017/2018, establece, además, que el Registrador puede ser reelegido, lo que consideramos que es aún más grave, pues el trabajo de dicho funcionario –que debería ser estrictamente técnico- podría orientarse a asegurar su reelección, de manera particular cuando esta se daría inmediatamente finalizadas las elecciones locales.



**4. Compilación legislativa**

El Proyecto 017/2018 señala que el Gobierno Nacional tendrá facultades extraordinarias para compilar la legislación por materias normativas. Aunque se trata de una medida útil para organizar la legislación, resulta problemático y peligroso que se faculte al gobierno nacional para derogar leyes, pues se señala que aquellas disposiciones que no se encuentren dentro de los Decretos Ley expedidos por el presidente, se entienden revocadas.

LA MOE recomienda mantener el proceso de compilación, incluyendo al final uno de ratificación por parte del Congreso de la República.

**5. Inhabilidades a los Magistrados de las Altas Cortes para ser elegidos en cargos de elección popular**

Ambos proyectos de Reforma a la Justicia incluyen límites a los magistrados de las Altas Cortes, una vez terminan sus periodos, para que no puedan postularse ni ser elegidos en cargos de elección popular. El Proyecto 021/2018 señala que dentro de los siguientes cuatro (4) años, dichos funcionarios no pueden hacer carrera política, mientras que el Proyecto 017/2018 lo prohíbe indefinidamente.

Para la MOE es suficiente establecer la inhabilidad de postulación y elección por un periodo de 4 años.

Siendo las 8:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 2 de octubre de 2018 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,  
 EDUARDO ENRIQUEZ MAYA  
 VICEPRESIDENTE,  
 TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ  
 SECRETARIO GENERAL,  
 GUILLERMO LEON GIRALDO GIL